Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII | Buenos Aires, jueves 11 de junio de 1964 | Número 20.440

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 3.725 — Bs. As., 22|5|64.

VISTO el presente expediente Nº 373.363|64 y sus agregados, por los cuales diversas entidades de bien común solicitan por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el otorgamiento de subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas instituciones ejercen en los órdenes social, educacional, asistencial, espiritual y moral;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1964, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar a las Instituciones que se detallan a continuación los subsidios que en cada caso se especifican, para ser destinados en cada caso, a solventar los gastos adicionados con las actividades que los mismos realizan:

Unión Mundial de los ex-alumnos Maristas ... Instituto "San Pedro Nolasco" (Santiago del Estero)	$ 1.000.000.—
Instituto Adscripto "Colegio Salesiano" (Corrientes)	" 300.000.—
Asociación de Lucha contra las Enfermedades Mentales (A. L. C. E. M.)	" 800.000.—
Cooperadora del Colegio Católico "Divino Salvador" (Esquina - Prov. de Corrientes)	" 100.000.—
Escuela Parroquial "Ciudad de Rosario" (Rosario, Prov. de Santa Fe)	" 500.000.—
Obra de Protección a la Joven	" 300.000.—
Total	$ 3.500.000.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente que asciende a la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—) será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 3.726 — Bs. As., 22|5|64.

VISTOS los expedientes Nros. 371.992|64 y 372.710|64, por los cuales el Colegio Parroquial Virgen del Carmen - Olivos - Provincia de Buenos Aires y la Federación de Círculos Católicos de Obreros, respectivamente, solicitan por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el otorgamiento de sendos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que los aportes de referencia serán destinados a ampliar los alcances de las actividades que ambas entidades realizan en los órdenes asistencial y educacional:

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1964 cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios por un total de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000.—), distribuidos en la forma siguiente: Colegio Parroquial Virgen Del Carmen - Olivos - Provincia de Buenos Aires: Ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—); Federación de Círculos Católicos de Obreros: Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.-), destinados en ambos casos a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto a que alude el artículo precedente será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 3.727 — Bs. As., 22|5|64.

VISTO el expediente Nº 372.498|64, por el cual la Asociación de Beneficencia Pro-Sala de Maternidad - Oberá - Provincia de Misiones, solicita el otorgamiento de un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el aporte de referencia será destinado a solventar los gastos originados por las obras de construcción del edificio de la referida Sala de Maternidad:

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1964, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio a favor de la Asociación de Beneficencia Pro-Sala de Maternidad — Oberá — Provincia de Misiones, por la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.-).

Art. 2º — El gasto que demande la atención del artículo precedente será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Asígnanse compensaciones por "dedicación funcional" y "servicios calificados" a dos cargos con funciones de Asesor Aduanero.

DECRETO Nº 3.672 — Bs. As., 20|5|64.

ATENTO lo solicitado por la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda y teniendo en cuenta lo determinado por el régimen de compensaciones aprobado por decreto 9.252|60 y decreto-ley 4.787|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase a partir del 1º de abril de 1964, el importe de $ 13.200.— en concepto de compensación por "dedicación funcional" de conformidad a lo establecido por el régimen aprobado por decreto 9.252|60 y decreto-ley 4.787|63, a dos (2) cargos Clase A - Grupo V, con funciones de Asesor Aduanero, de la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — Asígnase el importe de $ 5.750.— en concepto de compensación por "servicios calificados", de conformidad a lo establecido por el régimen aprobado por decreto 9.252|60 y decreto-ley 4.787|63 a dos (2) cargos Clase A - Grupo V, con funciones de Asesor Aduanero, de la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|6|64 (64 Páginas)

19640611

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 3.724 - Bs. As., 22/5/64.

ATENTO lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el Expediente Nº 39.228/64 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14º del Estatuto aprobado por Dto. Nº 7.334/60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en los términos del artículo 14º del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334/60, al personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), que a continuación se menciona: Clase B, Categoría VII (2-4-100-52-324-7-40-871-3-4.307), señores Alejandro Rosendo Pussineri (Cl. 1927, D. M. 25, Mat. 7.290.189, Cédula Identidad 1.552.900 D. I. C. Bs. As.), Rosalío Carra (Cl. 1928, D. M. 22, Mat. 5.287.582, Céd. Id. 1.402.771 D. I. C. Bs. As.) y Rubén Radamer De Tomaso (Cl. 1929, D. M. 22, Mat. 5.287.163, Céd. Id. 838.036 D. I. C. Bs. As.) y Clase B, Categoría VI (2-4-100-52-324-7-40-871-3-4.306), Sres. Mario César Stella (Cl. 1924, D. M. 22, Mat. 5.276.760, Céd. Id. 630.916 D. I. C. Bs. As.) y Carlos Lora (Cl. 1924, D. M. 22, Mat. 5.276.821, Céd. Id. 882.472 D. I. C. Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 3.880 - Bs. As., 29/5/64.

VISTO el Expediente Nº 39.452/64 por el cual la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido por las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o.) aprobado por Decreto 14-64, propone el ascenso del doctor Isidoro Macció, para ocupar interinamente un (1) cargo vacante en la Clase B - Grupo I de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección Nacional mediante Resolución 9/P de fecha 13 de febrero de 1964 efectuó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes, para cubrir el cargo de que se trata;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, procede disponer la respectiva promoción, atento el orden de prioridad establecido;

Que por lo expuesto y atento lo determinado por el artículo 3º del Decreto 413/60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley 10.582/62 y prorrogado por el artículo 1º del Decreto-Ley 8.871/63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda (2-1-52-7-92-31-801-2.849-4.006), a la Clase B - Grupo I $ 7.900 con carácter interino, al actual agente Clase B - Grupo II, doctor Isidoro Macció (Cl. 1917, D. M. 56, M. 3.492.214), mientras el titular de dicho cargo doctor Aldo Luis Lunghi, se desempeñe interinamente en la Clase A - Grupo V de esta repartición, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 8.242/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Nombramiento.

DECRETO Nº 3.729 - Bs. As., 22/5/64.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, atento lo establecido por el artículo 10º del Decreto 9.530 del año 1958, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794 y de conformidad con lo instituido por el régimen aprobado por Decreto 9.252/60 y Decreto-Ley 4.787/63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto 9.530/58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, Clase A - Grupo I m$n. 12.500 (2-1-52-7-335-31-781-1-4.001), con funciones de Síndico de Empresas del Estado, al doctor José Manuel Gómez Constenla (Cl. 1912, D. M. 2, M. 269.764, C. I. 819.763 Cap.), más los importes de m$n. 18.100 y m$n. 11.000 en concepto de "dedicación funcional" y "servicios calificados", respectivamente, de conformidad con lo establecido por el régimen aprobado por Decreto 9.252 del año 1960 y Decreto-Ley 4.787/63.

Art. 2º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada por Decreto Nº 2.042 del 20 de marzo de 1964, en la Dirección General Impositiva, Partida Subprincipal 6, Grupo 26-2, Inspector de 1ra., a favor del doctor José Manuel Gómez Constenla (Cl. 1912, D. M. 2, M. 269.764, C. Id. 819.768 Cap.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.562 — Bs. As., 15|5|64

VISTO los decretos Nros. 115|64 y 1.802|64, mediante los cuales se autorizó al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a contratar personal especializado para colaborar transitoriamente en la tarea en que se hallan empeñadas sus actuales autoridades; y

CONSIDERANDO:

que el aludido Departamento de Estado fue autorizado a emplear ese circunstancial procedimiento para posibilitar el desarrollo del plan integral de reajuste de las específicas actividades de sus organismos;

que al concretarse el análisis de los diversos aspectos relacionados con la labor integral en ejecución, se pone de manifiesto la necesidad de incrementar el número de personas a contratar, lo que configura un recurso extraordinario que permitirá alcanzar la concreción del plan trazado, de vinculación directa con la atención de la salud de la población;

que la medida que se propugna tiene como finalidad dar un mayor impulso a las numerosas tareas emprendidas, lo que permitirá, en definitiva, una organización estable y dinámica;

que por configurar ello uno de los objetivos fundamentales de la política sanitaria del Gobierno debe prestarse el apoyo adecuado y el dictado de las medidas administrativas que tiendan a facilitar su logro;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en doscientos diez (210) el número máximo de personas a contratar por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, conforme a las cláusulas contenidas en el modelo de documento adjunto, que forma parte integrante de este decreto, para colaborar transitoriamente en las tareas inherentes al desarrollo del plan integral, en ejecución, de reajuste de las actividades específicas de sus organismos.

Art. 2º — Facultar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para establecer el importe de cada retribución de acuerdo con los montos establecidos en planilla anexa que también integra el presente decreto.

Art. 3º — Deróganse los decretos números 115|64 y 1.802|64 en virtud de que la autorización conferida mediante los mismos queda involucrada en la que acuerda el presente, dejándose expresamente determinado que los contratos que se hayan celebrado en base a lo que establecieron dichos actos, se mantendrán invariables ajustados a las cláusulas bajo las cuales fueron suscriptos y que la totalidad de esos casos se hallan comprendidos dentro del número máximo fijado en el artículo 1º del presente.

Art. 4º — La autorización que se confiere por este decreto caducará el 31 de octubre de 1964.

Art. 5º — El gasto que origine el cumplimiento de lo precedentemente autorizado, será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto asignado al Ministerio recurrente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en adelante Ministerio, representado por su titular el señor Ministro doctor Arturo Oñativia, quien constituye domicilio legal en la Avenida Paseo Colón 255, Capital Federal, y el señor .... (Clase ..... D. M. .... L. E. Nº .... C. I. Nº .... de .... domiciliado en .... en adelante el "Contratado", por otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato, de conformidad con la autorización acordada al Ministerio mediante Decreto Nº ....

Primero: El Ministerio contrata al señor .... para ....

Segundo: El Ministerio asigna, y el Contratado acepta como única retribución de los servicios, el pago de una remuneración mensual de .... pesos moneda nacional de curso legal, trabajando de lunes a viernes en el horario del Ministerio, sin perjuicio de prestar tareas en días no laborables cuando razones de servicio así lo exijan, por el lapso comprendido entre el ... .y el 31 de octubre de 1964.

Tercero: La asignación estipulada no estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado no tendrá derecho a los beneficios del Decreto de Licencias para el Personal Civil de la Nación Nº 8.567, 1961 u otras reglamentaciones vigentes para el personal del Estado, ni a percibir el sueldo anual complementario. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por el Ministerio y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El Ministerio podrá rescindir, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si sus servicios no fueran considerados satisfactorios o necesarios al Ministerio; en este caso el Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por los tribunales judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la Nación. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día ... del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ... quedando el original con la debida habilitación legal en poder del Ministerio y el duplicado en poder del Contratado.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

Número de Contratos	Retribución mensual
7	$ 25.000.— m/n.
7	„ 23.000.— „
7	„ 22.000.— „
15	„ 20.000.— „
10	„ 18.000.— „
20	„ 15.000.— „
20	„ 14.000.— „
34	„ 12.000.— „
30	„ 10.000.— „
40	„ 9.000.— „
20	„ 8.000.— „

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Promociones

DECRETO Nº 3.525 — Bs. As., 14|5|64

VISTO: Las vacantes existentes en el Escalafón del Servicio Exterior de la Nación, y El dictamen Nº 35|64 producido por la Junta Calificadora del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, aprobado por S.E. el señor Canciller,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), por razones de antigüedad en su actual categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Nº 5.182|48, a funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase 234, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase 3375, D. Félix Alberto Córdova Moyano (M. 38.343 - D. M. 1 - Clase 1906); a funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase 3375, a los funcionarios de la categoría "F", Secretarios de primera clase y Cónsules de primera clase 3376, señores D. Ricardo María Fernández Mira (M. 224.897 - D. M. 2 - Clase 1903) y D. Hugo Carlos Bonnet (M. 2.002.819 - D. M. 15 - clase 1923); a funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase 3376, a los funcionarios de la categoría "G", Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase 3377, señores D. Alberto Atilio Maddonni (M. 416.059 - D. M. 1 - Clase 1920), D. Luis María José Hidalgo (M. 1.990.322 - D. M. 15 - Clase 1921), D. Alberto Allperín (M. 1.916.766 - D. M. 15 - Clase 1918), D. Humberto Roosevelt Mesones (M. 3.918.069) - D. M. 63 - Clase 1905) y D. Raúl Ares de Parga (M. 97.930 - D. M. 1 Clase 1910); a funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase 3377, a los funcionarios de la categoría "H", Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase 3378, señores D. José María Cané (M. 274.057 - D. M. 2 - Clase 1918), D. Casiano Eduardo Represas (M. 171.286 - D. M. 2 - Clase 1908), D. Eduardo Jacinto Viel (M. 4.216.298 - D. M. 2 - Clase 1924), D. Roberto O. Rodríguez Ayán (M. 4.764.950 - D. M 15 - Clase 1925), D. Raúl Arturo Ruggero (M. 4.236.191 - D. M. Bs. As. - Clase 1929) y D. Juan Carlos Forteza (M. 2.799.205 - D. M. 43 - Clase 1924 y, a funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase 3378, a los funcionarios de la categoría "I", Agregados y Vicecónsules 39, señores D. Marcos Alberto Morínigo (M. 572.443 - D. M. Bs. As. - Clase 1933), D. Miguel Angel Ernesto Nicola Mondi (M. 487.304 - D. M. Bs. As. - Clase 1932), D. Jorge Ernesto Blanco (M. 4.014.180 - D. M. 1 - Clase 1924), D. Juan Carlos Ibáñez (M. 4.232.169 - D. M. Bs. As. - Clase 1929), D. Rafael Raúl López Pellegri (M. 4.233.298 - D. M. Bs. As.) - Clase 1929), D. Horacio Estanislao Mones Ruiz (M. 1.490.280 - D. M. 68 - Clase 1913) y D. José Alberto Carro (M. 1.736.298 - D. M. 2 - Clase 1923).

Art. 2º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), por antigüedad y méritos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Nº 5.182|48, a funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase 3375, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase 3376, D. Oscar Carlos Ataide (M. 6.452.473 - D. M. 43 - Clase 1925); a funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase 3376, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase 3377, D. Ricardo Jorge Arce (M. 1.488.539 - D. M. 68 - Clase 1912); a funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase 3377, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase 3378, D. Raúl Eduardo Perazzo Naón (M. 4.236.643 - D. M. Bs. As. - Clase 1928), y a funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase 3378, a los funcionarios de la categoría "I", Agregados y Vicecónsules 39, señorita Ruth Guevara Achával (L. C. 2.797.537) y señora Ema Ríos Landín de Granitto Wiquel (L. C. 230.483).

Art. 3º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), por méritos comunes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Nº 5.182|48, a funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase 234, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase 3375, D. Paulino Di A. Musacchio (M. 4.478.250 - D. M. Bs. As. - Clase 1928); a funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase 3376, a los funcionarios de la categoría "G", Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase 3377, señores D. Eleodoro Eduardo Gallastegui (M. 274.007 - D. M. 2 - Clase 1918), D. Carlos Alberto Luis Bence (M. 1.734.945 - D. M. 2 - Clase 1922) y D. Carlos Alberto Freixas (M. 1.728.505 - D. M. 2 - Clase 1920); a funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase 3377, a los funcionarios de la categoría "H" Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase 3378, señores D. Guillermo Segundino Yanzi (M. 3.146.528 - D. M. 49 - Clase 1918), D. Néstor Pedro Aristizábal (M. 1.300.800 - D. M. 22 - Clase 1920), D. Adolfo Justo De Urquiza (M. 578.648 - D. M. Comp. - Clase 1923) y D. Ernesto Garzón Valdés (M. 6.456.243 - D. M. 43 - Clase 1927), y a funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase 3378, a los funcionarios de la categoría "I", Agregados y Vicecónsules 39, señorita Nelly María Freyre Penabad (L. C. 3.085.085), D. Eduardo Esteban Pérez Tomás (M. 4.025.813 - D. M. Bs. As. - Clase 1926) y D. José Ramón Sanchís Muñoz (M. 4.269.616 - D. M. Bs. As. - Clase 1933).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 3.369. — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 5.568|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se conceda licencia con goce de sueldo, al Jefe del Servicio de Clínica Médica del Hospital Rivadavia, doctor Carlos Reussl, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional participará del Congreso de las Sociedades Europeas de Gastroenterología, que se celebrará en la ciudad de Bruselas, Bélgica, y del IX Congreso Panamericano de la misma especialidad, a efectuarse en la ciudad de Bogotá, Colombia y visitará, además, diversos centros e instituciones especializados;

Que a fojas 6 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de sesenta (60) días a partir del 26 de mayo de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Carlos Reussi (M.I. Nº 238.167, clase 1909, C.I. Nº 491.269, Policía Federal), quien desarrollará actividades médicocientíficas en el exterior del país.

Art. 2º — El doctor Reussi en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de la actividad médicocientífica desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.370. — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 50.752|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Hospital Rivadavia, Dr. Samuel Jorge Bosch, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se trasladó a los Estados Unidos de América para estudiar la organización hospitalaria de los departamentos de medicina interna y su vinculación con la educación de pre-graduados y post-graduados:

Que a fojas 11 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de veinticinco (25) días a partir del 29 de noviembre de 1963, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Samuel Jorge Bosch (M.I. 4.220.983, Clase 1926, C.I. Nº 1.732.690 Policía Federal), quien desarrolló actividades médicocientíficas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Bosch en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.371. — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 40.852|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Secretario Técnico del Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, doctor Alberto Jaime Melamed, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del "VIII Congreso Internacional de Leprología" celebrado en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil;

Que a fojas 8 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de diez (10) días a partir del 10 de septiembre de 1963, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alberto Jaime Melamed (M.I. 2.581.680, Clase 1914, C.I. Nº 1.742.704 Policía Federal), quien desarrolló actividades médicocientíficas en el exterior del país.

Art. 2º — El doctor Melamed en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.372. — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 49.341|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", doctor Alfonso Marcelo Fraise, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, participó del 3er. Congreso Internacional de Proctología realizado en Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

Que a fojas 12, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de siete (7) días a partir del 9 de diciembre de 1963, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alfonso Marcelo Fraise (M.I. Nº 1.735.325, clase 1922, C.I. Nº 1.990.324, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico-científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Fraise en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.373. — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 39.884|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Hospital Rivadavia, doctor Rodolfo Mario Mazzariello, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, participó con la presentación de algunos trabajos, de las XXI Jornadas Quirúrgicas, realizadas en la ciudad capital de la Provincia de Corrientes, auspiciadas por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que a fojas 13 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de seis (6) días a partir del 9 de septiembre de 1963, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Rodolfo Mario Mazzariello (M.I. Nº 1.677.478, Clase 1922, C.I. Nº 1.991.705, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico-científicas en el país.

Art. 2º — El doctor Mazzariello en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.374. — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 50.557|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al director del Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", doctor Manuel María Ramos Mejía, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del II Congreso Latino Americano de Proctología realizado en Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

Que a fojas 23, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cinco (5) días a partir del 9 de diciembre de 1963, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Manuel María Ramos Mejía, (M.I. Nº 0.227.012, clase 1904, C.I. Nº 2.956.086, Policía Federal) quien desarrolló actividades médico-científicas en el extranjero.

Art. 2º — El doctor Ramos Mejía en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.375. — Bs. As., 11|5|64.

VISTO el Expediente Nº 1.572|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se conceda licencia con goce de sueldo, al agente del Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", doctor Marcos Maur; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional participará, oficialmente invitado, del IX Congreso Panamericano de Gastroenterología, que se realizará en el mes de julio próximo, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que a fojas 8 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de veintiún (21) días, a partir del 5 de julio de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Marcos Maur (M. I. Nº 0.405.635, Clase 1918; C. I. Nº 1.528.002, Policía Federal), quien desarrollará actividades médico científicas en el exterior del país.

Art. 2º — El Dr. Maur, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad médico científica desarrollada y, deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 3.376. — Bs. As., 11|5|64.

VISTO el Expediente Nº 39.348|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Dr. Félix Fernando Wilkinson; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del "VIII Congreso Internacional de Leprología", celebrado del 12 al 20 de setiembre de 1963, en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil;

Que a fojas 10 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de diez (10) días, a partir del 10 de setiembre de 1963, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Félix Fernando Wilkinson (M. I. Nº 120.423, Clase 1913; C. I. Nº 1.024.631, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Wilkinson, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado, a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 3.428. — Bs. As., 12|5|64.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, solicita la designación con carácter "ad-honorem", del Dr. Agustín Elio Delfor Salazar, y

CONSIDERANDO:

Que sus servicios resultarán de suma utilidad en dicho Ministerio.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1 — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem", al doctor Agustín Elio Delfor Salazar (Legajo Nº 68.756, Cl. 1930, D. M. 47, M. I. Nº 6.704.882, C. I. Nº 8.363, Policía de La Rioja), con función de médico en el Centro Sanitario de La Rioja.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente, no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.452. — Bs. As., 12/5/64.

VISTO el Expediente número 17.195|64 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento de Estado y lo dispuesto por el artículo 2º in fine, del Decreto número 11.972|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos "La.c, Jesús c/Estado Nacional Argentino (Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública), Demanda Ordinaria", que tramitan por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a cargo del doctor José María Aliaga.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSO JERARQUICO.

DECRETO Nº 3.381. — Bs. As., 11/5/64.

VISTO:

El recurso jerárquico presentado por el agente Ilda Angélica Rossi de Urrutia de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el sumario administrativo número 1 636|61 llevado a cabo por la citada Comisión Nacional, surge fehacientemente, que el agente de referencia ha inasistido a sus funciones desde el 14 de abril de 1960 al 15 de marzo de 1962, haciendo uso de licencia por enfermedad comprendida en el artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53 (actual artículo 11º, Decreto Nº 8.567|61) y que aprovechó de esa situación para desempeñarse en la Mutual de Transportes de Buenos Aires;

Que resulta sobreabundante el producido de las pruebas —artículos 7º y 8º del Decreto Nº 7.520|44— reunidas en el sumario de referencia;

Que la recurrente no ha aportado nuevos elementos al interponer el recurso de que se trata;

Que la actitud de la señora Rossi de Urrutia encuadra en las disposiciones del Capítulo III, Artículo 6º, incisos a), i), k) y ll); Artículo 37º, inciso h); Artículo 38º, inciso b) y Capítulo IV, Artículo 47; del Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Que no obstante lo expresado precedentemente, la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ponderando las circunstancias especiales del caso, aplicó una sanción equitativa, sin que por ello haya transgredido norma alguna;

Por ello y acorde con lo dictaminado por la Asesoría Legal;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Ilda Angélica Rossi de Urrutia (Leg. número 554-R. Cl. 1912. L. C. Nº 9.490.250, C. I. Nº 2.577.539, Policía Federal) contra la Resolución Nº 155 del 7 de agosto de 1963 de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante la cual se aplicó a la nombrada, diez (10) días de suspensión y se le formuló el cargo por los haberes percibidos en el período comprendido entre el 14 de abril de 1960 y el 15 de marzo de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Pago de reajustes.

DECRETO Nº 3.336. — Bs. As., 8/5/64.

VISTO los pedidos que formulan, doña Belinda Piattini de Bergallo y don Francisco Mario Balcaldi, para que se les abonen las liquidaciones que por reajustes de las prestaciones de que son titulares en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado les corresponde, y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la situación económica financiera existente en el país, ha impedido a la citada Caja hacer efectivos pagos como los solicitados pues se carece de las disponibilidades de fondos necesarios, es deber del P. E. contemplar aquellas situaciones que por sus particularidades justifiquen un trato de excepción;

Que precisamente, las solicitudes de los nombrados se refieren a beneficiarios de edad avanzada a quienes, por razones de sensibilidad social y humana, tal circunstancia además de hallarse afectados de grave enfermedad que requiere inmediato y prolongado tratamiento médico, merece una consideración especial, que no se propone sentar precedente sino resolver una situación excepcional hasta tanto los organismos de previsión estén en condiciones económicas que les permita cumplir con sus obligaciones y por vías normales;

Que por todas las consideraciones expuestas resulta justo acceder a la petición formulada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Disponer que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, abone a doña Belinda Piattini de Bergallo, pensionada Nº 37.330 hasta la suma de cien mil pesos de c/l. (m/n. 100.000,00) y a don Francisco Mario Balcaldi, jubilado Nº 114.370 hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00), importes adeudados en concepto de reajustes que conforme a la ley aplicada les corresponde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 3.342. — Bs. As., 8/5/64.

VISTO los Expedientes Nros. 102.124|63 y 102.125|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramita el concurso para la provisión de diversos cargos que se encuentran vacantes en la Dirección General de Personal de ese Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos establecidos por los artículos 18º y 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que reglamenta el régimen de concursos para cubrir las vacantes que se produzcan en las diversas clases de la planta funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado;

Que una vez efectuado el análisis de antecedentes de los concursantes, la Junta Examinadora procedió a recomendar la promoción de las señoritas Elva Esther Degregori y Teresa Petrona Botta, y de los señores Julián Mariano Marcos e Isidoro Rodolfo Alvarez;

Que el Decreto Nº 1.335 de fecha 26 de febrero de 1964 posibilita la cobertura de los cargos concursados;

Por ello: y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia —Rama Educación— con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 694 — 803 — 2849 — 4029 — a un cargo de la Clase "D", Grupo II. —con asignación mensual de cuatro mil setecientos pesos moneda nacional ($ 4.700 m/n.)—, a los señores Julián Mariano Marcos (Cl. 1930, D. M. Buenos Aires, Mat. Nº 4.347.454, C. I. Nº 3.207.075, Policía Federal); e Isidoro Rodolfo Alvarez (Cl. 1929, D. M. 68, Mat. Nº 5.558.884, C. I. Nº 2.925.336, Policía Federal), titulares de un cargo de la Clase "D" Grupo VI y IV, respectivamente, en la misma Repartición; — y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 694 — 803 — 2849 — 4031 — a un cargo de la Clase "D" Grupo IV —con asignación mensual de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n.)—, a las señoritas Teresa Petrona Botta (L. C. número 3.211.357 C. I. Nº 3.194.530, Pol. Federal); y Elva Esther Degregori (L. C. Nº 4.503.360, C. de Id. Nº 5.294.808, Policía Federal), titulares de un cargo de la Clase "D" Grupo VI, en la misma Repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 3.343. — Bs. As., 8/5/64.

VISTO el Expediente Nº 149.499|60 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita la provisión de un cargo de la Clase "C" Grupo I, vacante en el Departamento de Sumarios de ese Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos establecidos por los artículos 18º y 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que reglamenta el régimen de concursos para cubrir las vacantes que se produzcan en las diversas clases de la planta funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado;

Que una vez efectuado el análisis de antecedentes del único participante, señor Jorge Alberto Santoro, la Junta Examinadora considera al aspirante con suficientes condiciones para hacerse acreedor al cargo concursado;

Que el Decreto Nº 1.335 de fecha 26 de febrero de 1964, posibilita la cobertura del cargo aludido;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Departamento de Sumarios, del Ministerio de Educación y Justicia —Rama Educación— con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 5 — 31 — 802 — 2849 — 4022 — a un cargo de la Clase "C" Grupo I —con asignación mensual de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500)—, al titular de un cargo de la Clase "D" Grupo VI, en la misma Dependencia, señor Jorge Alberto Santoro (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. Nº 411.693, C. I. Nº 1.762.040, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Intégrase.

DECRETO Nº 3.449 — Bs. As., 12/5/64

VISTO:

las renuncias que al cargo de vocales de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares presentan los señores Nicolás Pilipchuk, Salvador Becciú y Juan Pichón Riviere, y la vacante producida por fallecimiento del vocal señor Guillermo Lasserre Mármol; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proveer dichas vocalías conforme con lo establecido por la Ley Nº 419 y su Decreto Reglamentario Nº 3.241, del 11 de abril de 1946;

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional la integración de esa Comisión en la forma prevista por las citadas disposiciones;

Que ello resulta, por otra parte, de urgente conveniencia a fin de que la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares pueda cumplir con las máximas garantías las importantes funciones que le competen;

Que las personas propuestas para desempeñar aquellas funciones acreditan conocimientos técnicos en materia de organización bibliotecológica y se destacan por sus actividades en el campo del quehacer cultural;

Por ello:

Y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias que como vocales de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares presentan los señores Nicolás Pilipchuk, Salvador Becciú y Juan Bernardo Pichón Riviere, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnanse vocales "ad-honorem", de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, a los señores Julio Leónidas De Vedia (L. E. número 0.000.814), Ricardo Juan Lois (L. E. Nº 748.151), Gregorio Weinberg (C. I. Nº .756.857 Pol. Fed.), y Víctor Luis Molinari (C. I. Nº 500.692 Pol. Fed.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.363 — Bs. As., 11/5/64

VISTO el Expediente Nº 51.703|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de abril de 1964 venció el término del mandato de los vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica, representantes de los sectores laboral y empresario;

Que invitadas las entidades representativas de la actividad empresaria —Asociación de Dirigentes de Empresa, Confederación General Económica y Unión Industrial Argentina— han presentado las ternas de candidatos a integrar el referido Consejo;

Que la Confederación General del Trabajo, invitada también a presentar terna para designar de ésta al representante del sector laboral, aún no la ha presentado;

Que el representante a que se alude precedentemente podrá ser nombrado con posterioridad;

Que corresponde integrar el Consejo Nacional de Educación Técnica, evitando que se resienta la continuidad de su gestión;

Por ello, atento a lo previsto en la Ley Nº 15.240, y lo informado por el señor Ministro de Educación y Justicia:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse miembros del Consejo Nacional de Educación Técnica, en representación del sector empresario, por un período legal de cuatro (4) años, a las personas que a continuación se mencionan: Contador Público Nacional, señor Mario José Ferré (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. Nº 268.584, C. I. Nº 1.372.951, Pol. Fed.); doctor Luis Ptacinsky (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.333.563, C. I. Nº 2.502.440, Pol. Fed.); e ingeniero industrial, señor Juan A. Sangiácomo (Cl. 1903, D. M. 8, Mat. Nº 284.648).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

INDEMNIZACION

DECRETO Nº 3.362 — Bs. As., 11/5/64

VISTO el presente Expediente número 22.014|62 en el que se tramita la indemnización por accidente de trabajo a acordarse al ex interno Felipe Pared, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado resulta comprobado la eventualidad del infortunio y que el grado de incapacidad y monto de la indemnización han sido establecidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Penitenciaria Nacional (Decreto-Ley Nº 412|58 convalidado por la Ley Nº 14.467), lo prescripto en el artículo 8º de la Ley número 9.688 modificado por la Ley número 15.448 y lo determinado por el Decreto Nº 8.064|57 (Aporte con destino a la Caja de Garantía);

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, por accidente de trabajo, la indemnización de diez mil ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 10.149,59) al ex interno Felipe Pared.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del pago de esta indemnización será atendido con cargo a los

fondos que oportunamente se arbitren para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 3.240. — Bs. As., 7|5|64.

VISTO el Expediente Nº 286.277|64 por el que la Secretaría de Estado de Industria y Minería solicita se incluya por vía de excepción, dentro del régimen de "Servicios Calificados" establecido por el Decreto Nº 9.252|60, al agente Clase "A", Grupo V, doctor Julián Abel Fernández, de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple tareas de importancia en la Dirección Nacional de Economía Minera, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, en funciones de asesoramiento, que justifican se las considere como servicio calificado y se adopte un temperamento de excepción;

Por ello y atento lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 4.438|62,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendido, por excepción, en el régimen de compensaciones por "Servicios Calificados", aprobado por Decreto número 9.252|60, al funcionario de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Clase "A", Grupo V, doctor Julián Abel Fernández (Cl. 1923, M. 4.053.925, D. M. 1), con el importe máximo que para la categoría en que revista, fija el referido pronunciamiento y su ampliatorio Decreto-Ley Nº 4.787|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

JUICIOS

Representación.

DECRETO Nº 3.231. — Bs. As., 7|5|64.

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramita el recurso de amparo, deducido en los autos "Fasanelli, María Esther y Otros", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, atento la importancia de la cuestión planteada, y a fin de asegurar la continuidad de la representación del Estado en todas las instancias judiciales, designar para ejercerla a los señores Procurador y Subprocurador del Tesoro de la Nación, en mérito a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 3.367; artículo 12 del Decreto Nº 11.546|46 y artículos 2º y 5º, inciso a) de la Ley 12.954 y artículo 1º del Decreto Nº 11.972|59;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Procurador y Subprocurador del Tesoro de la Nación para que asuman la representación del Estado en la causa caratulada "Fasanelli, María Esther y Otros s|recurso de amparo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 a cargo del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, la que desempeñarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 3.237. — Bs. As., 7|5|64.

VISTO el Expediente Nº 60.403|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona la cesantía de los agentes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-III), D. Enzo Oscar Domingo Bentatti y (E-VI), don Cosme Lo Russo,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que los causantes han incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días;

Que, por tal circunstancia, se hallan comprendidos en las determinaciones del artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en la Secretaría de Estado de Obras Públicas a los agentes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-III) D. Enzo Oscar Domingo Bentatti (Mat. 6.119.701) y (E-VI), D. Cosme Lo Russo (C. I. 4.005.298, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Se dejan sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 3.328. — Bs. As., 8|5|64.

VISTO que mediante Decreto Nº 466, del 31 de octubre de 1963, se efectuó el nombramiento en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de los señores José Isabel Gómez y Saúl Kaliroff, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes se hallan encuadrados dentro de lo establecido en el artículo 3º y artículo 4º, incisos a) y d) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley 6.666|57,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto por los motivos expuestos precedentemente, los nombramientos dispuestos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Decreto Nº 466, del 31 de octubre de 1963, a favor de las personas que acontinuación se mencionan, con la imputación, función y destino que en cada caso se indica:

Clase "D" - Grupo V

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.032, Tres Mil Setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.).

Saúl Kaliroff (Legajo Nº 58.374; cargo Nº 1.444; Cl. 1928, D. M. Bs. As.: M. I. Nº 4.228.408; C. I. Nº 1.458.324, Policía Federal), enfermero en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Clase "F" - Grupo VI

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 805, 1, 4.053, Dos Mil Seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

José Isabel Gomez (Legajo Nº 58.293; cargo Nº 1.955; Cl. 1920; D. M. 27; M. I. Nº 1.652.602; C. I. Nº 230.215; Policía de Corrientes), peón en el Sanatorio "Aberastury" en Isla del Cerrito, Chaco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Habilitación de cargos.

DECRETO Nº 3.285 - Bs. As., 7|5|64

VISTO el Expediente Nº 8.294|64 del registro de la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las irregularidades cometidas en dicho Organismo se dispuso la exoneración y cesantía de un número de funcionarios superiores;

Que las medidas dispuestas en tal sentido fueron ratificadas mediante el dictado del Decreto Nº 8.919 de fecha 8 de octubre de 1963;

Que en tal circunstancia y habiéndose dispuesto la Intervención de dicha Repartición por Decreto Nº 100 de fecha 8 de enero de 1964, se hace necesario cubrir a la mayor brevedad las funciones de más urgencia;

Que el cumplimiento de las finalidades enunciadas en la Ley Nº 14.770 y la acción a desarrollar en materia de política algodonera, justifican las incorporaciones solicitadas;

Que las mismas se realizan sin crear nuevos niveles funcionales;

Que en consecuencia es imprescindible habilitar, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 10 del Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, los cargos necesarios para incorporar dichos funcionarios y los créditos que permitan atender la erogación que ello demanda;

Que esta modificación es atendida mediante compensación de créditos, dentro de los totales del presupuesto en vigor del Inciso 7, Gastos en Personal, Item 399, Organismo Central;

Por ello, atento lo solicitado por la Junta Nacional del Algodón y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas, el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1964 de la Sección 1ª, Título I, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismo Descentralizado Nº 84, Junta Nacional del Algodón, dependiente del Anexo 51 Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Modifícase el Agrupamiento Funcional de la Junta Nacional del Algodón como se indica en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Junta Nacional del Algodón), a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

Transfiérese una fracción de terreno.

DECRETO Nº 3.323 - Bs. As., 8|5|64

VISTO el adjunto expediente letra S.C., número 30.390, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual la Dirección Nacional de Vialidad solicita la transferencia de una fracción de terreno compuesta de cinco mil ochocientos ochenta metros cuadrados (5.880 mts.2), ubicada en la localidad de "Esquel" (Provincia de Chubut), necesaria para proseguir el trazado y construcción de la Ruta Nacional número 259, Tramo Esquel-Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción de terreno solicitada forma parte de una mayor extensión afectada a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra emplazado el edificio de propiedad fiscal en donde funciona la Planta Trasmisora de la Estación Radioeléctrica del lugar, dependiente de la citada Secretaría de Estado;

Que el espacio de tierra de que se trata, demarcado en el plano de foja 3, se encuentra libre y no resulta necesario para la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por lo que no existen impedimentos en realizar dicha transferencia;

Que la operación a efectuar, debe encararse como transferencia de uso, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 51, inciso 3º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, con lo manifestado a foja 12 por la Dirección General de Suministros del Estado, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese en uso a título gratuito, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad), una (1) fracción de terreno compuesta de una superficie de cinco mil ochocientos ochenta metros cuadrados (5.880 mts.2), ubicada en la localidad de "Esquel" (Provincia de Chubut), debidamente señalada en el plano de foja 3, parte de una mayor extensión, afectada a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra emplazado el edificio de propiedad fiscal donde funciona la Planta Trasmisora de la Estación Radioeléctrica Esquel, dependiente de la Secretaría de Estado aludida en último término, por ser necesario ello para continuar el trazado y construcción de la Ruta Nº 259, Tramo Esquel-Trevelin.

Art. 2º — Déjase establecido que serán por cuenta y cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, el desplazamiento de los cercos y|o alambrados que circundan la Estación Radioeléctrica aludida en el artículo anterior.

Art. 3º — Pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación y dése intervención a la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado), para las anotaciones patrimoniales pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones, de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Antonio Pagés Larraya. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 3.352 — Bs. As., 11|5|64

VISTO lo solicitado por la Presidencia de la Nación (Consejo Nacional de Desarrollo) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º inciso f) del Decreto-Ley Nº 3.891|57,

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación (Consejo Nacional de Desarrollo), al agente Clase B, Grupo IV de la Secretaría de Estado de Transporte, Ingeniero D. Andrés Juan Ernesto Mogni (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mat. 4.106.731, C. I. 2.234.935, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte

Art. 3º — Comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Bajas.

DECRETO Nº 3.377 — Bs. As. 11|5|64

VISTO el expediente Nº 13.732|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la situación de diversos agentes del mismo que fueron nombrados en distintos organismos del Estado, previa intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, de acuerdo con lo determinado en el decreto Nº 9.718|59, y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer la baja de los mismos en el citado Ministerio, a fin de regularizar su situación administrativa, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Dánse de baja en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica a los agentes que más abajo se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "D" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n), Celia Otero de García (Legajo Nº 38.714; cargo Nº 12; L. C. Nº 244.549; C. I. 1.175.914, Policía Federal), visitadora sanitaria en el Consejo Nacional de Asistencia Social, a partir del 20 de febrero de 1964.

Clase "D" — Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 479 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), Roberto Máximo Loumagne (Legajo Nº 24.815; cargo Nº 96; Cl. 1910; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.343.364; C. I. Nº 6.740, Policía de Catamarca) oficinista en la Dirección General de Administración, a partir del 12 de abril de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Retrogradación.

DECRETO Nº 3.380. — Bs. As., 11|5|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con referencia a la situación de revis-

ta de diverso personal, y CONSIDERANDO: Que el mismo ha merecido baja calificación durante los períodos 1960|61 y 1961|62, Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, punto 11º del decreto Nº 9.530|58 mediante el cual se aprueba el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, corresponde disponer la retrogradación de categoría de dicho personal, por haber obtenido una calificación inferior a cuatro (4) puntos durante dos (2) años consecutivos. Que asimismo corresponde declarar cesante a la Sra. Agueda Cequilan de Formosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º, inciso g), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57 Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Retrográdanse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, a los agentes que más abajo se detallan, quienes pasan a revistar en las categorías que se especifican, a partir del 1º de noviembre de 1962:

Clase "F" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n) — Categoría dos mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.940 m|n).

Pedro Ernesto Silvestre (Legajo Nº 18.402; cargo Nº 460; Cl. 1927; D. M 64; M. I. Nº 3.996.964; C. I. Nº 50.844 Policía de Jujuy). peón en el Centro Sanitario en San Salvador de Jujuy, actual categoría tres mil diez pesos moneda nacional ($ 3.010 m|n).

Hildebrando Guido Cecchini (Legajo Nº 38.620; cargo Nº 1.815; Cl. 1920; D. M. 13; M. I. Nº 656.569; C. I. Nº 1.480.191, Policía de la Provincia de Buenos Aires) peón en el Hospital "San Felipe" (tipo Centro de Salud) en San Nicolás de los Arroyos — Provincia de Buenos Aires, actual categoría tres mil diez pesos moneda nacional ($ 3.010 m|n).

Clase "F" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n) — Categoría dos mil setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.770 m|n).

Alberto Orlando Ferreyra (Legajo Nº 51.551; cargo Nº 1.101; Cl. 1927; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.035.199; C. I. Nº 5.309.002, Policía Federal), peón de servicios generales en el Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús — Provincia de Buenos Aires, actual categoría dos mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.870 m|n).

Art. 2º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos invocados en los considerandos del presente, a la Sra. Agueda Cequilan de Formosa (Legajo Nº 28.766; cargo Nº 1.037; L. C. Nº 3.408.947), auxiliar de enfermería en el Hospital Rivadavia con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n), Clase "D" — Grupo VII.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 3.378. — Bs. As., 11|5|64.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 20.937|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la adulteración de un certificado de licencia por enfermedad, otorgado por la Dirección de Reconocimientos Médicos del referido organismo, a la agente Rosa Brígida Guarini, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el sumario instruido al efecto, surge que la causante, quien revistaba en el Hospital de Niños, a la sazón dependiente del citado Departamento de Estado, presentó, a fin de justificar sus inasistencias incurridas entre el 12 y el 24 de abril de 1962, el comprobante de la aludida Dirección con signos evidentes de alteración en las fechas consignadas en el mismo,

Que por tal motivo la nombrada se halla sujeta a proceso judicial, habiéndose dictado su prisión preventiva,

Que del testimonio de la pericia caligráfica practicada, se desprende que la falsificación fue producida mediante un lavado químico por sustancia decolorante,

Que por otra parte, queda debidamente comprobada la culpabilidad de la causante, al no presentar descargo a pesar de haber sido reglamentariamente citada,

Que teniendo en cuenta lo aconsejado a fojas 50|51, corresponde disponer la cesantía de la citada agente por infringir lo establecido en el artículo 6º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57, de conformidad con lo previsto en el artículo 37º, inciso f) del mencionado cuerpo legal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a partir del 25 de junio de 1962, por los motivos expuestos precedentemente, a la agente Rosa Brígida Guarini (Legajo Nº 53.261; cargo número 728; L. C. Nº 197.698; C. I. Nº 2.438.195, Policía Federal), quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), Clase "F", Grupo VI, con función de mucama.

Art. 2º — El presente decreo será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Cesantía.

DECRETO Nº 3.379. — Bs. As., 11|5|64.

VISTO lo actuado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a diversas irregularidades cometidas por el doctor Rafael Amaranto Camerini Dávalos, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional al presentar en su oportunidad la declaración jurada sobre régimen de incompatibilidades, denunció su desempeño en el Instituto de la Nutrición "Profesor doctor Pedro Escudero" y en el Instituto de Endocrinología del Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, omitiendo consignar otro cargo que poseía en el Centro de Enfermedades Alérgicas, todos dependientes del citado Departamento de Estado,

Que del sumario instruido al efecto surge que la jornada de labor que se le asignara para sus prestaciones en las referidas dependencias, le fue concedida con una superposición horaria que dio motivo al reiterado incumplimiento del horario establecido,

Que asimismo se halla debidamente comprobado que el doctor Camerini Dávalos, al finalizar su licencia anual por vacaciones correspondiente al año 1959, continuó inasistiendo a sus tareas en el Instituto de la Nutrición "Profesor doctor Pedro Escudero" y en el Instituto de Endocrinología, sin contar con la autorización correspondiente,

Que mediante Resolución Nº 2.168 del 14 de setiembre de 1959, dictada en dicho Ministerio, le fue adeptada la renuncia que presentara al cargo que desempeñaba en el Instituto de Endocrinología, a partir del 8 de julio de 1959,

Que los elementos de prueba reunidos en las actuaciones sumariales de que se trata y la rebeldía manifiesta del causante al no comparecer para ejercitar su derecho de defensa, implican el reconocimiento de su culpabilidad,

Que por lo expuesto se desprende que el nombrado, con su proceder inexcusable, ha evidenciado un comportamiento reñido con las normas que regulan la actividad de los agentes de la Administración Pública,

Que en consecuencia, a fojas 36|37, se aconseja declarar la cesantía del causante por infringir el atrículo 6º, incisos a), b) y j) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57 y artículo 6º, incisos a), b) y II, e) de la Reglamentación del citado cuerpo legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 37º, inciso d), f) y h) del mencionado Estatuto,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública al doctor Rafael Amaranto Camerini Dávalos (Legajo Nº 2.403; Cl. 1916; D. M. 1º; M. I. Nº 143.621), quien revista con función de médico en el Centro de Enfermedades Alérgicas (cargo Nº 1.667) y en el Instituto de la Nutrición "Profesor Dr. Pedro Escudero" (cargo Nº 3.291), en ambos cargos con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4325 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.), Clase "C" — Grupo IV, por las causas mencionadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquse, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Aeronáutica

DONACION

DECRETO Nº 3.386. — Bs. As., 11|5|64.

VISTO el Expediente Nº 262.210 (D. G.I.A.), Nº 82.532 (S.A.), lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Fanny Aviani de Fernández ofrece en donación lisa y llanamente al Estado Nacional Argentino, una fracción de terreno de su propiedad para la instalación de una Estación Meteorológica en la Ciudad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba,

Que la mencionada fracción está compuesta por los lotes números 6 — 7 — 8 y 9 de la Manzana "C", Colonia Nueva Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, con una superficie total de un mil doscientos metros cuadrados (1.200 m2.) de conformidad con el plano de mensura confeccionado para el loteo, cuya copia se agrega a fojas 3. El dominio fue inscripto en el Registro General de Propiedades, de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Dominio al Nº 6.942, folio 8.461, tomo Nº 34, propiedad Nº 77.013, con fecha 2 de abril de 1959,

Que los terrenos ofrecidos reúnen todas las condiciones necesarias, desde el punto de vista técnico meteorológico para los fines propuestos,

Que existe una imperiosa necesidad de trasladar la estación de la localidad por cuanto la ubicación actual no reúne técnicamente condiciones aceptables,

Que con la donación del terreno de referencia se soluciona uno de los problemas más importantes para la instalación y buen funcionamiento de la Estación Meteorológica de la localidad,

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a fojas 48 ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia,

Que el presente caso se halla encuadrado dentro del artículo Nº 54 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación lisa y llana al Estado Nacional Argentino (Secretaría de Estado de Aeronáutica) efectuada por la señora Fanny Aviani de Fernández de una fracción de terreno compuesta por los lotes números 6 — 7 — 8 y 9 de la Manzana "C" con una superficie total de un mil doscientos metros cuadrados (1.200 m2.) ubicada en la Ciudad de Laboulaye, Departamento Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, de conformidad con el plano de mensura confeccionado para el loteo, que se adjunta.

Art. 2º — El terreno donado es parte de una fracción mayor que le corresponde según escritura de dominio Nº 19 del Escribano D. Carlos A. Reyna Lascano de fecha 20 de enero de 1959, inscripto el dominio bajo el Nº 6.942, folio 8.461, tomo 34, propiedad Nº 77.013, año 1959.

Art. 3º — Agradézcase a la donante la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino

Art. 4º — Concédese en uso a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, el inmueble citado en el artículo 1º de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56.

Art. 5º — Por intermedio de la Secretaría de Aeronáutica se adoptarán las medidas necesarias para la toma de posesión del inmueble y se dará traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese en el Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura).

ILLIA — Leopoldo Suárez. — Eugenio A. Blanco. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero

---

Secretaría de Marina

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.607. — Bs. As., 18|5|64.

VISTO las constancias obrantes en el Expediente X.D.P. 3 Nº 31 "Rdo." 64, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, lo establecido en el Capítulo VI y Anexo I del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima y

CONSIDERANDO:

Que es de impostergable necesidad cubrir cargos vacantes a efectos de ir dotando a las distintas dependencias de la Prefectura Nacional Marítima del personal mínimo indispensable tendientes al logro de una mejor atención de los servicios sanitarios a cargo de la nombrada Autoridad Marítima;

Que para la provisión del cargo de que se trata, se realizó un concurso de oposición conforme las previsiones regladas por el citado Estatuto;

Que de acuerdo al resultado del concurso corresponde adjudicar el cargo al ciudadano Héctor Vicente Tanga;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º del mes siguiente de la fecha del presente decreto en el escalafón Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima, Cuadro "A" (Sección 1ra., Sector 2, Financiación 2, Anexo 62, Inciso 7. Item 27, Partida Principal 33, Subprincipal 268, Parcial 1, Subparcial 926), como Oficial Principal —Odontólogo— al ciudadano Héctor Vicente Tanga (Cl. 938, D. M. 30, M. 5.812.020, C. I. 5.381.743, expedida por Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Aeronáutica

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 3.311. — Bs. As., 8|5|64.

VISTO el Expediente Nº 49.998 (T. R. "Río IV") Nº 83.336 (S. A.), lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el sumario que se instruyó al Agente 42.489, Operario II, Oficial Luis María Rossi de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Taller Regional "Río IV") por el delito de homicidio simple, con exceso en la defensa, la Cámara en lo Criminal y Correccional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, lo ha condenado a la pena de "un año y seis meses de Prisión" de ejecución condicional, con costas;

Que dicho pronunciamiento que reviste carácter definitivo, constituye suficiente elemento de juicio para dictar en el ámbito administrativo y conforme a la previsión del artículo 90, del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7) la sanción expulsiva de exoneración;

Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 93 del precitado instrumento legal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase, en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Taller Regional "Río IV") con retroactividad al 4 de agosto de 1962 y por comprendido en el artículo 90, inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7) al Agente 42.489, Operario II, Oficial Luis María Rossi (Cl. 1930, M. I. Nº 4.939.693, D. M. 17, C. I. Nº 162.073, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Ministerio de Educación y Justicia

MUSEOS

Desígnase Director "ad honorem" del Museo Mitre.

DECRETO Nº 3.596. — Bs. As., 18|5|64.

VISTO que el Museo Mitre dependiente del Ministerio de Educación y Justicia custodia, además de las piezas museográficas del ilustre historiador de San Martín y Belgrano, la riquísima biblioteca del patricio y valiosas colecciones documentales de nuestro pasado histórico, y

CONSIDERANDO:

Que este importante repositorio es fuente necesaria e inapreciable para los investigadores del país y del extranjero,

Que la actual situación funcional del Museo Mitre admite una jerarquía de Director "ad honorem" que corresponde mantener en todas sus partes para el mejor cumplimiento de su cometido.

Que la permanencia del señor Jorge Adolfo Mitre como Director "ad-honorem" dentro del organismo, es imprescindible por su condición de nieto del prócer, lo cual significa una garantía moral y representativa, debiendo tenerse presente, por otra parte, lo dispuesto en los decretos Nros. 1001 y 405 de fechas 23 de enero de 1956 y 15 de enero de 1962, respectivamente,

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar Director —ad-honórem— permanente del Museo Mitre, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, al señor Jorge Adolfo Mitre (Cl. 1884, D. M. 2, Mat. número 190.333, C. I. Nº 25.419, Pol. Federal), quien, no obstante el carácter de la función de referencia, tendrá todas las facultades inherentes al cargo y su representación ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Art. 2º — El Director con cargo presupuestario, Clase A, Grupo IV, del Museo Mitre, mantendrá una relación de dependencia con el Director "ad honorem" permanente, a quien dará cuenta de su gestión y seguirá las orientaciones que le imparta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Incorporación de funciones en el agrupamiento funcional aprobado por Decreto 7.137|63.

DECRETO Nº 3.561 - Bs. As., 15|5|64

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública solicita la incorporación de la función de "Instructor Sumariante" en los Grupos I, II y III de la Clase "B", Item 679, Organismos Administrativos de su agrupamiento funcional aprobado por Decreto Nº 7.137, del 29 de agosto de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que para desempeñar eficientemente la función de Instructor Sumariante se requiere una versación especial y un nivel jerárquico compatible con la importancia de los hechos a investigar;

Que las crecientes exigencias de la instrucción sumarial han originado la necesidad de ampliar el número de sumariantes, incorporando nuevos agentes jerarquizados a los cuales aún no fue posible asignar la función en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto número 11.941|59, por no figurar aquélla en el agrupamiento funcional precedentemente referido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta,

Artículo 1º — Incorporar en el agrupamiento funcional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, aprobado por Decreto Nº 7.137 del 29 de agosto de 1963, las funciones que se expresan seguidamente:

Anexo II

ITEM 679 - ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS

CLASE B
PERSONAL JERARQUIZADO

Grupo I
- Instructor Sumariante

Grupo II
— Instructor Sumariante

Grupo III
— Instructor Sumariante

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Defensa Nacional
SECRETARIA DE AERONAUTICA

Se le autoriza a cancelar una deuda que mantiene con el ex Instituto Nacional de Acción Social.

DECRETO Nº 3.299 - Bs. As., 8|5|64

VISTO el Expediente Nº 243.706 (D.G.I.A.) Nº 29.135 (C.M.G.A.) número 53.183 Cde. 84 (S.A.), atento a lo informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, liquidadora del ex Instituto Nacional de Acción Social, solicita la cancelación total del préstamo otorgado para la construcción del edificio "ALAS" ubicado en la calle Leandro N. Alem Nº 707 al 739, esquina Viamonte Nº 147 al 153 cuya liquidación estimada al 14|5|63 alcanza a la suma de ocho millones doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 8.225.000), que corresponden a la deuda inicial de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000) con más los intereses correspondientes a los Ejercicios 14 del 14|11|58 al 23 del 14|5|63 inclusive a razón de $ 122.500 cada una por un total de un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.225.000).

Que el dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 217.044, al tomo 2.076, folio 78, en fecha 28 de junio de 1961, habiéndose registrado en la Contaduría General de la Nación (Registro de Bienes del Estado), al tomo 61, folio 163, número 17.788,

Que por Decreto Nº 2.198 del 21 de marzo de 1963 fue solucionada una situación similar planteada por el Banco Hipotecario Nacional.

Que a fojas 46 v. el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta,

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Aeronáutica a efectuar la cancelación total de la deuda que mantiene con el ex Instituto Nacional de Acción Social, por el préstamo de siete millones de pesos moneda nacional (m$n.7.000.000), para la construcción del edificio "ALAS", con más los intereses de los ejercicios vencidos el 14 de junio de 1963 por la suma de un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.225.000).

Art. 2º — El monto correspondiente a los ocho millones doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 8.225.000) ha sido imputado a la sección 2a., sector 5, título II, anexo 63, inciso 8, ítem 664, financiación 3 (A|1 Decreto Ley Nº 470|55), partida principal 52, partida subprincipal 866, partida parcial 1, partida subparcial 1, del Plan Secreto de Trabajos Públicos, ejercicio 1962|63, aprobado por Decreto número 1.108|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía y firmados por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese en el Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Eugenio A. Blanco. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.340 — Bs. As., 8|5|64

VISTO los Expedientes Nros. 88.215|63 y 92.496|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta que por Decreto Nº 8.607 del 22 de septiembre de 1961 se aprobaron las estructuras orgánicas de las dependencias con individualidad funcional de la Dirección General de Cultura del nombrado Ministerio, estableciéndose —entre otras— la planta funcional del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, y el régimen de concurso para la cobertura de los cargos resultantes de la aplicación de esta última, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con las medidas indicadas se efectuó el respectivo llamado a concurso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el mencionado decreto y en la Resolución Ministerial Nº 3.538 de fecha 9 de septiembre de 1963;

Que la Junta Examinadora, luego del estudio y análisis de los antecedentes del personal que se presentó a concurso, recomienda la designación de la señora de Lotito;

Que el Decreto Nº 1.335 de fecha 26 de febrero de 1964 posibilita la cobertura del cargo concursado;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular— en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2, 1, 28, 7, 457, 31, 803, 2.849, 4.028, en un cargo de la Clase D, Grupo I (Auxiliar Técnico —Fanerogamia—), con asignación mensual de cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200 m|n.), a la señora Dora Delia Tenca de Lotito (L. C. Nº 193.246, C. I. Nº 2.861.319, Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de la Clase D, Grupo II de que es titular en la citada dependencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburu.

DECRETO Nº 3.341 — Bs. As., 8|5|64

VISTO el Expediente Nº 61.019|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta que por Decreto Nº 8.607 de fecha 22 de septiembre de 1961 se aprobaron las estructuras orgánicas de las dependencias con individualidad funcional de la Dirección General de Cultura del nombrado Ministerio, estableciéndose —entre otras— la planta funcional de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, y el régimen de concurso para la cobertura de los cargos resultantes de la aplicación de esta última, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con las medidas indicadas se efectuó el respectivo llamado a concurso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el mencionado decreto y en la Resolución Ministerial Nº 386 de fecha 10 de mayo de 1962,

Que la Junta Examinadora, luego del estudio de los antecedentes y de las pruebas realizadas por los concursantes, elevó la nómina de aquellos a quienes corresponde asignar,

Que el Decreto Nº 1.335 de fecha 26 de febrero de 1964, posibilita la cobertura de los cargos mencionados,

Por lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Casa del Acuerdo de San Nicolás, dependiente de la Dirección General de Cultura, del Ministerio de Educación y Justicia, en los cargos que en cada caso se indican, a las personas que a continuación se mencionan: con imputación a: 2, 1, 28, 7, 457, 31, 803, 2.849, 4.028, Clase "D", Grupo I ($ 5.200 m|n.), a la señorita Antonia Zulema Sosa (L. C. Nº 2.582.160, C. I. Nº 2.911.026, Pol. Fed.), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de la Clase "D", Grupo III, de que es titular en la Dirección General de Administración; y al señor Rodolfo Farías (Cl. 1928, D. M. 13, Mat. Nº 4.658.755, C. I. Nº 569.755, Pol. de Bs. As.), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de la Clase "F", Grupo VI, de que es titular en el mismo Organismo; y con imputación a: 2, 1, 28, 7, 457, 31 805, 1, 4.050, Clase "F", Grupo III ($ 3.900 m|n.), al señor Rogelio Víctor Homs (Cl. 1913, D. M. 13, Mat. Nº 640.515, C. I. número 702.720, Pol. de Bs. As.), quien deberá cesar al propio tiempo como provisional de un cargo de la Clase "F", Grupo VI, en la Escuela Normal de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 3.243. — Bs. As., 7|5|64

VISTO el Expediente letra R número 620.299 Cde. 13 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia se reconozca de legítimo abono a favor del funcionario del Escalafón "A" —Personal Especializado— Categoría 5 de la misma, doctor Félix Rodrigo, el pago de la suma de treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 38.245.—), correspondientes al suplemento por inestabilidad de residencia que le fuera acordado, en virtud de las actividades desarrolladas durante su permanencia en España y Francia (Decretos Nros. 9.050|62 y 3.116|63):

Que el suplemento aludido fue otorgado al causante por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56;

Que por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del funcionario del Escalafón "A" —Personal Especializado— Categoría 5 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Félix Rodrigo (Cl. 1922, M.I. 6.451.015, D. M. 43, C.I. 230.420 de la Policía de Córdoba), al pago de la suma de treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 38.245.—).

Art. 2º — La erogación referida en el artículo anterior, será imputada a la partida "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que se incorpore al próximo ajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Ley 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 3.252. — Bs. As., 7|5|64

VISTO el Expediente número 23.073 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Cabo Nº 3.492 Rodolfo Raimundo Lanzani y ex Agente Nº 11.715 Leonardo Pascual Vulcano, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera, por infracción a lo previsto en el artículo 34, inciso 7º y 8º de la Ley Orgánica de la citada Repartición; artículo 348, inciso 17 de su reglamentación, con el agravante que determina su artículo 374, inciso 2º; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo Nº 3.492 Rodolfo Raimundo Lanzani (Cl. 1920, D.M. 15, M.I. 1.921.622) y ex Agente Nº 11.715 Leonardo Pascual Vulcano (Clase 1939, D.M. Buenos Aires, M.I. 4.286.910) de la Policía Federal, dispuesta por la mencionada dependencia, por resolución de fecha 23 de junio de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 3.253. — Bs. As., 7|5|64

VISTO el Expediente número 28.166 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Agente Nº 17.293 Carlos Daniel Cortes, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a los artículos 339, 341 y 344, inciso a), apartados 1º, 6º y 8º, inciso b), apartado 3º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con el agravante previsto en su artículo 374, incisos 2º y 3º; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Agente Nº 17.293 de la Policía Federal, Carlos Daniel Cortes (Clase 1943, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.406.347), dispuesta por la citada dependencia por resolución de fecha 29 de enero de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior



Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior
PREVISION SOCIAL
Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 3.419. — Bs. As., 12|5|64
VISTO el Expediente Nº 41.759-C-1938, en el que el Sargento jubilado de la Policía del ex Territorio Nacional de La Pampa, don Alejandro Emilio, formula la opción que determina el artículo 1º de la Ley 16.065; teniendo en cuenta que los años de servicios policiales prestados por el recurrente hacen posible su ingreso al régimen de previsión establecido por el Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Conviértese en retiro la jubilación acordada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al Sargento de la Policía de Territorios, don Alejandro Emilio.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 3.420. — Bs. As., 12|5|64
VISTO el Expediente Nº 6.740-F-1962, por el que se tramita el retiro del Escribiente de la Policía del ex Territorio Nacional de Formosa, don Gaspar Escobar, quien se halla encuadrado en las disposiciones del Decreto Nº 4.045 del 19 de mayo de 1961; atento que el nombrado ha formulado la opción a que se refiere el artículo 5º del mencionado decreto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30 de abril de 1958, del Escribiente de Policía, destacado en la Provincia de Formosa, don Gaspar Escobar.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 3.353. — Bs. As., 11|5|64
VISTO el Expediente Nº 20.000 del año 1963, en el que el agente del Consejo Nacional de Investigaciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, ingeniero Aldo Zaragoza, solicita se le conceda un año de licencia con goce de haberes, en razón de haber sido designado por la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, dependiente de la Secretaría de Estado de Aeronáutica, para efectuar estudios de interpretación y análisis de datos obtenidos en las experiencias de la Nube de Sodio para investigación en la alta atmósfera, a realizarse en Francia; atento las actuaciones producidas, lo informado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Presidencia de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Concédese un año de licencia con goce de haberes, al agente del Consejo Nacional de Investigaciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, ingeniero Aldo Zaragoza (Clase 1921, D.M. 51, M.I. 3.354.196).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía
MISION OFICIAL
DECRETO Nº 3.365 — Bs. As., 11|5|64
VISTO la invitación cursada por el Club Hípico de Santiago de Chile y lo resuelto por la Comisión Nacional de Hipódromos en la sesión del día 16 de abril de 1964,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por el Club Hípico de Santiago de Chile.
Art. 2º — Ratifícase la resolución de la Comisión Nacional de Hipódromos, por la cual se designó como representantes de la misma para trasladarse a Santiago de Chile al señor Presidente, Dr. Elbio Garat, al señor Secretario, Dr. Ernesto Pueyrredón y al señor Tesorero, Coronel Manuel A. Laprida.
Art. 3º — Déjase constancia que los funcionarios mencionados en el artículo anterior, no percibirán viáticos, reintegro de gastos, ni harán uso de divisas.
Art. 4º — Expídanse las correspondientes órdenes oficiales de pasaje por vía aérea, debiendo imputarse el presente gasto al Sector 2 - Financiación 5 - Anexo 200 - Jurisdicción 52 - O. D. 92 - Inciso 9 - Item 000 - Principal 7 - Subprincipal 40 - Parcial 959 - Subparcial 5269 del Presupuesto de 1964.
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Guerra.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Leopoldo Suárez. — Walter F. Kugler. — Ignacio Avalos.

Secretaría de Comercio
EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 3.431 — Bs. As., 12|5|64
VISTO la necesidad de cumplir una comisión de servicio de características especiales, en materia económico-financiera en colaboración con las autoridades argentinas destacadas ante la Organización de Estados Americanos, y
CONSIDERANDO:
Que en el Banco Central de la República Argentina revista un funcionario que reune las aptitudes necesarias para cumplir con alta eficiencia dicha función;
Que a tal efecto se hace necesario designarlo en la jurisdicción de la Secretaría de Comercio, con retención del cargo que actualmente desempeña, ya que dicha comisión no será de carácter permanente;
Que correlativamente se hace menester destacarlo en comisión ante la Consejería Económica con sede en Washington fijando asimismo las retribuciones que le corresponderán;
Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desígnase en la Clase B - Grupo I con imputación a 2 — 1 — 54 — 7 — 495 Personal Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 al señor Romeo Justo Manfrino (M. I. 0.426.179 - D. M. 4).
Art. 2º — Destácase en comisión de servicio, por el término de un (1) año aproximadamente, en la Consejería Económica con sede en Washington, para colaborar con las autoridades argentinas actuantes ante la Organización de Estados Americanos, al señor Romeo Justo Manfrino, quien percibirá en concepto de compensación por todo gasto la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veinticinco (25) dólares estadounidenses, sin coeficiente, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente.
Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto se atenderán con la siguiente imputación del presupuesto para el Ejercicio 1963-1964: 2 — 1 — 54 — 9 — 495 — 7 — 39 — 269. Asimismo autorízase la extensión de las respectivas órdenes de pasaje.
Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaporte correspondiente.
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Eugenio A. Blanco. - Alfredo Concepción.

Ministerio de Economía
SECRETARIAS DE INDUSTRIA Y MINERIA Y DE COMERCIO
Exceptúaseles de las prohibiciones establecidas por el Decreto 139|63 y se les autoriza la venta de automotores y la compra de nuevas unidades.

DECRETO Nº 3.191 — Bs. As., 5|5|64
VISTO el Decreto Nº 139|63 que prohibe la adquisición de automotores destinados al transporte de personal, y
CONSIDERANDO:
Que la actual dotación de automóviles afectados a los servicios de protocolo y auxiliares de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio, está integrada por vehículos de modelos anteriores al año 1955;
Que la antigüedad y el intenso uso a que han sido sometidos origina frecuentes pedidos de reparación y|o reemplazo de elementos, de elevados importes, para mantenerlos en aceptables condiciones de rendimiento;
Que la suma de esas erogaciones importa la conclusión de que el funcionamiento de dichas unidades es excesivamente oneroso;
Que para el caso es más conveniente proceder a la venta de las unidades que deben ser radiadas del servicio y reemplazarlas por otras nuevas;
Que con el producido de esa venta puede solventarse en gran medida el gasto que demande la adquisición de los vehículos que se adquieren en su reemplazo y afectando, por consiguiente, en mínima parte el presupuesto vigente;
Que se dan las circunstancias del artículo 3º del Decreto Nº 139|63 ya que razones de economía en la inversión obliga a considerar estos casos en que la sustitución de elementos de trabajo, por otros modernos, se traduce en un beneficio inmediato para el Estado y mejora sensiblemente los servicios;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Exceptúanse a las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio, por esta única vez, de lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 139|63.
Art. 2º — Autorízase a las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio, a vender unidades automotores en uso y con su producido, la utilización de sus propios créditos y la de los fondos existentes a la fecha en la cuenta "Dirección General de Suministros del Estado - Decreto 8.534|61 - Subcuenta Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio" a adquirir vehículos, destinados al servicio de protocolo y auxiliar de las citadas Secretarías de Estado.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.
Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.
ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.218 — Bs. As., 5|5|64
VISTO el Expediente Nº 60.386|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita autorización para designar personal embarcado en calidad de no permanente y,
CONSIDERANDO:
Que la repartición recurrente tiene a su cargo el mantenimiento y profundización de las vías navegables y accesos portuarios y a la vez la señalización de las rutas indicadas con el fin de asegurar a la navegación un tránsito seguro;
Que en la actualidad la expresada Dirección Nacional se halla abocada al grave problema que ha creado el alejamiento de gran número de agentes por distintas causas, situación que adquiere especial significación en lo que respecta al personal embarcado, puesto que en algunos casos las bajas producidas alcanzan al 50 o|o de las dotaciones;
Que tal circunstancia dificulta en grado sumo el normal desempeño de las embarcaciones afectadas a las campañas de dragado y balizamiento, amenazando con ello el cumplimiento integral de los respectivos planes de trabajo;
Que la función de referencia reviste vital importancia para la economía de la Nación dado que por dichas rutas transita gran parte de su comercio, por lo que es indispensable arbitrar las medidas necesarias que aseguren la normal prestación del servicio;
Que la incorporación del personal gestionado no significa la habilitación de nuevos recursos, puesto que sus haberes se atenderán con los créditos que tiene asignados la referida repartición;
Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para dar de alta, con carácter de personal no permanente, hasta doscientos cincuenta (250) tripulantes, con una retribución equiparada a la de los agentes en servicio con tareas similares a las que se asignará a los incorporados, conforme a la siguiente discriminación: 15 oficiales de cubierta, 15 oficiales de máquina, 5 oficiales electricistas, 100 marineros, 100 foguistas y engrasadores y 15 auxiliares especializados.
Art. 2º — El personal designado en orden a la autorización que precede, será dado de baja en la oportunidad en que sus servicios dejen de ser necesarios.
Art. 3º — El gasto emergente de las referidas altas será atendido con imputación a los créditos que tiene asignados la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
RIFAS
DECRETO Nº 3.250. — Bs. As., 7|5|64.
VISTO el Expediente: 28.279|1964 por el que la Unión Mundial de los Ex Alumnos Maristas solicita autorización para efectuar una rifa en condiciones que representan una excepción a las disposiciones del Decreto Nº 90.688|36, con el objeto de allegar fondos para la organización del Congreso Mundial de Delegados a reunirse próximamente en esta Capital y atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Unión Mundial de los Ex Alumnos Maristas, para emitir una rifa en seis (6) series, de cuarenta y dos mil (42.000) números cada una, al precio de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada billete. Las series autorizadas sortearán por el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en las siguientes fechas:
Dos primeras series: Tercera jugada de julio de 1964.
Dos series siguientes: Tercera jugada de octubre de 1964.
Dos últimas series: Jugada de Reyes de 1965.
Unico premio por serie:
Un automóvil Valiant, 0 km. último modelo, totalmente equipado ...... m$n. 1.050.000.—
Art. 2º — Exceptúase a la institución peticionante del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 90.688, del 19 de septiembre de 1936.
Art. 3º — La documentación del premio a otorgarse, por un valor no menor del 25 o|o del monto total, deberá depositarse a la orden conjunta del señor Jefe de la Policía Federal y de la institución autorizada, con anticipación no menor de 30 días a la fecha de cada sorteo.
Art. 4º — En un plazo no mayor de los 30 días posteriores a la fecha del último sorteo, la beneficiaria presentará ante el Ministerio del Interior un balance documentado del resultado de la operación.
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.
ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Economía
JUICIOS
Representación del Estado.
DECRETO Nº 3.364 — Bs. As., 11|5|64
VISTO:
El expediente Nº 3.660|64 del registro del Ministerio de Economía, en el que obra el oficio librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35 del doctor Roberto M. Muzio, en los autos "González Siso Ana c|La Nación, s|ordinario", por el que remite copia de la demanda emplazando para su contestación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Sr. Procurador del Tesoro de la Nación para que directamente o por intermedio del Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en representación del Estado Nacional en los autos "González Siso, Ana c|La Nación, s|ordinario" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 35.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Escala de viáticos para el personal de una cuenta especial de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

DECRETO Nº 3.488. — Bs. As., 14|5|64

VISTO que por decreto Nº 8824|63 fueron modificados los importes de la compensación que en carácter de viáticos establecía el artículo 2º del decreto Nº 13.834|60, y

CONSIDERANDO:

Que en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos reviste personal que, por aplicación del referido decreto Nº 8824|63, al estar excluído del escalafón general, percibe por funciones análogas a la de otro personal de la misma repartición, una retribución menor en concepto de viático;

Que en consecuencia, correspondería dictar la medida pertinente a efectos de adecuar las retribuciones de ambos grupos y acordar, con ello, un tratamiento igual para todo el personal que se desempeña en la misma jurisdicción;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase para el personal afectado a la Cuenta Especial "Explotación Salas de Entretenimientos" de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Hacienda de la Nación comprendido en el escalafón aprobado por decreto Nº 13.375|60, la siguiente escala de viáticos:

EXPLOTACION SALAS DE ENTRETENIMIENTOS

Personal Mensualizado	Categoría	Viático Diario
a) Administrativo, Técnico, Profesional y Especializado	I	m$n. 900.—
	II a VII	" 800.—
	VIII a XV	" 700.—
b) Maestranza y Obrero	I a VI	" 700.—
c) de Servicios Auxiliares	I a V	" 700.—
Personal Jornalizado		
a) Administrativo, Profesional, Técnico y Especializado	I a III	" 800.—
	IV a IX	" 700.—
	I a IV	" 800.—
b) de Juego	V a VII	" 700.—
c) Obrero y de Maestranza	I a III	" 700.—
d) de Servicio	I a III	" 700.—

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Mejora en las retribuciones.

DECRETO Nº 3.102. — Bs. As., 29|4|64.

VISTO el Expediente Nº 193|64 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por el cual se tramita la actualización de las retribuciones del Personal del Mercado Nacional de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que consultado el grupo de trabajo para la coordinación de la política salarial de la Administración Pública, por conducto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, el mismo ha sugerido la aplicación de un aumento de emergencia.

Que se estima razonable acordar una mejora en concepto de bonificación mensual sin perjuicio de las conclusiones a que se arribe en la planificación integral en materia de salarios.

Que en las condiciones en que desarrolla su actividad el Mercado Nacional de Hacienda, resulta posible mejorar las retribuciones de su personal, teniendo en cuenta que la financiación de las mismas se hará con recursos propios, sin incidencias en el Tesoro Nacional.

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Personal del Mercado Nacional de Hacienda, comprendido en el Estatuto y Escalafón, aprobado por Decreto Nº 1.799|62, una mejora de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) mensuales sobre sus actuales retribuciones, en concepto de bonificación complementaria.

Art. 2º — El beneficio establecido en el artículo 1º, tiene carácter de emergencia y no estará sujeto a aportes ni descuentos jubilatorios, ni incidirá en el cálculo del sueldo anual complementario.

Art. 3º — El Mercado Nacional de Hacienda deberá elevar para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional las correspondientes modificaciones presupuestarias a que dé lugar la aplicación del referido beneficio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública.

DECRETO Nº 3.595. — Bs. As., 18|5|64.

VISTO el Expediente Nº 30.453|63, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la rescisión del contrato celebrado mediante la extensión de la Orden de Provisión Nº 616, del 22 de mayo de 1963, a favor de la razón social "Irene Angela Morini" (Reg. Prov. Estado Decreto Nº 4.208), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3.807, de fecha 13 de mayo de 1963, se aprobó la Licitación Pública Nº 28 del día 27 de marzo de 1963, realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, destinada a atender las necesidades de las distintas Unidades, sitas en la Capital Federal;

Que de conformidad con lo actuado, se libró entre otras la Orden de Provisión Nº 615, del 22 de mayo de 1963, a favor de la firma "Irene Angela Morini", firma ésta que resultaro adjudicataria por la provisión de 2.650 kg. de tocino de 1ª calidad;

Que la firma mencionada anteriormente no dio cumplimiento con lo pactado, pese a las reiteradas comunicaciones efectuadas por la mencionada Dirección Nacional, con el fin del cumplimiento de la Orden de Provisión en cuestión según constancias de fojas 140;

Que atento el tiempo transcurrido y de conformidad con lo informado por Relatoría y Dirección de Administración, ambas dependientes de la citada Dirección Nacional, la razón social "Irene Angela Morini", queda encuadrada en lo que al respecto establecen los incisos 87, 108 y 109 de la Reglamentación del Artículo 61º (Decreto Nº 9.400|57) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56);

Que de conformidad con dicha reglamentación, la firma "Irene Angela Morini", se hace pasible a la rescisión del contrato, pérdida del depósito de garantía y la multa que en el caso corresponda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rescindir el contrato de la firma "Irene Angela Morini" (Reg. Prov. Estado Decreto 4.208), concertado por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, mediante la extensión de la Orden de Provisión Nº 616, del 22 de mayo de 1963, por la provisión de 2.650 kg. de tocino de 1ª calidad.

Art. 2º — Hacer responsable a la razón social en cuestión por incumplimiento de lo pactado en la Orden de Provisión mencionada en el artículo anterior, pérdida del depósito de garantía y la multa correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Importe máximo que se abonará al personal contratado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos "Explotación de Salas de Entretenimiento".

DECRETO Nº 3.489. — Bs. As. 14|5|64.

VISTO el expediente Nº 372.034|64 S.H., por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se modifique el artículo 1º del Decreto Nº 727|63, en el sentido que se aumente a m$n. 435.— el máximo de la remuneración autorizada por el referido texto legal para los agentes contratados para desempeñarse en la Cuenta Especial "Explotación Salas de Entretenimientos", y

CONSIDERANDO:

Que el aumento solicitado se fundamenta en razones de equidad, por cuanto equipararía a los agentes que se [illegible] con carácter de contratados en las Salas de Entretenimientos que administra el organismo referido, con aquéllos que prestan servicios en forma estable y efectiva;

Que ello permitirá lograr el concurso de personal capacitado para cumplir con eficiencia las tareas que se requieren, teniendo en cuenta, además, que no se les abona ninguna otra retribución por concepto alguno;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Elévase al importe de Cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 435.—) diarios, el máximo de la retribución a abonarse al personal contratado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 1.244|61.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.360. — Bs. As., 11|5|64.

VISTO el presente expediente número 50.518|64, por el cual la Secretaría de Estado de Hacienda solicita autorización para adquirir cuatro máquinas de escribir eléctricas, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría recurrente fundamenta el pedido de que se trata en imprescindibles razones del servicio, toda vez que el carácter de las actuaciones que debe realizar en el orden presupuestario - financiero, la obliga al máximo de eficacia y seguridad;

Que asimismo, el organismo interesado señala que la tipografía que se requiere sólo puede ser atendida con máquinas de escribir eléctricas de características especiales;

Que a mérito de las razones acreditadas y no obstante los términos de los decretos Nros. 504|62 y 835|63, se estima procedente en el presente caso auspiciar la excepción que permita a la precitada Secretaría la provisión de las máquinas de que se trata;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para adquirir cuatro (4) máquinas de escribir eléctricas.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Carlos A. Blanco.
— Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

DONACION

DECRETO Nº 3.357. — Bs. As. 11|5|64.

VISTO el presente expediente número 250.339|64, por el cual se da cuenta de la donación efectuada al Estado Nacional Argentino por el Municipio de General Villegas (Provincia de Buenos Aires), de un lote de terreno de diez (10) metros de frente sobre la calle Bernardino Rivadavia y treinta (30) metros de fondo (parcela 2, Circunscripción I, Sección A, Manzana 30), con destino a la erección del futuro edificio del Distrito General Villegas de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que la donación referida fué dispuesta oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de General Villegas, al sancionar con fecha 6|12|63 la Ordenanza Nº 797, que obra en copia a fojas 5;

Que la misma fué aceptada por la Dirección General Impositiva "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, mediante Resolución Interna Administrativa Nº 26|64 de fecha 26 de enero próximo pasado (fojas 10);

Por ello, y de conformidad con el artículo 61º del decreto Nº 13.100|57 —reglamentario de la Ley de Contabilidad—;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación al Estado Nacional Argentino efectuada por el Municipio de General Villegas (Provincia de Buenos Aires), de una fracción de terreno de las siguientes características:

Ubicación: Sita en la calle Bernardino Rivadavia de la Ciudad de General Villegas (Provincia de Buenos Aires), caracterizado como Parcela 2, Manzana 30, Sección A, Circunscripción I.

Extensión: Consta de trescientos [illegible] cuadrados (300 mts. 2) y mide diez (10) metros de frente y contrafrente, por treinta (30) metros de ambos lados.

Art. — 2º. — Agradézcase al Municipio de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino por la donación a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º. — Asígnase en uso a la Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General Impositiva, conforme a lo que establece el artículo 51º del decreto-ley Nº 23.354|56, la fracción de terreno de que se trata.

Art. 4º. — Por intermedio de la Dirección General Impositiva se dará traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

Art. 5º. — Dése la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación, y tome conocimiento en la Contaduría General de la Nación para las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos, y archívese en la Escribanía General del Gobierno, de conformidad con el artículo 54º del decreto Nº 13.100|57.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.
— Carlos A. García Tudero

Ministerio de Economía

SEGUROS

No se hace lugar a recursos jerárquicos interpuestos por diversas compañías de seguros.

DECRETO Nº 3.368. — Bs. As. 11|5|64

VISTO: Los expedientes Nros. 11.075, 11.076, 11.077, 11.078, 11.079, 11.080, 11.081, 11.082, 11.083, 11.084, 11.085, 11.086, 11.087, 11.088, 11.089, 11.090, 11.091, 11.092, 11.093, 11.094, 11.096, 11.097, 11.098, 11.099, 11.100, 11.101, 11.102, 11.103, 11.104, 11.105, 11.106, 11.118, 11.119, 11.121, 11.122, 11.123, 11.124, 11.125, 11.126, 11.127, 11.128, 11.129, 11.130, 11.131, 11.132, 11.133, 11.134, 11.135, 11.136, 11.137, 11.138, 11.139, 11.140, 11.141, 11.142, 11.143, 11.144, 11.145, 11.146, 11.147, 11.148, 11.149, 11.150, 11.152, 11.153, 11.154, 11.155, 11.156, 11.157, 11.158, 11.159, 11.160, 11.162, 11.163, 11.164, 11.165, 11.166, 11.167, 11.168, 11.169, 11.170, 11.201, 11.202, 11.203, 11.204, 11.205, 11.206, 11.207, 11.209, 11.210, 11.211, 11.212, 11.213, 11.214, 11.215, 11.216, 11.217, 11.218, 11.161 y 11.219|62, del registro del Ministerio de Economía en los que diversas compañías de seguros solicitan la derogación del Decreto Nº 9.167|61 en cuanto a la fijación de capitales mínimos como a la exigencia de constituir determinadas reservas, y

CONSIDERANDO:

Que los petitorios de las recurrentes son análogos al formulado por expediente Nº 11.208|62 (M. de E.), por "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales, en el que recayó el Decreto Nº 329 del 17 de enero próximo pasado;

Que las consideraciones expuestas en dicho antecedente son de estricta aplicación a los expedientes citados en el preámbulo;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No se hace lugar a recurso interpuesto en los expedientes Nros. 11.075, 11.076, 11.077, 11.078, 11.079, 11.080, 11.081, 11.082, 11.083, 11.084, 11.085, 11.986, 11.087, 11.088, 11.089, 11.090, 11.091, 11.092, 11.093, 11.094, 11.096, 11.097, 11.098, 11.099, 11.100, 11.101, 11.102, 11.103, 11.104, 11.105, 11.106, 11.118, 11.119, 11.121, 11.122, 11.123, 11.124, 11.125, 11.126, 11.127, 11.128, 11.129, 11.130, 11.131, 11.132, 11.133, 11.134, 11.135, 11.136, 11.137, 11.138, 11.139, 11.140, 11.141, 11.142, 11.143, 11.144, 11.145, 11.146, 11.147, 11.148, 11.149, 11.150, 11.152, 11.153, 11.154, 11.155, 11.156, 11.157, 11.158, 11.159, 11.160, 11.161, 11.162, 11.163, 11.164, 11.165, 11.166, 11.167, 11.168, 11.169, 11.170, 11.201, 11.202, 11.203, 11.204, 11.205, 11.206, 11.207, 11.209, 11.210, 11.211, 11.212, 11.213, 11.214, 11.215, 11.216, 11.217, 11.218 y 11.219|62, por diversas compañías de seguros en cuanto solicitan la derogación del Decreto Nº 9.167|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.322. — Bs. As., 8|6|64.

VISTO el adjunto Expediente, letra S.C., número 6.919, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el cual a foja 282 el Jefe Electricista de Subzona en Santa Fe, de la División Norte de la Dirección Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. José Manuel Cuervo (18.383), interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 20 P.ENTel.|63, mantenida por la Nº 185 P.ENTel.|63 dictadas por la referida empresa el 18 de enero de 1963 y el 28 de junio ppdo., respectivamente, por las que se le aplica 15 días de suspensión condicional y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de haberse comprobado que el mencionado efectuó en forma particular y mediante remuneración, trabajos de instalación de dos líneas telefónicas, transgrediendo disposiciones reglamentarias, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en uso de facultades que le son propias y como consecuencia de las conclusiones a que se arribó en las actuaciones practicadas, procedió a dictar la medida de que se recurre;

Que el acto administrativo por el cual se sancionó al recurrente ha sido dictado por autoridad competente y no adolece de vicios de legitimidad;

Que el recurso jerárquico interpuesto no aporta elementos de juicio que aconsejen variar dicha medida, ya que los argumentos que se esgrimen en el mismo están basados en hechos conocidos y debidamente ponderados en su oportunidad, y como consecuencia de los cuales se dictaran las resoluciones recurridas;

Que siendo ello así, procede desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto a foja 282 por el Jefe de Electricista de Subzona en Santa Fe, de la División Norte de la Dirección Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. José Manuel Cuervo (18.383) y confirmar en consecuencia las Resoluciones Nos. 20 y 185 P.ENTel.|63 de que se recurre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Secretaría de Hacienda
CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.314. — Bs. As., 8|5|64.

VISTO el presente Expediente número 315.683|64 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la adquisición de dos máquinas de escribir con destino a la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Universidad manifiesta que la adquisición de que se trata resulta de imprescindible necesidad, ya que contando con dichas máquinas, la Facultad de Ciencias Naturales y Museo puede encarar el plan según Convenio suscripto con la Dirección Nacional de Geología y Minería;

Que uno de los medios tendientes al éxito del Convenio cuya iniciación concretóse con anterioridad al dictado del Decreto Nº 835|63, lo constituirá la compra de las máquinas de escribir;

Que de realizarse tal operación, los fondos a utilizarse serán los provenientes del Convenio, es decir, que no se recurrirá a los de las partidas propias de dicha Casa de Estudio;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Suministros del Estado estima que si bien el Decreto Nº 835|63 en su Artículo 2º prohibe la adquisición de elementos de tal naturaleza en el presente caso, dado la finalidad a que serán destinados resulta viable otorgar la excepción a que se refiere el Artículo 3º del mismo decreto autorizando la compra por su intermedio;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Universidad Nacional de La Plata a adquirir por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado dos máquinas de escribir.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 3.316. — Bs. As., 8|5|64.

VISTO el Expediente Nº 51.045|63 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Procuración del Tesoro de la Nación solicita autorización para proceder a la adquisición de cuatro (4) máquinas de escribir, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto por la Procuración del Tesoro de la Nación se fundamenta en imprescindibles necesidades del servicio, a los efectos de posibilitar la normal atención de su cometido específico;

Que a mérito de la razón acreditada y no obstante lo dispuesto por el Decreto Nº 835|63, se estima procedente en el caso auspiciar una medida de excepción, que permita a la repartición recurrente la provisión de las máquinas de escribir de que se trata;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación a adquirir cuatro (4) máquinas de escribir.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Marina
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nombramientos.

DECRETO Nº 3.674. — Bs. As., 20|5|64

VISTO las constancias obrantes en el expediente X.D.P.3. Nº 37 "R"|964, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, (Prefectura Nacional Marítima) y

CONSIDERANDO:

Que el número de técnicos con que cuenta la Prefectura Nacional Marítima, resulta insuficiente para determinar las condiciones de seguridad de los buques que deben ser inspeccionados;

Que es necesario prevenir cualquier contingencia que afecte la eficiencia del servicio público de inspecciones técnicas encomendadas a la responsabilidad de la nombrada Autoridad Marítima;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º del mes siguiente de la fecha del presente decreto, en el Escalafón Técnicos en Navegación y Máquinas del Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima — Cuadro "A" (Sección 1ra. — Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 62 — Inciso 7 — Item 27 — Partida Principal 33 — Subprincipal 268 — Parcial 1 — Subparcial 1284), como Subprefecto Técnico en Navegación a los ciudadanos:

José Alberto Texier (Cl. 1923, D. M. 19, M. 2.309.049, C. I. 2.484.556 expedida por Policía Federal),

Horacio Hernan José Berdina (Cl. 1924, D. M. 19, M. 5.100.587, Céd. Id. 1.885.210 expedida por Policía Federal),

Ramón Amadeo Corvera (Cl. 1923, D. M. 33, M. 3.741.503, C. I. 2.722.714 expedida por Policía Federal), y

Luis María Vieytes (Cl. 1927, D. M. 15, M. 4.778.300, C. I. 2.480.001 expedida por Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Designaciones.

DECRETO Nº 3.310. — Bs. As., 27|5|64

VISTO que por Decreto Nº 3.285 de fecha 7 de mayo de 1964, se crearon en el Presupuesto para el Ejercicio 1963-64 de la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, un cargo en las Clases "A" Grupo IV, "B" Grupo I y "B" Grupo II, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que siendo de imprescindible necesidad la cubertura de los mismos, la Junta Nacional del Algodón solicita se designe en los cargos señalados a los señores Marcelo Bernardo Muñoz (Clase A, Grupo IV), Edmundo Escobar (Clase B, Grupo I) y Luis Quintana (Clase B, Grupo II);

Que con la propuesta de las personas citadas se cumplen las exigencias previstas en el artículo 10º del Decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794;

Por ello y atento la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, de conformidad con las prescripciones del artículo 10º del Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958 en la Junta Nacional del Algodón (2—5—200—51—84—7—399—32—781—1 y 39—801—2849) en la Clase A, Grupo IV, al señor Contador Público Nacional Dn. Marcelo Bernardo Muñoz (M. I. 6.207.876, D. M. 36, Clase 1930), en la Clase B, Grupo I, al señor Edmundo Escobar (M. I. 2.365.305, D. M. 36, Clase 1909, C. I. 3.931.903 Policía Federal) y en la Clase B, Grupo II al señor Luis Quintana (M. I. 7.428.436, D. M. 39, Clase 1931, C. I. 31.849 Policía Chaco).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Junta Nacional del Algodón) a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.783. — Bs. As., 26|5|64

VISTO las presentes actuaciones (expediente Nº 1.076|64 - S. E. H.), en las que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería eleva para su aprobación el contrato que ha suscripto con el doctor Augusto Ludovico Reinhold; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de que se trata persigue el propósito de realizar un estudio integral sobre los problemas relacionados con el arrendamiento rural, contemplando aspectos legales, económicos y estadísticos;

Que para tal fin se requiere personal técnicamente especializado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Por ello, atento a que el presente caso se encuentra previsto en las excepciones determinadas por el artículo 3º del decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, a la conformidad dada por la Secretaría de Estado de Hacienda y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios cuyo original corre agregado a fs. 5|6 suscripto entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el doctor Augusto Ludovico Reinhold, Clase 1918, Matrícula 436.736, D. M. 4, C. I. 1.673.428, Capital Federal, con una asignación mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.), desde la fecha indicada en el contrato y por el plazo estipulado en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que se alude en el artículo precedente, será atendido con imputación a: 2—1—51—1—575—7—40—378—5264— Ejercicios 1964 y 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Obras Públicas
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Rescíndense adjudicaciones en una licitación.

DECRETO Nº 3.869 — Bs. As., 29|5|64

VISTO el Expediente Nº 60.461|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se rescindan los contratos celebrados con las firmas Carmelo Distéfano, Luis Iervasi, Ricardo R. Grillo, Pablo A. Martínez, Carlos F. Martínez, Erasmo Somma y David Levy, todas ellas adjudicatarias en la Licitación Pública número 3.631, aprobada por Decreto número 212 de fecha 11 de enero de 1963 (copia fotográfica obrante a fojas 298|300), para la venta de diversas embarcaciones en condición de rezago, por haber incurrido en incumplimiento total de sus obligaciones;

CONSIDERANDO:

Que no obstante las intimaciones cursadas a las firmas Carmelo Distéfano, Luis Iervasi, Ricardo R. Grillo, Pablo A. Martínez, Carlos F. Martínez, Erasmo Somma y David Levy (copia a fojas 343|349) no han dado cumplimiento a sus respectivos compromisos;

Que en consecuencia, frente a lo prescripto por los artículos 20 y 21 del pliego de condiciones que rigió la venta, procede rescindir los respectivos contratos, haciendo pasibles a las firmas incumplidoras de la pérdida de la garantía rendida y subastar en plaza por cuenta de ellas, los elementos no abonados;

Que de conformidad con el inciso 105 del Superior Decreto Nº 17.017|57 (Bol. S.E.O.P. Nº 3.572), corresponde sancionar a las firmas Pablo A. Martínez y Carlos F. Martínez en la cantidad de $ 40.870,00 m|n. y 80.570,00 m|n., respectivamente al exceder en 13 y 15 días el período de garantía establecido (esperas acordadas mediante Ordenes 94 y 95|63 obrantes a fojas 341|5 y 342|5);

Que en la licitación realizada, solamente cumplimentó su obligación el Club de Pescadores Uruguay (lote 10) por un importe de $ 80.000,00 m|n., reduciéndose el producto total de la venta aprobada por el pronunciamiento de fojas 298|300 a la suma señalada;

Que de acuerdo con la información producida por la Dirección General de Administración a fojas 351 y vuelta, nada obsta para proceder de conformidad con lo peticionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Rescindir totalmente las adjudicaciones efectuadas en la Licitación Pública Nº 3.631 a favor de las firmas Carmelo Distéfano, Luis Iervasi, Ricardo R. Grillo, Pablo A. Martínez, Carlos F. Martínez, Erasmo Somma y David Levy, por los importes de seis millones novecientos trece mil pesos moneda nacional ($ 6.913.000,00 m|n.), un millón cuatrocientos seis mil pesos moneda nacional ($ 1.406.000,00 m|n.), cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 495.000,00 m|n.), cuatro millones quinientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 4.551.000,00 m|n.), ocho millones doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional ($ 8.296.000,00 m|n.), cuatro millones novecientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional (pesos 4.951.000,00 m|n.) y cinco millones trescientos diez mil pesos moneda nacional ($ 5.310.000,00 m|n.) respectivamente, quedando reducida la venta de que se trata a la cantidad de treinta

mil pesos moneda nacional ($ 30.000,00 m|n.).

Art. 2º — Aplicar a las adjudicatarias citadas en el artículo 1º, una penalidad del 5 % del valor correspondiente a los elementos adjudicados y no retirados de trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 345.650,00 m|n.) setenta mil trescientos pesos moneda nacional ($ 70.300,00 m|n.), veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 24.750,00 m|n.), doscientos veintisiete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 227.550,00 m|n.), cuatrocientos catorce mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 414.800,00 m|n.), doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 247.550,00 m|n.), y doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 265.500,00 m|n.) respectivamente, sumas que deberán ingresar a la cuenta "Rentas Diversas Inciso XI - S.E. O.P. - Apartado 7º Concesiones Caducas (Ley 4.223) Pérdida de depósitos en garantía y multas por incumplimiento de contratos".

Art. 3º — Subastar por cuenta de las firmas enunciadas, las embarcaciones no retiradas, siendo a exclusivo cargo de las mismas, la diferencia por menor precio que pudiera resultar.

Art. 4º — Aplicar asimismo a las firmas Pablo A. Martínez y Carlos F. Martínez, por exceder el período de garantía, las penalidades de cuarenta mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 40.870,00 m|n.) y ochenta mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 80.570,00 m|n.) respectivamente, debiendo acreditar los importes señalados a la cuenta que se menciona en el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 3.564. — Bs. As., 15|5|64.

VISTO el Expediente Nº 25.212|63 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que obran todos los antecedentes vinculados con el cumplimiento de las normas vigentes en materia de concursos, prescripto por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto-Ley número 6.666|57, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4.035 del 11 de julio de 1963, dictada en dicho Departamento de Estado, se llamó a concurso para proveer un (1) cargo de Director con destino al Hospital Rural en Icaño, La Paz, Catamarca.

Que por Resolución Nº 62, del 31 de octubre de 1963 fue aprobado el dictamen correspondiente, resultando electo el doctor Jorge Jacinto Velásquez,

Que previo a la asignación de la función de director, obtenida por el concursante, es menester efectuar el nombramiento del causante como médico en dicho Ministerio,

Por lo expuesto y en virtud de que la Secretaría de Hacienda prestó su conformidad para el descongelamiento de la vacante respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con imputación al 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3087, 4025, Cuatro Mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), Clase "C", Grupo IV, al doctor Jorge Jacinto Velásquez (Legajo Nº 56.070; cargo número 3.237; Cl. 1926; D. M. 40; M. I. Nº 7.463.624; C. I. Nº 141.239, Policía de Misiones), médico en el Hospital Rural en Icaño, La Paz, Catamarca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.547. — Bs. As., 15|5|64.

VISTO el Expediente Nº 61.496|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona autorización para destacar a Italia, por el término de 4 meses a D. Mario Sofía, a efectos de estudiar problemas vinculados con el señalamiento para navegación proyectados para las obras de Salto Grande, con motivo de la beca acordada por las Naciones Unidas, encomendándolo asimismo, al término de la citada beca, el estudio de problemas técnicos relacionados con las funciones propias de la repartición en la cual presta servicios, tareas que le insumirán aproximadamente cuarenta (40) días al margen del período de licencia que abarca la beca referida;

CONSIDERANDO:

Que los conocimientos adquiridos y la experiencia recogida con motivo del viaje podrán tener, indudablemente, beneficiosa aplicación en las tareas que el recurrente desempeña;

Que, por otra parte, el funcionario aludido se compromete a continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su regreso;

Que la misión en cuestión se halla encuadrada en las prescripciones del artículo 9º del Decreto Nº 11.000|58, incorporado por el Decreto Nº 5.270|59 y del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Que a fojas 16 se ha expedido favorablemente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a enviar a Italia a los fines indicados precedentemente a D. Mario Sofía (Cl. 1910, Mat. 1.637.083, D. M. 27, C. I. Nº 664.391, Pol. Cap. Fed.), acordándosele licencia con goce de haberes en las condiciones establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, debiendo el funcionario nombrado, a su regreso, rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido, y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º — La referida misión abarcará un lapso de cinco (5) meses y diez (10) días, debiendo considerarse excluído de este plazo el tiempo que demanden los viajes de ida al lugar de destino y regreso a este país.

Art. 3º — En función de lo determinado por el Decreto Nº 10.545|59, autorízase a anticipar al nombrado funcionario la suma de Dos Mil Cuatrocientos Treinta pesos moneda nacional ($ 2.430 m|n.) diarios equivalentes al 60 % del beneficio máximo que acuerda el citado pronunciamiento, correspondientes al período de 40 días antes citado.

Art. 4º — El gasto resultante, cuyo monto aproximado asciende a la suma de Noventa y Siete Mil Doscientos pesos moneda nacional ($ 97.200 m|n.), se imputará a la partida: 2, 1, 71, 0, 0, 9, 159, 7, 40, 269, 0164.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.490 - Bs. As., 14|5|64

VISTO el Expediente Nº 58.414|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y el señor Alberto Fernando Sáenz, a fin de realizar tareas que lo encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú con el señor Alberto Fernando Sáenz (Cl. 1924, D.M. 13, Mat. Nº 5.104.457), a partir del 15 de abril y hasta el 31 de octubre de 1964, con remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000), durante el término de seis meses, y una cuota de seis mil pesos de igual moneda cada una (m$n. 6.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 708 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1963|1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 3.492 - Bs. As., 14|5|64

VISTO las actuaciones que obran por Expediente Nº 52.005|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales la señorita Martha Haydée Loglio solicitó licencia, con goce de haberes, para hacer uso de la Beca que le fuera acordada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

CONSIDERANDO:

Que las constancias obrantes demuestran fehacientemente la causal invocada;

Que los organismos técnicos de la mencionada Secretaría de Estado han dictaminado favorablemente a fs. 15 y fs. 16 de los presentes actuados;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas califica, según fotocopia de fs. 11, como de interés nacional los fines de la Beca acordada;

Que por Decreto Nº 498 del 21 de enero de 1963, ya le fue otorgada licencia a la interesada, en otras tareas, a iguales efectos;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia y lo determinado por Artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia, con goce de haberes, desde el 1º de marzo de 1963 y por el término de un año a la Profesora de dieciséis horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital, señorita Martha Haydée Loglio (Lib. Cív. 218.411., Céd. Id. Nº 2.094.863, de Capital Federal).

Art. 2º — La interesada deberá estarse a lo prescripto en el segundo y tercer párrafo del Art. 29 del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 3.504. — Bs. As., 27|5|64

VISTO el expediente Nº 2.189|64, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de las renuncias de los Pbros. Juan Diehl (Cl. 1911, M. 1.111.773, D. M. 19). al cargo de Prosecretario, 1.035; Rómulo García (Cl. 1927, M. 5.114.704, D. M. 19), al cargo de Inspector, 523 y Luis Carlos Montero (Cl. 1916, M. 5.360.875, D. M. 23), a los cargos de Rector, 1.046 y Profesor, 976 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuestas al 24 de abril de 1964, en el Arzobispado de Bahía Blanca, por S. E. Revdma. Monseñor Germiniano Esorto.

Art. 2º — Confírmase las designaciones de los Pbros. Hugo Walter Segovia (Cl. 1931, M. 5.447.074, D. M. 24), al cargo de Prosecretario, 1.035; José César Argentino Tappata (Cl. 1924, M. 5.459.337, D. M. 24), al cargo de Inspector, 523 y Rómulo García Izquierdo (Cl. 1927, M. 5.114.704, D. M. 19), al cargo de Rector, 1.046 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuestas al 25 de abril de 1964, en el Arzobispado de Bahía Blanca, por S. E. Revdma. Monseñor Germiniano Esorto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 3.805. — Bs. As., 27|5|64.

VISTO el expediente Nº 2.260|64, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación del Pbro. José María Arancibia (Cl. 1937, M. 6.381.615, D. M. 41), al cargo de Familiar, 487, (1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuesta al 1º de mayo de 1964, por S. E. Revdma. Monseñor Ramón José Castellano, en el Arzobispado de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 3.806. — Bs. As., 27|5|64

VISTO el expediente Nº 2.297|64, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Gilberto Teófilo Suárez (Cl. 1912, M. 2.053.316, D. M. 32), al cargo de Canónigo Dignidad, 199 (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuesta al 30 de abril de 1964, en el Arzobispado de Paraná, por S. E. Revdma. Monseñor Adolfo Tórtolo.

Art. 2º — Confírmase la promoción del Canónigo Subdiácono, 200, Pbro. René Pascual Garre (Cl. 1923, M. 2.084.468, D. M. 32), al cargo de Canónigo Dignidad, 199, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuesta al 1º de mayo de 1964, en el Arzobispado de Paraná, por S. E. Revdma. Monseñor Adolfo Tórtolo.

Art. 3º — Confírmase la designación del Pbro. Raúl Alfredo Núñez (Cl. 1926, M. 5.391.891, D. M. 32), al cargo de Canónigo Subdiácono, 200, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), dispuesta al 1º de mayo de 1964, en el Arzobispado de Paraná, por S. E. Revdma. Monseñor Adolfo Tórtolo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.876. — Bs. As., 29|5|64.

VISTO las presentes actuaciones originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las cuales se gestiona la designación de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 6.666|57,

Que los causantes que se proponen resultaron electos en el concurso llamado mediante Resolución Nº 411 del 6 de agosto de 1963, dictada en el referido Ministerio, para cubrir cargos en diversos establecimientos dependientes del mismo, entre ellos, el Instituto Nacional de la Salud, en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires,

Que por Resolución Nº 342, del 12 de diciembre de 1963, fueron aprobados los dictámenes correspondientes y se estableció el orden de méritos obtenido por los concursantes,

Que, en consecuencia, es necesario disponer el nombramiento de aquellos que resultaron electos,

Por ello, teniendo en cuenta que oportunamente la Secretaría de Hacienda autorizó el descongelamiento de las vacantes respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la imputación y función que en cada caso se indica, a las personas que se detallan a continuación, con destino al Instituto Nacional de la Salud, en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires:

Clase "D" - Grupo V

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.032, Tres Mil Setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m n.).

Auxiliar Técnica de Hemoterapia

Delia Modesta Alvarez (Legajo número 58.502; cargo Nº 928; L. C. número 1.342.242; C. I. Nº 2.420.874, Policía Federal).

Auxiliar Técnico de Laboratorio

Alicia Lucía Offeney (Legajo número 58.503; cargo Nº 950; L. C. Nº 4.869.295; C. I. Nº 4.590.358, Policía Federal).

Eduardo Héctor Zlobinsky (Legajo Nº 58.504; cargo Nº 784; Cl. 1944; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.434.856; C. I. Nº 5.216.410, Policía Federal).

Alicia Matilde Ravasi (Legajo número 58.354; cargo Nº 793, C. I. Nº 5.136.559, Policía Federal).

Juan Rogelio Pistani (Legajo número 58.505; cargo Nº 807; Cl. 1943; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.437.391; C. I. número 3.444.044, Policía Federal).

Alfredo Manuel Della Paolera (Legajo Nº 58.506; cargo Nº 847; Cl. 1939; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.290.813; C. I. Nº 4.712.873, Policía Federal).

Alba Marina Fernández (Legajo número 58.507; cargo Nº 854; L. C. número 6.121.277; C. I. Nº 5.475.925, Policía Federal).

Silvia María Peretti (Legajo número 57.871; cargo Nº 856; L. C. Nº 3.978.226; C. I. Nº 4.723.272, Policía Federal).

Ana Noemí Galli (Legajo Nº 56.510; cargo Nº 864; L. C. Nº 9.862.198; C. I. Nº 4.711.518, Policía Federal).

Rodolfo Carlos Pistani (Legajo número 58.508; cargo Nº 866; Cl. 1942; M. I. Nº 4.403.482; C. I. Nº 3.444.043, Policía Federal).

Susana Lucía Rojas (Legajo número 58.509; cargo Nº 868; L. C. Nº 4.729.306; C. I. Nº 1.910.090, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Vilma Lidia Savy (Legajo Nº 58.510; cargo Nº 874; L. C. Nº 4.996.555; C. I. Nº 5.261.146, Policía Federal).

Luis Carlos Alberto Tramontini (Legajo Nº 58.511; cargo Nº 875; Cl. 140; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.314.577; C. I. Nº 4.050.793, Policía Federal).

Juan José Podestá (Legajo número 58.512; cargo Nº 876; Cl. 1938; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.276.857; C. I. número 4.711.828, Policía Federal).

Irma Mabel Rendo (Legajo Nº 58.513; cargo Nº 878; L. C. Nº 3.867.195; C. I. Nº 5.420.884, Policía Federal).

Mabel Norma Vázquez (Legajo número 58.514; cargo Nº 882; L. C. número 3.550.445; C. I. Nº 3.979.514, Policía Federal).

Gladys Norma Diéguez (Legajo número 58.515; cargo Nº 883; L. C. número 3.865.255; C. I. Nº 5.850.976, Policía Federal).

Blanca Hortencia Domínguez (Legajo Nº 49.316; cargo Nº 887; L. C. número 3.073.199; C. I. Nº 3.725.782, Policía Federal).

Idónea de Farmacia

Susana María Morales (Legajo número 58.526; cargo Nº 770; L. C. número 1.249.752; C. I. Nº 130.177, Policía de Mendoza).

Enfermero

Nélida Rosa Badan de Puglieso (Legajo Nº 48.264; cargo Nº 888; L. C. número 129.120; C. I. Nº 4.385.169, Policía Federal).

Enilda Mirta Anquleri de Lombardi (Legajo Nº 58.516; cargo Nº 908; L. C. Nº 1.686.819; C. I. Nº 6.383.896, Policía Federal).

María Dolores Paz (Legajo Nº 58.517; cargo Nº 910; C. I. Nº 5.115.759, Policía Federal).

María Teresa Moreira (Legajo número 58.518; cargo Nº 928; L. C. número 3.290.076; C. I. Nº 4.232.790, Policía Federal).

Elida Esther Cano (Legajo Nº 58.519; cargo Nº 937; L. C. Nº 3.947.346; C. I. Nº 5.833.562, Policía Federal).

Rosa López de Rieu (Legajo Nº 58.520; cargo Nº 938; L. C. Nº 7.785.813; C. I. Nº 4.255.093, Policía Federal).

Ana Lucía Koyen de Cárdenas (Legajo Nº 43.839; cargo Nº 942; L. C. número 103.544; C. I. Nº 1.750.895, Policía Federal).

Luis Givotinsky (Legajo Nº 58.521; cargo Nº 944; Cl. 1930; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.062.774; C. I. Nº 3.336.334, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 3.573

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto una Pensión a la Vejez encuadrada en los incisos que determina el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº	Inciso	Importe $
Pérez, Natividad	1957	a)	500.—
Martín, Domingo	14803	a)	500.—
Montenegro, Visitación Cabral de	47122	a)	500.—
Vitale, José	59635	a)	500.—
Figueira, Peregrina Cacheiro Ferreiro de	63136	a)	500.—
Leyva, Ana Sanchez de	63481	a)	500.—
Duda, Justina Staszko de	63510	a)	500.—
Tonnera, Antonieta Grillo de	63549	a)	500.—
Rizzo, Santo Tomás	63553	a)	500.—
Ferretti, Ana María	63554	a)	500.—
Pozos, Lorenzo	63557	a)	500.—
De Paola, Juan	63564	a)	500.—
Angotti, Teresa	63572	a)	500.—
López Remiro, Daniela	63573	a)	500.—
Cancheres, Vicente	63576	a)	500.—
Colussi, Juan Bautista	63580	a)	500.—
Lepron, Juana Matilde	63581	a)	500.—
Echagüe, Adelaida Laurina Valdivieso de	63582	a)	500.—
Gallino, María Esther Constanzo de	63583	a)	500.—
Aguiar, Perfecta Gonzalez de	63584	a)	500.—
Martinez, María del Carmen	63587	a)	500.—
Ferreyra, Sabina Soria de	63595	a)	500.—
Romero, Ramona	63604	a)	600.—

Art. 2º. — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez encuadrado en los apartados que establece el Capítulo VI — punto 25 del decreto Nº 13.454|62, reglamentario de la ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solic.	Apart.	Importe $	Fecha de Rehabilit.
Fobay, Agustina Donncau de	19368	I)	500.—	1º|3|64
Santianes, María Natividad	45513	I)	500.—	1º|2|64
Ocampo, Dominga	33417	I)	500.—	1º|2|64
Rodríguez, José María	42373	I)	500.—	1º|4|63
Villafañe, María Eduviges	58686	I)	500.—	1º|2|64
Feslan, Abdo Saker	59196	I)	500.—	1º|3|64
Brusola, Rosario Valiente Seltier de	60769	I)	500.—	1º|2|64

Art. 3º. — Aclárase que la rehabilitación dispuesta por decreto Nº 2.709 de fecha 16 de abril de 1964, a favor de don Manuel Ernesto Lezama — solicitud Nº 52.750 —, debe considerarse a partir del 1º de noviembre de 1962.

Art. 4º. — Aclárase que la pensión a la vejez otorgada por decreto Nº 2.709 de fecha 16 de abril de 1964, a favor de doña Ana Rosa Salazar vda. de Lorena. Solicitud Nº 1.899 — debe considerarse a nombre de doña Ana Rosa Salazar vda. de Lazcano.

Art. 5º. — Déjase establecido que los números 63.071 y 53.760, de las solicitudes de pensiones a la vejez consignadas en el decreto Nº 2.709 de fecha 16 de abril de 1964, a favor de: María Rosa Condello de Comerci, y Juana Sara Farber de Grunberger, deberán ser consideradas bajo los siguientes números: 63.077 y 55.760, respectivamente.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA — Eugenio A. Blanco — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 3.505

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una Pensión a la Vejez encuadrada en los incisos que determina el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.075, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº	Inciso	Importe $
Castro, María del Carmen	1882	a)	500.—
González, Ireno Sanchez de	1962	a)	500.—
Trujillo, Carlos María	2006	a)	500.—
Calfual, Rosa	2025	a)	500.—
Buzaglo, Augusta Sheinbaum de	19397	a)	500.—
Sajkiewicz, Antonio	62520	a)	500.—
Rodríguez, José Antonio	62541	a)	500.—
Rodríguez, Ireno Raquel Silva de	62740	a)	500.—
Pampin, Manuela Villar de	62910	b)	625.—
Larco, Josefa Perez de	62997	a)	500.—
Moyano, Abdon	63123	a)	500.—
Leo, Rosa Fane de	63168	a)	500.—
Mata, María Olivia	63178	a)	500.—
Sabella, Francisco	63272	a)	500.—
Saquetti, Angela Gentili de	63331	a)	500.—
Tonon, Victorio	63334	b)	625.—
Camozzi, Rosa Bertacco de	63365	a)	500.—
Galati, Domingo	63432	b)	625.—
Ceballos, Petrona	63451	a)	500.—
Basso, Juan Carlos	63461	a)	500.—
Martínez, Eduardo	63487	a)	500.—
Fernández, Asunción Pereyra Lopez de	63508	a)	500.—
Policastro, José	63525	a)	500.—
Baldocchi, Ivonne Victoria Alejandrina Vernhet de	63528	a)	500.—
Fatalano, Ciro	63529	a)	500.—
Cambriglia, Elena Spatano de	63532	a)	500.—
Nogueira, María	63533	a)	500.—
Criniti, Teresa	63536	a)	500.—
Bullon, Florencio Ansi	63563	a)	500.—
Roberts, Carlos	63568	a)	500.—
Leoni, Dominga Abalsamo de	63579	a)	500.—
Stilo, Antonia	63597	a)	500.—
Di Mattia, Antonio Carlos	63599	a)	500.—

Art. 2º. — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez encuadrado en los apartados que establece el Capítulo VI — punto 25 del decreto Nº 13.454|62, reglamentario de la ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solic.	Apart.	Importe $	Fecha de Rehabilit.
Arellano, Elbiana Esperanza	272	I)	500.—	1º|10|63
Mauro, María Cabalieri de	3734	I)	500.—	1º|12|63
Condelo, Juliana Bousquet de	39020	I)	500.—	1º|7|63
Ferreras, Teresa Petrona Tenconi de	42176	I)	500.—	1º|8|63
Grassano, María Premazzi de	47843	I)	500.—	1º|8|63
Burgos, Francisca Heredia de	50235	I)	500.—	1º|12|62
Taha, Ali Husain	53592	I)	500.—	1º|5|63

Art. 3º. — Considérese comprendidas en el Capítulo VI — Punto 25 — apartado II — m$n. 625.— del decreto Nº 13.454|62, reglamentario de la ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, las pensiones a la vejez acordadas por decreto Nº 2.709 de fecha 16 de abril de 1964, a favor de don Antonio Granata — solicitud Nº 63.137 y don Andrés Morales Díaz — solicitud Nº 63.153.

Art. 4º. — Aclárase que la pensión a la vejez otorgada por decreto Nº 1.680 de fecha 6 de marzo próximo pasado, a favor de doña Juana Rosa Bogge — solicitud Nº 2.256 —, debe considerarse a nombre de Juana Rosa Bogge de Comuzio.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA — Eugenio A. Blanco — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 714. — Bs. As., 15|5|64.

VISTO el Expediente N-332|1|64, en el que la sociedad "La Equitativa del Plata", Sociedad Anónima de Seguros, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve (89) a noventa vuelta (90 vta.), con la modificación de fojas noventa y siete (97), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Equitativa del Plata", Sociedad Anónima de Seguros, por la asamblea celebrada el 16 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 715. — Bs. As., 15|5|64.

VISTO el Expediente N-7.882|1|63, en el que la sociedad "Fluvi-Mar", S. A. Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Ins-

pección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta (70) a setenta y dos (72), con las modificaciones de fojas setenta y nueve (79) a ochenta vuelta (80 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fluvi-Mar", S. A. Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 26 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 717. — Bs. As., 15|5|64.
VISTO el Expediente N-8.689|1|64, en el que la sociedad "Pittsburgh & Cardiff Coal Company (Pittsburgh y Cardiff, Compañía Carbonera), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ocho y vuelta (208 y vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas doscientos trece vuelta (213 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pittsburgh & Cardiff Coal Company (Pittsburgh Cardiff, Compañía Carbonera), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 718. — Bs. As., 15|5|64.
VISTO el Expediente Nº 6.614|2|63, en el que la sociedad Pianello y Sanguinetti, Mármoles, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta (240) a doscientos cuarenta y cinco (245) para los artículos 8º, 10, 11, 12 y 16, de fojas doscientos cincuenta y ocho vuelta (258 y vta.) para los artículos 6º y 21 y de fojas doscientos sesenta y uno (261) a doscientos sesenta y dos (262) para los artículos 5º y 19, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pianello y Sanguinetti, Mármoles, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 27 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efecto.
Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
JUICIOS
Representación del Estado.

RESOL. Nº 139 — Bs. As., 14|5|64
VISTO el expediente Nº 35.168|963, corresponde Nº 1, atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 11.972|59 y por la Ley Nº 3.952,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal que corresponda para que asuma la representación y defensa de los intereses el Estado Nacional, en el juicio "Canessa, Eduardo Gerónimo c|Ministerio de Educación y Justicia s|desalojo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 45, debiendo dicho funcionario acogerse en su oportunidad, al beneficio del artículo 3º, inc. k) de la Ley Nº 15.775 sobre fijación de nuevo precio.

2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y por intermedio de la Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.
Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
SEGUROS

RESOL. P.J. Nº 713 — Bs. As., 15|5|64
VISTO el expediente N-238|1|64, en el que la sociedad "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dieciocho (218) a doscientos diecinueve vuelta (219 vta.) con la modificación de fojas doscientos treinta y uno (231), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija, por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos.
Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES

RESOL. P.J. Nº 719 — Bs. As., 15|5|64
VISTO el Expediente C-4.106|1|64, en el que la "Asociación Cooperadora Hospital Escuela Hospital de Clínicas" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas treinta y ocho (38) la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Cooperadora Hospital Escuela Hospital de Clínicas", por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 716 — Bs. As., 15|5|64
VISTO el Expediente C-3.911|2|63, en el que la Asociación de Festivales Cinematográficos y Promoción Internacional del Cine Argentino, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y cinco (135) a ciento cuarenta y uno vuelta (141 vta.) el nuevo texto del estatuto de la Asociación de Festivales Cinematográficos y Promoción Internacional del Cine Argentino, sancionado por las asambleas celebradas el 20 de diciembre de 1962 y 3 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 723. — Bs. As., 22|5|64.
VISTO el Expediente C-4.286|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación, Sociedad Rural Argentina"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación, Sociedad Anónima Rural Argentina", constituida en esta Capital, el 17 de diciembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a dieciséis vuelta (16 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 725. — Bs. As., 22|5|64.
VISTO el Expediente C-2.357|1|64, en el que la asociación Institución Cultural y Deportiva "Pedro Echagüe", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento siete (107) a ciento ocho (108), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Institución Cultural y Deportiva "Pedro Echagüe", por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 743 — Bs. As., 22|5|64
VISTO el expediente C-1303|1|64, en el que la asociación "Cámara Argentina de Perfumería", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento ochenta y seis (186), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cámara Argentina de Perfumería", por la asamblea celebrada el 25 de febrero de 1964.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Revócase autorizaciones para funcionar como persona jurídica.

RESOL. P. J. Nº 758. — Bs. As., 2|6|64.
VISTO el Expediente Nº-7.973|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Vik, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de abril del año 1959 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Revócase la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Decreto Nº 10.224, de fecha 6 de junio de 1956, a la sociedad "Vik, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera", constituida en esta Capital el 1º de diciembre de 1955. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 756. — Bs. As., 2|6|64.
VISTO el Expediente N. 6.805|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "San Marcos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Revócase la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 630, de fecha 18 de enero de 1964 a la sociedad "San Marcos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 25 de agosto de 1953. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería
EXPORTACION DRAW BACK
Medidas de fiscalización y verificación para las exportaciones de productos elaborados con palanquilla de hierro o acero, ya tipificados o que se tipifiquen.

RESOL. Nº 187. — Bs. As., 9|6|64
VISTO el Decreto Nº 4.123|64, y
CONSIDERANDO:
Que del análisis del curso de los precios en el mercado interno e internacional, surge la conveniencia actual de someter a las verificaciones normales, a los fines del régimen vigente de "draw back", las exportaciones de productos elaborados con alto contenido de palanquilla de hierro o acero,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Quedan sujetas a las medidas normales de fiscalización y|o verificación previstas en los Decretos Nros. 8051|62 y 7567|63, y en la Resolución Nº 1419|63 de la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme al artículo 1º del Decreto Nº 4.123|64, las exportaciones de los productos elaborados con palanquilla de hierro o acero, ya tipificados o que se tipifiquen en el futuro, que se mencionan a continuación: barras, planchuelas, perfiles normales de cualquier tipo, perfiles de carpintería metálica de cualquier tipo, alambrón, y planchones.

2º — Comuníquese publíquese, y pase a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.
Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P.J. Nº 710 — Bs. As., 14|5|64
VISTO el expediente N-17.717|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sarmar" Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 28 de abril de 1923, a la sociedad "Sarmar" Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital con la denominación de Sarmar Sociedad Anónima, el 25 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.) a trece (13). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas once (11) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 745 — Bs. As., 22|5|64
VISTO el Expediente N-17.710|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Editorial General Belgrano, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Editorial General Belgrano, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 15 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a veinte (20) con las modificaciones de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a treinta vuelta (30 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 752 — Bs. As., 27|5|64
VISTO el Expediente N-17.065|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Organizadora Regional Argentina S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Organizadora Regional Argentina S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 12 de agosto de 1963, bajo la denomi-

nación de Cora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y siete vuelta (37 vta.) y cuarenta y uno (41) a cuarenta y dos (42). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veinte y dos vuelta (22 vta.) a veinte y tres (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 771 — Bs. As., 2|6|64

VISTO el Expediente N 16.356|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Industrias Metalúrgicas No Ferrosas "Persia", Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Industrias Metalúrgicas No Ferrosas "Persia", Sociedad Anónima, constituída en la ciudad de General San Martín (Provincia de Buenos Aires) bajo la denominación de Industrias Metalúrgicas No Ferrosas "Persia" S. A., el 9 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10) con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cuatro (34) y la indicada de oficio a fojas cuarenta y cinco (45). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de aporte de fojas once (11) y el cuadro de fojas cuarenta y dos (42), punto a).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Revócase autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 729. — Bs. As., 22|5|64.

VISTO el expediente Nº 13.873|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Genfa Construcciones y Montajes, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que sus accionistas constituyentes han resuelto por acta de fecha 10 de marzo de 1964 desistir de la constitución definitiva de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Revócase la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución P. J. número 839 de fecha 8 de mayo de 1963 a la sociedad "Genfa Construcciones y Montajes, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 27 de junio de 1961.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P.J. Nº 730. — Bs. As., 22|5|64.

VISTO el expediente N-15.827|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Fiades" Financiera Argentina de Desarrollo, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial o Industrial; atento a que los socios fundadores de dicha entidad por acta del 10 de julio de 1963 han resuelto desistir de su constitución definitiva; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Revócase la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución número 2.099 del 12 de noviembre de 1963 a la sociedad "Fiades" Financiera Argentina de Desarrollo, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 27 de noviembre de 1961.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
CULTO

RESOL. P.J. Nº 742. — Bs. As., 22|5|64.

VISTO el expediente C-4.275|1|64, por el que se solicita se declare la personería jurídica del Monasterio de Santa Catalina de Siena de la Segunda Orden de Predicadores de Santo Domingo, y

CONSIDERANDO:

Que la Congregación mencionada se halla establecida en el país con anterioridad a la fecha de la Constitución Nacional y por tal razón le es de aplicación el artículo 67, inciso 20º, última parte de la misma que reconoce a las Ordenes Religiosas preexistentes a la Constitución;

Que de la jurisprudencia registrada y de los fundamentos del decreto del Poder Ejecutivo Nº 29.156 de fecha 30 de setiembre de 1933, surge que la mencionada entidad se halla investida de los atributos y prerrogativas inherentes a las personas jurídicas, de acuerdo a las reglas y constituciones agregadas en autos;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Inspección General de Justicia; en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Declárase que el Monasterio de Santa Catalina de Siena de la Segunda Orden de Predicadores de Santo Domingo, se halla investido de personería jurídica, con capacidad suficiente para ejercer todos los actos de la vida civil, de acuerdo a los artículos 41, 47 y concordantes del Código Civil.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Modifícase una resolución.

RESOL. P. J. Nº 766 — Bs. As. 2|6|64.

VISTO lo solicitado por la Inspección General de Justicia

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Modifícase la Resolución Ministerial P. J. Nº 198 del 13 de febrero de 1964, estableciéndose que la fecha de la asamblea por la cual se aprobaron reformas en el estatuto de la sociedad Cerca, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial o Industrial, es la del 24 de octubre de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
FUNDACIONES.

RESOL. P. J. Nº 755 — Bs. As., 2|6|64.

VISTO el expediente C. 4262|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación Standard Electric Argentina"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º; inciso 5º del Código Civil: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto - ley Nº 13.051|62

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la "Fundación Standard Electric Argentina", constituída en esta Capital el 10 de diciembre de 1963; y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a nueve (9).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 767 — Bs. As., 2|6|64.

VISTO el expediente C.4274|1|63 en el que se solicita la concesión de personería jurídica para la Fundación Movimiento Familiar Cristiano en la Argentina; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la Fundación Movimiento Familiar Cristiano en la Argentina, constituída en esta Capital el 30 de mayo de 1963, y apruébase su estatuto de fojas nueve (9) a once (11).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 770 — Bs. As., 2|6|64.

VISTO el expediente C.4.256|1|64, en el que la "Fundación Cámara Argentina de Comercio", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase en la forma de fojas veinticinco (25) a veintiocho vuelta (28 vta.), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y uno vuelta (31 vta.), el nuevo texto del estatuto de la "Fundación Cámara Argentina de Comercio", sancionado por su Consejo de Administración en la reunión celebrada el 7 de febrero de 1964, la que en lo sucesivo se denominará "Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (F.I.E.L.)". — Dicha fundación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 724 - Bs. As., 22/5/64.

VISTO el Expediente N-1.862/2/61, en el que la sociedad "Staudt y Compañía Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley Nº 13.051/62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos veintidós vuelta (522 vta.) a quinientos veintitrés vuelta (523 vta.) y quinientos cuarenta (540), con la modificación de oficio indicada a fojas quinientos cuarenta y nueve (549), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Staudt y Compañía Sociedad Anónima Comercial", por las asambleas celebradas el 31 de octubre de 1961 y el 23 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 728 - Bs. As., 22/5/64.

VISTO el Expediente N-8.624/1/63, en el que la sociedad Compañía India Rubber Gutta Percha (Argentina) Ltda. S. A. Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051/62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y tres vuelta (173 vta.) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de agosto de 1963 en el estatuto de la sociedad Compañía India Rubber Gutta Percha (Argentina) Ltda. S. A. Industrial y Comercial la que, en lo sucesivo, se denominará "India Rubber S. A. Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 731 - Bs. As., 22/5/64.

VISTO el Expediente N-4.932/1/63, en el que la sociedad "Compañía Frigocen, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051/962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos vuelta (200 vta.) a doscientos tres (203) con las modificaciones de fojas doscientos doce (212) a doscientos trece (213) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Frigocen, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 736 - Bs. As., 22/5/64.

VISTO el Expediente N-18.824/1/64, en el que la sociedad "Golden Chicken", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051/62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Golden Chicken", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 18 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 739 - Bs. As., 22/5/64.

VISTO el Expediente N-7.865/1/63, en el que la sociedad Lahitte S. A. Agrícola Ganadera Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051/62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y dos (162) a ciento sesenta y cuatro (164), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y seis y vuelta (166 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lahitte S. A. Agrícola Ganadera Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 741 - Bs. As., 22/5/64.

VISTO el Expediente N-2.625/2/64, en el que la sociedad "Levi Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051/62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos ochenta y uno y vuelta (481 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Levi Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones", por la asamblea celebrada el 19 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Secretaría de Comercio
AZUCAR
Constitúyese una Comisión Especial.

RESOL. Nº 159|64. — Bs. As., 1º|6|64.

VISTO el presente expediente nº 97.720|63 y la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación nº 352 del 17 de abril de 1964, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda (Dirección General Impositiva) y el Banco de la Nación Argentina han designado los representantes que integrarán la Comisión Especial que tendrá a su cargo

la programación, coordinación y realización de los estudios y trabajos tendientes a determinar los costos de producción e industrialización de la caña de azúcar y de comercialización de los azúcares de la zafra 1963;

Que a los efectos de la iniciación de su cometido, corresponde declarar constituida dicha Comisión y a la vez designar el personal que la integrará en representación de esta Secretaría de Estado;

Por ello,

El Secretario de Estado de Comercio Resuelve:

1º. — Declárase constituida la Comisión Especial a que se refiere el apartado 2º de la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación nº 852|64, la que estará integrada por los siguientes representantes:

a) **Secretaría de Estado de Comercio:** Asesor Sr. Luis Juan Bertonasco; funcionarios de la Dirección Nacional de Abastecimiento Dr. Rubén Alberto Visconti y Sr. Jorge Agenor Quinteros; Jefe del Departamento de Azúcar, Sr. Juan Alberto Abado, quien en caso de ausencia será reemplazado por el 2º Jefe del Departamento, Sr. José Valetín Ortiña; Jefe de División, Sr. Rodolfo Morandini y Contador, Sr. Manuel Sagardoy Arce.

b) **Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería:** Ingenieros Agrónomos, señor Alejandro Félix Donatti y señora Elisabeth Ramona Diharce de Ravizzini, de la Dirección General de Economía Agropecuaria, o Ingeniero Agrónomo, señor Rogelio Fernández Cornejo, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA.

c) **Secretaría de Estado de Hacienda:** Director Secretario de la Dirección General Impositiva, Dr. León Salomón Schwartzman.

d) **Banco de la Nación Argentina:** Gerente Departamental, Sr. Juan Carlos López y Jefe de Departamento, Sr. Oscar Zárate Garrido.

2º. — En ausencia del suscripto, la Presidencia de la Comisión Especial que se constituye en virtud del apartado 1º, será ejercida por el señor Subsecretario de Comercio y por ausencia de éste, por el funcionario que él mismo designe.

3º. — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Hacienda

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Reconocimiento de intereses sobre saldos que se constituyen en el pago diferido de la cosecha 1963|64.

RESOL. JNG Nº 7.121 - Bs. As., 21|5|64

Vistas estas actuaciones, en las que la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada solicita que esta Junta Nacional reconozca los intereses sobre los saldos que se constituyen en el pago diferido de la cosecha 1963|64, contemplando las demoras que, por diversas razones, se han registrado en los distintos anticipos reglamentarios; lo informado por la Gerencia Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la parte pertinente del artículo 9º de la reglamentación de compras de la cosecha 1963|64, aprobada por resolución "JNG" Nº 6546|63, determina que la Junta reconocerá a los vendedores intereses del 15 % anual con respecto a los saldos que se constituyan a favor de los mismos, a partir de la fecha en que se realice el primer pago;

Que por razones de índole financiera esta Junta se ha visto obligada, en numerosos negocios, a exceder los plazos estipulados para el pago inicial del 70 %;

Que igualmente se han registrado demoras en los pagos correspondientes a vencimientos del 15 o|o y 10 o|o, según modalidades operativas;

Que en tal virtud el reconocimiento de intereses en cuanto a los plazos previstos reglamentariamente para el pago diferido de precio, no se ajusta a las normas pactadas;

Que, en consecuencia, corresponde tomar en cuenta la situación creada a fin de que la fecha en que corresponda formular la liquidación final o cancelar la operación, según sea el tipo de negocio concertado, los intereses a reconocer cubran, conforme a la práctica comercial, los saldos adeudados en concepto de precio a partir de la fecha en que se origina la obligación de pago;

Que complementariamente, y en cuanto pueda responder a un aspecto funcional del organismo, procede fijar fecha cierta, en cuanto a reconocimiento de intereses, para las operaciones sobre mercadería depositada en planchadas y|o tinglados y|o estibas silo, cuyo peritaje previo haya sido realizado con demoras superiores a 20 días hábiles de concertada la operación;

Por ello y atento a la conformidad prestada por la Comisión Comercial,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º. — En las operaciones concertadas con la Junta, correspondientes a la compra-venta de la cosecha 1963|64, cuyo pago inicial del 70 % se haya concretado con posterioridad a los 10 días hábiles administrativos establecidos en la reglamentación de compras aprobada por Resolución "JNG" Nº 6546|63, el curso de intereses se computará a partir del vencimiento de dicho lapso.

En los casos en que los pagos de los anticipos complementarios del 15 % y 10 % se hayan demorado con respecto a los plazos previstos reglamentariamente, los vendedores deberán formular las liquidaciones finales computando los intereses pertinentes sobre los saldos referidos a las fechas de pago por parte de la Junta, siempre que las facturas parciales de tales anticipos fueran presentadas en el término fijado en la reglamentación.

Art. 2º. — Sobre los negocios referidos a mercadería depositada en planchadas y|o tinglados y|o estiba silo los intereses se devengarán a partir de los 20 días hábiles administrativos de la fecha de concertada la operación, rigiendo para los pagos complementarios del 10 % la norma consignada en el segundo párrafo del artículo 1º.

Art. 3º. — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos, debiendo además disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Jorge Gaspar Duchini.

Dirección Nacional de Abastecimiento

ABASTECIMIENTO

Autorízase la instalación de un puesto de venta de carne al público.

RESOL. D. N. A. Nº 8. - Bs. As., 5|6|64.

VISTO:

La tramitación del concurso ordenado en la Resolución D. N. A. Nº 6|64; y

CONSIDERANDO:

Que para la resolución de los mencionados concursos es preciso recoger una experiencia concreta, sobre las modalidades que presentará el funcionamiento en la práctica;

El Director Nacional de Abastecimiento Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase por el término de diez (10) días a la firma Frigorífico "Las Flores S. A.", con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 637, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a instalar un puesto para la venta de carne al público, en la Estación Constitución del F. C. N. General Roca.

Art. 2º. — La autorización se regirá por las Resoluciones D. N. A. Nº 7|64 y 130|64 de la Secretaría de Transporte.

Art. 3º. — Esta autorización no implica considerar como postulante en el concurso llamado por Resolución D. N. A. Nº 6|64 a la firma autorizada, ni tampoco antecedente computable para la asignación que se resolverá por el mencionado concurso.

Art. 4º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, comuníquese a los interesados y Archívese.

Jorge Enrique Stern.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Libéranse del pago de recargos a los deudores de impuestos previstos en la reglamentación de la ley 11.683 (t. o. en 1960) que hayan regularizado espontáneamente su situación.

RES. GRAL. 980 (Varios)

VISTO lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo informado por la Delegación Regional Nº 1, y

CONSIDERANDO:

Que durante el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 13 de mayo de 1963 inclusive, en el que no tuvo vigencia el régimen de presentación espontánea instituído por los artículos 36 a 39 del Decreto reglamentario de la ley 11.683 (t. o. en 1960) y sus modificaciones, numerosos responsables regularizaron voluntariamente su situación fiscal;

Que no obstante la actitud señalada, tales responsables resultan pasibles de recargos, lo que no ocurre con quienes adoptaron idéntico temperamento con posterioridad al 13 de mayo de 1963, y aparece sin duda como poco justo que los contribuyentes que han demorado más en cumplir con las obligaciones que las normas impositivas les imponen se vean en una situación de privilegio respecto de aquellos que se anticiparon a hacerlo;

Que, por otra parte, dentro del juego de las normas vigentes, el defraudador y aquel que ha incurrido en simple mora, habiendo regularizado espontáneamente su situación impositiva durante el período en cuestión, reciben el mismo tratamiento, lo que resulta poco equitativo. En efecto, si bien ambos habrían quedado obligados al pago de recargos, el defraudador no podría ser sancionado con multa, en virtud del principio de derecho penal que determina la aplicación de la ley más benigna;

Que, consecuentemente, en los casos comentados se hallan reunidas las circunstancias excepcionales debidamente justificadas, que autorizan la remisión de los recargos con carácter general.

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 8º y 42º in fine de la ley 11.683 (t. o. en 1960) y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º) Quedan liberados del pago de recargos los deudores de los impuestos previstos en el art. 36 del Decreto reglamentario de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), que, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 13 de mayo de 1963 inclusive, hayan regularizado espontáneamente su situación, en las condiciones establecidas en la norma citada, siempre que esta actitud no se hubiere producido a raíz de una inspección efectuada o inminente, observación de esta Dirección General o denuncia de terceros.

2º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 4 de junio de 1964.

Alberto Mario Caletti.

Tribunal Fiscal de la Nación

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO

Modifícanse los artículos 76 y 77.

RESOLUCION S|N. — Bs. As., 8|6|64

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ley 11.683 (modificada por el Decreto-Ley 6.692|63) prevé la realización de acuerdos plenarios en los casos allí establecidos.

Que es necesario dictar las normas del reglamento de procedimiento que complementen aquellas disposiciones.

Que por ello, de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 124 de la ley citada,

El Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 76 y 77 del reglamento de procedimiento, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 76: El Tribunal se reunirá en acuerdos plenarios ordinarios en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en las fechas que la Presidencia habrá fijado en el mes de diciembre del año anterior. Esta podrá asimismo convocar a acuerdos plenarios extraordinarios cuando lo juzgue necesario.

Puesto a consideración del Tribunal un expediente se concederá la palabra a los señores Vocales en orden alfabético, comenzando por el que sigue al que dictó la sentencia y finalizando por el Presidente, quien efectuada la votación y resuelto el caso, designará al Vocal que proyectará la sentencia. Emitido el voto de la mayoría y en caso de existir disidencias, quienes las planteen podrán emitir su voto en forma individual o redactar un voto conjunto.

Artículo 77: En el caso de haberse dictado sentencia por el Tribunal en pleno; cuando el Presidente haya dispuesto expresamente la notificación del fallo de un Vocal o cuando no habiéndolo hecho se encuentre vencido el plazo establecido en el artículo 122 de la ley, el Secretario, previo registro en el libro de sentencias del Tribunal, procederá a notificarla a las partes.

Agréguese el siguiente artículo nuevo.

Artículo 91: El Presidente dictará un reglamento interno que contendrá normas complementarias del presente.

Art. 2º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Benjamín T. Bavio.

Dirección Nacional de Aduanas

CONTRABANDO

REPRESION. — Díctanse normas para evitar infracciones al decreto 5426|62.

RESOLUCION Nº 15|64 I. G.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1964.

VISTO que por el artículo 5º de la Resolución Nº 3|64 I. G. se establece las características de las estampillas de identificación de mercaderías y la forma en que deben ser adheridas, y

CONSIDERANDO:

Que el formato y medida de las estampillas se adoptaron teniendo en cuenta la generalidad de los envases que contienen los productos de origen extranjero que deben identificarse;

Que en la práctica surgen dificultades dado que, bien por cambios producidos en los envases, por existir otros de mayor tamaño o de diferentes características, se hace dificultoso en unos casos e imposible en otros llenar los requisitos exigidos por el citado artículo 5º;

Que, por otra parte se ha podido comprobar que por interpretaciones erróneas, se ha procedido —en algunos casos— al estampillado de envases sin que el elemento identificatorio cierre los dos extremos del mismo como establece la disposición, sino, que dicho elemento cierra las puntas del sobre-envase de papel o celofán;

Que si bien la adopción de tal medio llenaría las finalidades de seguridad perseguidas, es indudable que se aparta de la disposición en sí;

Que, atento lo expuesto, corresponde por esta vía adoptar las providencias necesarias para evitar infracciones al régimen establecido por el Decreto Nº 5426|62, originadas por las causas evidenciadas;

Por ello:

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — En los casos en que las medidas de las estampillas de identificación no alcancen a cubrir ambos extremos del envase y en aquellos en que erróneamente no se ha llenado tal requisito, las estampillas deberán cubrirse con cintas transparentes sintéticas, debiendo éstas abarcar los extremos del envase, de manera tal que sea imposible extraer el contenido sin provocar la destrucción del elemento fiscal pertinente.

Art. 2º — Comuníquese por circular. Publíquese en el Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas y pase al Departamento de Inspección General para su conocimiento y archivo.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANAS

Dase por regularizada la situación de importadores, comerciantes y tenedores de repuestos para automotores y aparatos electrónicos.

RESOLUCION Nº 16|64 I. G.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1964.

VISTO que la Resolución Nº 3 I. G. del 28 de febrero ppdo., estableció como fecha de vencimiento el 10 de abril último, para la presentación de Declaraciones Juradas de la existencia de repuestos para automotores y aparatos electrónicos al 31 de marzo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que un elevado número de comerciantes e industriales del ramo no ha podido dar oportuno cumplimiento a las disposiciones por diversas y atendibles causas, en la mayoría de los casos originadas en inconvenientes de distancia y comunicación;

Que, por otra parte, si bien fuera de término, han hecho las respectivas presentaciones, circunstancia que los coloca en la situación de autodenunciantes, de infracción al régimen establecido por el Decreto 5426|62;

Que, por lo expuesto en el considerando anterior, no sería equitativo proceder a imponerles las penalidades previstas en ese acto de gobierno dado que surge evidente la demostración de su buena fe al efectuar presentaciones solicitando se los encuadre en las disposiciones en vigencia;

Por ello:

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Dar por regularizadas, por esta única vez y sin que ello siente precedente, la situación de todos aquellos importadores, comerciantes y tenedores de las mercaderías incluidas en la Resol. Nº 3|64 I. G., que hayan efectuado su presentación ante esta Dirección Nacional hasta el día de la fecha.

Art. 2º — Por el Departamento Inspección General se adoptarán los recaudos necesarios para encuadrar las declaraciones dentro de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, disponiéndose inspecciones y comprobaciones a efecto de determinar la existencia real de las mercaderías denunciadas, en los casos que se considere necesario.

Art. 3º — Una vez cumplidos los recaudos establecidos en el artículo anterior por intermedio del Sector Identificación de Mercaderías, se procederá a la entrega de las estampillas fiscales correspondientes, debiendo procederse al estampillado dentro de los 15 (quince) días de recibidos los instrumentos identificatorios.

Art. 4º — El acogimiento a esta resolución no supone en forma alguna la regularización dentro del régimen de identificación de que se trata, hasta tanto el Departamento Inspección General resuelva las actuaciones promovidas en cada caso.

Art. 5º — Publíquese en los Boletines Oficial y de la Dirección Nacional de Aduanas; hágase saber por circular y pase al Departamento Inspección General a sus efectos. Cumplido, archívese.

Jorge F. Ruberti, Sub-director Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Normas uniformes sobre contabilidad y registro del movimiento de fondos de las entidades.

RESOLUCION Nº 408

Buenos Aires, 4 de junio de 1964

VISTO lo dispuesto por los artículos 4º y 9º del Decreto Nº 368|62, 30º y 31º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179|62 y artículo 5º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.706|63, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer normas uniformes sobre contabilidad y registro del movimiento de fondos de las entidades, de manera tal que faciliten su fiscalización, contralor e inspección;

Que debe estructurarse tal sistema de contralor sobre la base de registros confeccionados con los resguardos de autenticidad que exija la Superintendencia, independientemente de los que se lleven en virtud de otras disposiciones legales expresas;

Por ello,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda deberán llevar a partir de la fecha de publicación de esta resolución, un libro copiador que sintetice el movimiento diario de ingresos y egresos de Caja y Bancos registrado en partes diarios copiativos, de acuerdo al modelo que en anexo separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Dicho libro deberá encontrarse en todo momento con sus registraciones completas hasta el día hábil inmediato anterior, debiendo ser foliado y encuadernado, y la Superintendencia procederá a su rubricación previamente a la iniciación de las registraciones correspondientes.

Las inscripciones asentadas en el mismo se harán cronológicamente, no pudiendo tener espacios en blanco, enmiendas, tachaduras u otras alteraciones que invaliden la autenticidad de lo registrado.

Art. 3º — Los fondos recibidos diariamente, deberán depositarse en instituciones bancarias a la orden de la entidad, el mismo día de su recepción o el primero hábil siguiente. Esta dispesición rige tanto para la Casa Central de las entidades, como para sus sucursales, agencias o representaciones.

Solamente se permitirá mantener un fondo fijo permanente de disponibilidades para la atención de los gastos menores de la entidad, el que no podrá exceder de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) para la Casa Central y de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional) para cada una de las sucursales, agencias o representaciones, siempre que éstas tengan a su cargo la atención de dichos gastos por cuenta de la entidad.

Art. 4º — Ni en la composición del saldo de caja ni en otros rubros del activo podrán figurar comprobantes por retiros, anticipos o entregas a cuenta de ninguna naturaleza, excepto los egresos que por tales conceptos se efectúan con imputación al fondo fijo de disponibilidades, hasta el monto del mismo como máximo, debidamente documentados y cuyo período de cancelación no exceda de treinta días corridos a contar de la fecha en que fueron efectuados.

Solamente se admitirán anticipos o entregas a cuenta por adquisición de bienes de uso o adelantos a suscriptores adjudicados, hasta el máximo del ahorro puro o intereses devengados en sus cuentas, debiendo contabilizarse dichos cargos en el capítulo del activo, "Créditos".

Las entidades que a la fecha de publicación de la presente no se encuentren encuadradas dentro de las disposiciones de este artículo, deberán comunicar su situación a la Superintendencia y regularizarla dentro de los sesenta días corridos a partir de la misma.

Art. 5º — Los bonos y|u otros títulos nacionales mencionados en el artículo 6º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179|62, deberán depositarse en custodia en instituciones bancarias comprendidas en el Decreto-Ley Nº 13.127|57; a partir de la fecha de publicación de la presente resolución. El resguardo extendido por el Banco deberá contener un detalle de los valores mobiliarios depositados, individualizando los mismos con el número, serie y valor respectivo.

Art. 6º — El incumplimiento de las normas precedentes originará la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 10º del Decreto Nº 368|62 ratificado por el Decreto-Ley Nº 11.179|62.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo.

MODELO DE FORMULARIO A UTILIZARSE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION Nº 408

Entidad .... Folio Nº ....

MOVIMIENTO DIARIO DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS

Día .... Mes .... Año ....

CAJA

	m$n.	m$n.
Saldo Anterior ....../....../......	....	
Ingresos		
En efectivo por cobranzas	....	....
En efectivo por extracciones bancarias	....	....
Cheques (1)	....	
Valores al Cobro (1)	....	
De sucursales, agencias o representaciones	....	
Otros conceptos	....	
....	....	....
Egresos		
Por Escrituración de Préstamos	....	
Por Anticipos a Suscriptores	....	
Depósitos Bancarios (2)	....	
A sucursales, agencias o representaciones	....	
Otros conceptos	....	
....	....	....
Saldo Final		....

COMPOSICION DEL SALDO DE CAJA

Efectivo	....	
Cheques (3)	....	
Valores al Cobro (3)	....	
Otros Valores	....	
....	....	
Fondo Fijo Casa Central	....	
Fondo Fijo Sucursales, Agencias y Rep.	....	

Firma Gerente, Contador o Tesorero

....

DETALLE DE CHEQUES Y OTROS VALORES

Entrados en la Fecha — En Existencia al Fin de ...../...../.....

Nº	BANCO	M$N.	Nº	BANCO	M$N.
	TOTAL (1)			TOTAL (3)	

MOVIMIENTO DIARIO DE BANCOS

CONCEPTO	Banco .... Cuenta	Banco .... Cuenta	Banco .... Cuenta	Banco .... Cuenta	Banco .... Cuenta	Banco .... Cuenta	TOTAL
Saldo Anterior ..../..../....							
Depósitos (2)							
Otros Débitos							
Subtotal							
Extracciones							
Otros Crédito							
Saldo al ....../....../......							

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 55.104|64 SECN

DISPOSICION Nº 65|64 - Bs. As. 26|5|64

VISTO la presentación en este expediente Nº 55.104|64 SECN., producida por la firma Siam Di Tella Ltda., Inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 173 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta tipo S. 4012 modelo Siam 290 BB, Duplex, sin que varíe el tipo ni modelo, consistentes en la adaptación al surtidor doble de las modificaciones introducidas y ya aprobadas en el surtidor del mismo tipo modelo 290 BB — 2 A por expediente Nº 15.080|63 SECN.

2º — Autorizar como variante el uso de la bomba impulsora documentada en Expediente Nº 92.664|62 SECN.

3º — El precintaje se efectuará en la forma establecida en la memoria de fs. 68|70 y plano de fs. 71.

4º — Acordar un plazo de sesenta (60) días para que la firma recurrente presente la documentación complementaria mencionada en el punto 5º del informe de fs. 72 vta.

5º — Ratificar las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

6º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

7º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas. — Manuel César León Salinas.

$ 3.360.— e.11|6-Nº 32.007-v.15|6|64

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Secretaría Administrativa

Oficina de Contrataciones y Suministros Hipólito Yrigoyen 250 - 8º piso - Oficina 831 - Capital - Teléf. 34-8547

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1964, a las 11 horas, a efectos de contratar la adquisición de libros y publicaciones diversas, en idiomas castellano y extranjeros.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 9 a 12 y de 13 a 15 horas, lugar donde se llevará a cabo la apertura.

e.11|6-Nº 5.627-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.627-v.15|6|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ECONOMIA División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 94. — Expediente Nº 4549|64. — Torno. Apertura: 22 de junio de 1964, hora: 8 (ocho).

Lic. Pública Nº 95. — Expediente Nº 4556|64. — Barras de hierro, de bronce y de acero, caños y chapas de bronce, herramientas diversas. Apertura: 22 de junio de 1964, hora: 9 (nueve)

Lic. Pública Nº 96. — Expediente Nº 4561. — Artículos para protección del trabajo. Apertura: 22 de junio de 1964, hora: 10 (diez).

Lic. Pública Nº 97. — Expediente Nº 4531. — Cubiertas y cámaras. Apertura: 22 de junio de 1964, hora: 11 (once).

Lic. Pública Nº 98. — Expediente Nº 4238. — Drogas. Apertura: junio 22 de 1964, hora: 14 (catorce).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 68) de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuarán en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.11|6-Nº 5.628-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.628-v.15|6|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 114

Llámase a Licitación Pública Nº 114, para la adquisición de diversos artículos de limpieza.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 18 de junio de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — El Director General de Administración.

e.11|6-Nº 5.629-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.629-v.15|6|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 830-A-64

Llámase a licitación pública para la provisión de equipo pulverizador para desinfección, sobre rodado neumático. Apertura: 23 de junio de 1964, a las 10 horas. Condiciones de pago: 10 días recepción definitiva. Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436. Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. Precio del pliego: m$n. 50.

e.11|6-Nº 5.630-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.630-v.15|6|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la venta de 15.000 kgs. de sebo "AA" y "BB", sin garantía de análisis. Producción: 1 al 31 de julio de 1964. Apertura: 22 de junio de 1964, a las 10 horas Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30. Precio del pliego: m$n. 100.

e.11|6-Nº 5.631-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.631-v.15|6|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatillas de goma. Apertura: 22 de junio de 1964, a las 15.15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.11|6-Nº 5.632-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.632-v.15|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.283|64

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos —DNQ—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1964, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6 Nº 5.633 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.633 v.15|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1964, por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 316.235|64 DNA, a las 13.30 hs., Reparación Guillotina. — Expte.: Nº 317.547|63 DNA, a las 13.45 hs., Banderas Argentinas.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.11|6 Nº 5.634 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.634 v.15|6|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.313: Alquiler camión semi-remolque. — Apert. 18|6|64, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.314: Adq. cámaras y cubiertas. — Apert. 10|7|64, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.11|6 Nº 5.635 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.635 v.17|6|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de material científico.

Pliego de bases y condiciones: Retiro y presentación en Sección Contaduría, Entre Ríos 758, T.E. 23-753, Rosario. de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de junio de 1964, a las 12 horas.

María Luisa Arocena, secretaria.

e.11|6 Nº 5.636 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.636 v.15|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL RECTORADO

Llámase a licitación pública para el procesamiento mecánico de los datos provenientes de los cuestionarios censales correspondientes al Censo Universitario 1963, sobre la base de los siguientes elementos: 1) Perforación de 15.330 tarjetas, con 47 variables, sobre cuestionarios ya codificados; 2) procesamiento mecánico para obtener entre 47 y 50 cuadros resúmenes por cada una de las variables; 3) confección de los cuadros (entre 47 y 50).

Fecha de apertura: 25 de junio de 1964, a las 10 hs. — Los interesados pueden formular consultas y retirar pliego de condiciones en la oficina de Compras y Patrimonio de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 12 hs.

e.11|6 Nº 5.637 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.637 v.15|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1964, a las once horas, para la adquisición de materiales para impresiones (50 resmas de papel obra 1a., alisado, formato de 65 x 95 cmts., de 30 kgrs. y 2 resmas de cartulina ficha, color gris, formato 56 x 76 cmts. de 55 kgrs.). — Por informes y pliego de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32 o a sus oficinas en el Pabellón Imprenta Ciudad Universitaria Córdoba.

Santiago Montserrat, Director General.

e.11|6 Nº 5.638 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.638 v.15|6|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 313 PARA EL DIA 18 DE JUNIO DE 1964
CAMPO DE MAYO (PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 313. Hora: 10.30. — Provisión de cincha, algodón, cuerda, crin y tachas, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|6 Nº 5.639 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.639 v.15|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 309 PARA EL DIA 18 DE JUNIO DE 1964
RIO GALLEGOS (P. SANTA CRUZ)

Nº 309. Hora: 10.40. — Provisión de cemento Portland y cal hidráulica con destino al 9º Batallón de Ingenieros Motorizado. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo: $ 30.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|6 Nº 5.640 v.12|6|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1608

Apertura 25 de junio de 1964, a las 12.15 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de:

Mano de obra por la restauración de 5 máquinas y mano de obra para la reparación de canaletas y techos de distintos talleres de esta Fábrica.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.11|6 Nº 5.641 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.641 v.16|6|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1607

Apertura 25 de junio de 1964, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de:

500 toneladas carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.11|6 Nº 5.642 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.642 v.16|6|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1609

Apertura 25 de junio de 1964, a las 12.30 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de:

500 Kgs. de ácido crómico.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.11|6 Nº 5.643 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.643 v.16|6|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Nº 113 — Letra: X.D.A.4
Expte. S-9881 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 22 de junio de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de manguera de lino contra incendio. Apertura en la Dirección de Administración. Pliego correspondiente, en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|6 Nº 5.644 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.644 v.15|6|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE

LICITACION PUBLICA Nº 2|64
Expte. Nº 27.610

Para el día 16 de junio de 1964, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze" y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría del Instituto, Av. Juan B. Justo 4151, Capital Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la dirección mencionada y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Pº., Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a la instalación de aparatos intercomunicadores.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1964. —

e.11|6 Nº 5.645 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.645 v.15|6|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para la adquisición de un equipo generador de Rayos X y una cámara Odel-

ca con destino a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con los accesorios y características que se especifican en el pliego respectivo.

Presupuesto autorizado: $ 5.500.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Dirección General de Obra Social, Departamento de Administración, Sección Compras, Lavalle 1790, piso 8º, Capital Federal.

Fecha de apertura: 13 de julio de 1964, a las 16 horas, en la dirección citada.

Precio del pliego: $ 300 m|n.

e.11|6 Nº 5.646 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.646 v.15|6|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 2815 hasta el día 18 de junio de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Repuestos p|Motor Diesel Caterpillar Modelo D. 13.000 - Serie 7 S. 200. — (Legítimos).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.

e.11|6 Nº 5.647 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.647 v.15|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 52-MC, hasta el día 23 de Junio de 1964, 16 horas, Provisión de Arena Fina y Arena Gruesa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.11|6 Nº 5.648 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.648 v.15|6|64

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2934: Aluminio en lingotes, pliego s|cargo, ap. 24|6|64, 9 hs. — G. 2935: Limas, pliego m$n. 50, ap. 24|6|64, 10 hs. — G. 2936: Cable (XII) para Locs, pliego s|cargo, ap. 24|6|64, 11 hs. — G. 2937: Cartuchos, Porta fusibles y Bases, pliego m$n. 200, ap. 25|6|64, 11 hs. — F. 6201: Cabeza de paragolpes, pliego m$n. 100, ap. 29|6|64, 9 hs. — F.6202: Repuestos para abocinadores, pliego m$n. 50, ap. 29|6|64, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.11|6 Nº 5.649 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.649 v.17|6|64

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 81.913
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 (veinte) máquinas de escribir. — Apertura: 23 de junio de 1964 a las 16 horas. — Pliego de condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.11|6-Nº 5.650-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.650-v.15|6|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 101|964, para el día 19 de junio de 1964, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Instrumental Científico", destinado a atender las necesidades de la Morgue Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.11|6-Nº 5.651-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.651-v.15|6|64

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección de Lotería y Casinos
LICITACION PUBLICA Nº 2|64 DAE

Llámase a licitación para la concesión exclusiva de la venta de los billetes de lotería provincial bajo las siguientes condiciones:

a) Tomar a su cargo la venta de la totalidad de las emisiones y pagarlas al contado al retirar los mismos;

b) Hacerse cargo por su exclusiva cuenta de toda la propaganda necesaria para la colocación de los billetes de lotería;

c) La comisión que se pagará al, o a los concesionarios, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor escrito de los billetes.

Apertura: Día 8 de julio de 1964, a las 17 horas en la Dirección de Lotería y Casinos.

Pliegos e informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía Pte. Roca 341 o en la Casa del Neuquén con domicilio en Cangallo 685, Capital Federal.

Valor del pliego: (m$n. 1.200.—) Un mil doscientos pesos moneda nacional.

e.11|6-Nº 5.652-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.652-v.17|6|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso, 33-9152, Capital
Licitación Pública Nº 101
(Nuevo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio de 1964, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de 8.500 litros de leche en botellas de un litro o en tarros de 25 ó 50 litros, en entregas diarias desde el 22 de junio al 31 de octubre de 1964.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|6 Nº 5.621 v.12|6|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a continuación a licitación pública para la provisión de los elementos que a renglón se detalla, especificándose en cada oportunidad día y hora correspondiente:

Licitación Pública Nº 109. — Expediente 4.613|64. — Ventiladores para horno de tostación. — Apertura: 19 de junio de 1964. — Hora: 14.30.

Licitación Pública Nº 110. — Expediente 4.614|64. — Generador de gases calientes para hornos de tostación. — Apertura: 19 de junio de 1964. — Hora: 15.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 - Interno 66, de lunes a viernes hábiles de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo alguno. — Las aperturas respectivas se efectuarán en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.9|6-Nº 5.535-v.11|6|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 123

Fíjase el día 17 de junio de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 123 "para la adquisición de un (1) amplificador de R.F. para transceptor Blu-Collins, modelo 32 RS 1C., con destino a la Dirección Comunicaciones, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.10|6 Nº 5.577 v.12|6|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 47|64
Expte. Nº 4.517|64

Llámase a licitación pública para el día 22 de junio de 1964 a las 14 horas, para la obra "Apuntalamiento de Tabique" en local de Oficina Tabulación Mecánica de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 974, 2º Piso, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º Piso, Oficina Nº 205 Capital, al precio de m$n. 100 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 780.

El Director General.

e.8|6 Nº 5.491 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|64
Expte. Nº 35.151|64

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de junio de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de formularios de diversos modelos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.10|6 Nº 5.622 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45,64
Expte. 5.448,64

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1964, a las 14 horas, para la venta de 220.000 kilogramos de chapa barrera tipo "Barbesino", de hierro galvanizado, etc., etc., existentes en el Depósito de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco) y 6.000 kilogramos de chapa barrera tipo "Perrusi" de hierro galvanizado, etc., etc., existentes en el Depósito de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), dependientes de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal y en los citados Depósitos.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.3|6 Nº 5.378 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.378 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.378 v.16|6|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. pública Nº 1.066, Act. Nº 1.126|64 "Reparación 8 puentes Ruta Nº 240. Tramo: Puerto Moreno-Bahía López, en Parque Nac. Nahuel Huapí".

Apertura propuestas: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, localidad S. Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro, el 19|junio|1964, a las 10 horas.

Pliegos e informes: Sin cargo alguno en la dirección indicada para la apertura.

Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.10|6 Nº 5.579 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1.067. Act. 2.470|64 "Obra terraplenamiento y enripiado camino de acceso a Puerto Pañuelo, en el Parque Nacional Nahuel Huapí".

Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, localidad San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el 19|junio|1964, a las 11 horas.

Pliegos e informes: Sin cargo alguno en la dirección indicada para la apertura.

Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.10|6 Nº 5.580 v.12|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente Nº 18|964

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1964, a las 11 horas, para provisión de 1.000 cajas en chapa de cinc de 1,08 mm., de espesor con sus correspondientes tapas de encastre de alambre galvanizado soldada varilla a varilla eléctricamente. — Lugar de entrega en: Chorroarín 168, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa — Chorroarín 168 Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura

e.8|6-Nº 5.496-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.496-v.19|6|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 214-P,64, para el día 26 de junio del año en curso, a las 17 horas, a efectos de adquirir 7.200 litros y 250.000 kilogramos de 0 ,0- dimitil - ditiofosfato - de dietil - mercapto - succinato (Malathion), 100.000 kilogramos de 1 - naftil - N - metilcarbonato (Sevin), 2.000 kilogramos de bromuro de metilo y 1.453 kilogramos de tabletas fumigantes de fosfuro de aluminio (Phostoxin).

El pliego de condiciones se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er piso, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura y en los lugares que se indican a continuación: Provincia de Buenos Aires: Delegaciones: Necochea, calle 59 número 2907 y Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Provincia de Entre Ríos: Delegación: Concepción del Uruguay, calle V. H. Montero 82. Provincia de Santa Fe: Delegación: Rosario, calle Córdoba 1437 y Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe, Provincia de Córdoba: Elevador Oficial Bell Ville. Provincia de la Pampa: Distrito Técnico: Santa Rosa, calle Coronel Gil 222.

e.5|6-Nº 5.450-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.450-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.450-v.18|6|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, para la adquisición de 4.150 kilos de hierro varios tipos y medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correo 3490.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de junio del corriente año a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.8|6 Nº 5.492 v.12|6|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES PARA EL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

Llámase a licitación pública para la ejecución, por el sistema de ajuste alzado, de los trabajos de albañilería y afines, y de provisión y colocación de tabiques y muebles fijos en las oficinas del Servicio de Luchas Sanitarias, sitas en Diag. Julio A. Roca 751, 1º y 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar en las oficinas citadas, el día 22 de Junio de 1964, a las 16 horas.

Las Bases de Licitación respectivas podrán retirarse en las mismas, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Precio m$n. 500.

e.8|6 Nº 5.495 v.12|6|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 1.494|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|64, para el día 23 de junio de 1964, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un avión tipo Cessna, modelo 310 I.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.1º|6-Nº 5.297-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.297-v.12|6|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario y complementos.

Apertura: 25 de junio de 1964, a las 10 horas. Carpeta Nº 800-M-64.

Condiciones de pago: diez (10) días recepción definitiva.

Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del pliego: m$n. 250.

e.10|6 Nº 5.578 v.12|6|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la: colocación de 3.000 mts.2, de pavimento articulado. — Apertura: 8 de julio de 1964, a las 10 horas. — Carpeta Nº 574-D-64. — Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2436. — Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 500.—

e.5|6-Nº 5.451-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.451-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.451-v.18|6|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de 500 resmas de papel 72 x 92 - 24 Kg. Apertura: 22 de junio de 1964, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.10|6-Nº 5.623 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.518|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2.770|64, para la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir eléctricas, carro de 17 pulgadas, espacio proporcional con bolas de 2 y 3 unidades, tipo de escritura

símil tipográfica y tipos de letras Bold Face Nº 2. La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1964, a las 17 horas, en H. Yrigoyen 250, 6º piso, oficina 609. Para consultar detalles técnicos, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros de 12 a 19 horas y en la dirección antes mencionada.
e.10|6-Nº 5.582-v.12|6|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 252.166|63

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la provisión de heladeras a hielo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de junio de 1964, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.
e.9|6-Nº 5.536-v.11|6|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 250.200|64

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la provisión de papel carbónico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de junio de 1964, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso Capital.
e.9|6-Nº 5.537-v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.952|64

Llámase a licitación pública, para la provisión de papel con filigrana "B" — CM —. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1964, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|6-Nº 5.581-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.581-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.581-v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio de 1964 por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 316.227|64 DNA, a las 14.15 horas. — Camisas, Sobretodos, Guardapolvos, Mamelucos, etc.

Expediente Nº 316.217|64 DNA, a las 14.30 horas. — Alpargatas, Zapatos, Borceguíes, etc.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37 - 9051 Interno 50.
e.9|6-Nº 5.540-v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 50.118|64

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de escribir, calcular, sumar y restar, nuevas —DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1964, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|6-Nº 5.456-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.456-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.456-v.18|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 50.256|64

Llámase a licitación pública para la prov. de papel carbónico — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1964, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|6-Nº 5.539-v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 50.216|64

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de sumar eléctricas, E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1964, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|6 Nº 5.380 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.380 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.380 v.16|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de junio de 1964, por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 316.155|64 D.G.S.E. a las 13.30 hs. Jabón p lavar, polvo jabonoso. Expte. Nº 316.080|64. D.G.S.E. a las 13.45 hs. Lámparas y tubos eléctricos. Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.1º|6-Nº 5.302-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.302-v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 336.191|64

Llámase a licitación pública para la prov. e instalación de un aparejo eléctrico — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1964, a las 14.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|6-Nº 5.538-v.11|6|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 30, para el día 26 de junio de 1964, a las 16 horas, para la confección de 21.000 ejemplares de publicaciones de "Patentes, Marcas y Jurisprudencia". Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.10|6-Nº 5.584-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.584-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.584-v.22|6|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 15|64, para el día 29 de julio de 1964, a las 16 horas, para ciento ochenta y seis mil kilómetros cuadrados de levantamiento aerofotogramétrico en la región Noroeste del país. Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.10|6-Nº 5.583-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.583-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.583-v.26|6|64
e.29|6-Nº 5.583-v.30|6|64
e.1º|7-Nº 5.583-v.3|7|64
e.6|7-Nº 5.583-v.7|7|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA GERENCIA REGIONAL NORESTE CORRIENTES

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 1|64, a realizarse el día 25 de junio de 1964, a las 12 horas, para la venta de un grupo MAN de 1.160 RP, 1 Grupo D. W. K. de 360 HP., grupo Ruston de 750 H. P., grupo Mirless de 300 H. P. y grupos de repuestos para los mismos.

Retiro de pliegos en las oficinas que esta Empresa posee en la calle Junín 1240, Corrientes, y en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en las oficinas de la Gerencia Regional Noreste, calle Junín 1240, Corrientes.
e.9|6-Nº 5.542-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.542-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.542-v.22|6|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 6 de julio de 1964, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 34|64: a las 12 horas. Reductores de velocidad Voith, bomba de aceite, juego de engranajes, acoplamiento para reductor, tubo sincronal, juntas de fuelle p|válvula reguladora, etc., para caldera Steinmueller.

L. Pública 35|64: a las 12.30 horas. Alambre y cable de cobre desnudo, cordón flexible, cable bajo plomo y alambre y cable aislado.

L. Pública Nº 36|64: a las 13 horas. Relé trifásico o monofásico de sobrecorriente direccional de tiempo definido p|protección de tierra y transformadores de tensión para conexión en triángulo abierto.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas. — Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.9|6. — Nº 5.543 v.12 6|64
e.15|6. — Nº 5.543 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.543 v.22|6|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64 por cubiertas y cámaras. Apertura: 22 de junio de 1964 a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Cap. Federal, de 14 a 17 horas.
e.8|6 Nº 5.501 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.501 v.19|6|64

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.311: Adq. máquinas rotativas para sold. dura eléctrica. — Apert. 23|6|64 a las 9 horas.

Pliego Nº 5.312: Adq. cámaras y cubiertas. — Apert. 23|6|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.9|6-Nº 5.541-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.541-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.541-v.22|6|64

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.309: Adq. accesorios de hierro fundido para cañería. — Apert. 18|6|64, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.3|6. — Nº 5.384 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.384 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.384 v.16|6|64

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.306: Adq. plomo en lingotes. Apert. 22|6|64, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.307: Adq. muebles (sillas, sillones, mesas, etc.). Apert. 15|6|64, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.29|5 Nº 5.250 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.250 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.250 v.11|6|64

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.310: Adq. acumuladores. — Apert. 26|6|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.5|6 Nº 5.459 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.459 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.459 v.18|6|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. C. 722|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 75, cuya apertura tendrá lugar el día 17|6|64, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de carne vacuna, con destino a la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 hs., y a la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro.

El Director de Administración.
e.10|6-Nº 5.585-v.12|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de General Roca

Provincia de Río Negro

Expte. S. 138|64 (U.5)

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para el día 17 de Junio de 1964, a las 11,00 horas, para la adquisición de harina, etc., para la elaboración de pan.

Por informes y pliegos, dirigirse a esta Colonia Penal.
e.10|6-Nº 5.586-v.12|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. T.264|64—(I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 72, (1er. llamado), para el día 19|6|64 a las 14 horas para resolver la contratación de obras por la ampliación del Hospital del Instituto de Detención de la Capital Federal — (U.2.).

El acto se llevará a cabo en División Contrataciones, (I.P.), Paso 550, Piso 3º, Cap. Federal.

Por más datos, retiro de pliegos, planos y demás detalles técnicos, etc., dirigirse a la mencionada División los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.
e.29|5 Nº 5.257 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.257 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.257 v.11|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 14|64

Exptc.: Nº 9.497|64

Llámese a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 10 de junio de 1964, para resolver la provisión de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación hasta el 31|10 de 1964, de la Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreira" de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento - Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreira" de Corrientes, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964.
e.10|6-Nº 5.587-v.12|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS-HOGARES Y ASISTENCIA AL ESCOLAR

Expediente Nº 8.301|64

Llámase a licitación pública Nº 18|64, para el día 24 de junio de 1964, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de raciones servidas (desayuno, almuerzo y merienda), para 600 niños de la Escuela Nº 7, Consejo Escolar XIX, calle Lacarra 3700, Capital Federal, con servicio de alimentación, instalación completa, corriendo por cuenta del contratista la búsqueda y alquiler del local, personal de comedor, provisión de muebles, vajilla, cocina, útiles de limpieza, uniformes, obras de adaptación, combustible etc. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Escuelas Hogares, calle Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal. Informes y propuestas en la citada dirección o en la escuela mencionada.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — El Director General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar.
e.5|6 Nº 5.465 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.465 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.465 v.18|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

LICITACION PUBLICA Nº 25

Expediente: I. I. - 1057|64

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de barras chapas y perfiles de acero y hierro, tornillos, tuercas, bulones y arandelas de hierro.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 27 de junio de 1964, a las 11.
e.10|6-Nº 5.588-v.12|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

LICITACION PUBLICA Nº 26

Expediente: I. R. -1046|64

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de limpieza.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 29 de junio de 1964, a las 11 horas.
e. 10|6 — Nº 5.590 — v. 12|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

LICITACION PUBLICA Nº 27

Expediente: Q. D. - 847|64

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una estufa eléctrica rectangular, una mufla cuadrada, un termostato con agitador, una estufa de cultivo e inclusiones, una unidad para destilación de alcohol etílico, una balanza granataria y una analítica etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 30 de junio de 1964, a las 11.
e.10|6-Nº 5.589-v.12|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

LICITACION PUBLICA Nº 28

Expediente: I. N. - 985|64

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de distintos tipos de sobres, hojas de papel nota, fichas etc.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 3 de julio de 1964, a las 11.
e. 10|6 — Nº 5.591 — v. 12|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 15 de junio del cte., a las 10 horas, para la provisión de drogas comunes.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.
e.10|6. — Nº 5.592 v.12|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 568, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 12 de junio de 1964, a las 16 horas, para contratación de trabajos de: reparación de techos, cielorrasos y reinstalación eléctrica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 10, Pasaje La Porteña Nº 36, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 1.560.059,25.

Valor del pliego: m$n. 300.

Consultas y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital. — Héctor Miguel Carpi, Director de Administración.
e.21|5-Nº 5.120-v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.130-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.120-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.120-v.12|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 4317 64

Llámase a Licitación Pública Nº 561, 2º llamado, para el día 16 de junio de 1964, a las 16 horas, para la locación de un inmueble apto para oficinas, de una superficie mínima aproximada de 1.000 m2, de no más de cinco plantas, con ascensor, ubicado en el radio comprendido dentro de los límites de las calles: Paseo Colón, Leandro N. Alem, Córdoba, Medrano, Castro Barros, Belgrano.

Plazo del contrato: (3) tres años.

Alquiler mensual máximo: m$nal. 150.000.

Consultas y entrega de pliegos, en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento. Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.22|5-Nº 5.153-v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.153-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.153-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.153-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.153-v.16|6|64

Nota: Se publica hasta el 16|6|64, por haber aparecido con error de imprenta del 22|5 al 2|6|64.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
LLAMASE A LICITACIONES PUBLICAS "SISTEMA AJUSTE ALZADO"

Nº 569: para el día 30 de junio de 1964, a las 16 horas, para: Reparaciones generales, de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) número 13, calle Colón Nº 413, Goya, (Pcia. de Corrientes). — Presupuesto oficial m$n. 1.065.000. — Valor del pliego m$n. 300. — Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 13, calle Colón Nº 413, Goya (Pcia. de Corrientes). — Expediente 14999|2|66.

Nº 570: para el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, para: construcción de un entrepiso para laboratorios de electricidad y telecomunicaciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 2, calle Juan B. Palaa Nº 711, Avellaneda, Pcia. Bs. As. — Presupuesto oficial m$n. 628.741,97. — Valor del pliego m$n. 140. — Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal. — Expte. 6.047|62.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, en los días y horas indicadas en cada caso.

e.3|6. — Nº 5.387 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.387 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.387 v.16|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H- 551445|64
LICITACION PUBLICA Nº 37

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio de 1964, a las 11.30 horas, para adjudicar la provisión de Legumbres, dulces, fideos, etc., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.9|6. — Nº 5.544 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.544 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.544 v.22|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H- 551442|64
LICITACION PUBLICA Nº 34

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio de 1964, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: verdura, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.9|6. — Nº 5.545 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.545 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.545 v.22|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 100, hasta el día 10 de Julio de 1964, a las 14.30 horas, para la adquisición de instrumental y equipos de precisión, en virtud del Plan de Reequipamiento de las Universidades Nacionales, con destino a los Departamentos de Geodesia y Topografía, de Electrotecnia, de Construcciones y Estructuras, de Industrias, de Química, de Física, de Estabilidad, de Mecánica Aplicada y de Electrónica de la Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.4|6 Nº 5.427 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.427 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.427 v.17|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 35
Expediente H-551.443|64

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de junio de 1964, a las 11.30 horas, para adjudicar la provisión de: leche pasteurizada, huevos de gallina, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|6-Nº 5.502-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.502-v.19|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: carne y derivados, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|6-Nº 5.503-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.503-v.19|6|64

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 39
Expediente H-551485|64

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de junio de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tela Adhesiva, Vendas, Mallas Tubulares, con destino a este Establecimiento y sus dependencias de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.3|6 Nº 5.393 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.393 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.393 v.16|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública L-5-63-64, para la ejecución de obras de remodelación y acondicionamiento del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras, de la calle Independencia Nº 3065, por el Sistema de "Coste y Costos" de Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio a las 16 horas, en Viamonte 416, lugar en que deberán presentarse ofertas hasta el día y horas mencionados.

Presupuesto oficial $ 10.000.000.— m|n., garantía $ 100.000.— m|n.

El precio de la documentación es de $ 500.— m|n. y puede retirarse y abonarse en esta Contaduría, Viamonte 416 diariamente de 14 a 19 horas. — El Contador.

e.26|5-Nº 5.186-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.186-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.186-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.186-v.16|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de junio de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de un "Generador de Vapor" (destinado a la Turbina Westinghouse), con destino al Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 18.649-F-64.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Contaduría de la Institución mencionada, sito en Avenida Libertador General San Martín 1109, oeste —San Juan—, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.9|6. — Nº 5.546 v.11|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública, para el día 22 de junio de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico destinado a los Departamentos de Química, Minas, Electromecánica, Arquitectura, Hidráulica, Vías de Comunicación, Construcciones y Ciencias Básicas (Física), Institutos de Materiales y Suelos y de Investigaciones Antisísmicas y Biblioteca, de conformidad a las tramitaciones en Expediente Nº 81.340-F-64.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la institución, sito en Avenida Libertador General San Martín 1109, oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrá recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.29|5 Nº 5.277 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.277 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.277 v.11|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.

e.29|5 Nº 5.276 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.276 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.276 v.11|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1964 a las 10 horas, para la adquisición de una Fuente de Poder para el espectrofotómetro Beckman, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.

e.1º|6-Nº 5.304 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.304 v.12|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la compra de artículos de oficina y papelería, con destino a esta Facultad.

Apertura de sobres: 19 de junio de 1964, a las 9.30 horas.

Pliego de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.10|6. — Nº 5.624 v.12|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Expte. Nº 6.821-H-64
LICITACION PUBLICA Nº 51

Apertura de propuestas: 19 de junio de 1964, a las 10.30 hs.

Llámase a licitación pública para el lavado y planchado de ropas del Hospital Nacional del Centenario, por un período de cinco meses (junio a octubre de 1964), y sobre la base mensual de 30.000 piezas, aproximadamente, de acuerdo a la lista que puede ser solicitada en División Compras, contaduría, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.9|6. — Nº 5.547 v.11|6|64

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por 10 días: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la construcción y provisión de la carpintería metálica para el Edificio de la Facultad Regional La Plata, calle 60 esq. 124, Zona del Puerto de La Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Apertura: día 18 de junio de 1964, a las 20 hs. Informes y Pliegos en la Universidad Tecnológica Nacional, Tesorería, de lunes a viernes de 15 a 19 hs., calle Medrano 951, Buenos Aires y en la Facultad Regional La Plata, Calle 1 esq. 49, 2º piso, Colegio Nacional La Plata de lunes a viernes y de 17 a 21 hs. — La Plata, 27 de mayo de 1964.

e.3|6 Nº 5.392 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.392 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.392 v.16|6|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar Bs. As.

Lic. Pca. 6|64 por: 900 juegos de piezas para cartuchos lacrimógenos. Apertura: 15|6|64, 9 y 30 hs.

Lic. Pca. 7|64 por: 3.900 m. Tela de seda, color blanco. Apertura: 15|6|64, 10 hs.

Lic. Pca. 8|64 por: 1.050 Kg. Nitrato de bario.

Retirar pliego de condiciones en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar Bs. As.

e.10|6-Nº 5.593 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 312 para el día 1º de julio de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 312. — Hora: 10.40. — Adquisición de hierro redondo para hormigón armado con destino a la obra "Construcción de una residencia para personal militar superior" en la calle Migueletes 650. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|6-Nº 5.600-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.600-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.600-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 311 para el día 17 de junio de 1964
CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 311. — Hora: 10.40. — Adquisición de materiales de Obras Sanitarias con destino al Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: Pesos 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|6-Nº 5.601-v.12|6|64

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 307, para el día 1º de julio de 1964
CIUDAD DE BAHIA BLANCA (PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 307. — Hora: 10,30. — Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un edificio, con destino a sede de un Comando, en la Ciudad de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 10.000.000.— moneda nacional. Depósito de garantía: 1% del monto total de la oferta.

Pliegos de condiciones especiales: Venta en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 10 piso o Comando Cuerpo de Ejército V., calle Sarmiento Nº 40, Bahía Blanca.

Precio de la documentación: Pesos 300.— moneda nacional.

Horario de venta: 8 a 11 horas.

Las ofertas serán remitidas a la Dirección General de Ingenieros antes del

día y hora fijados para la apertura o al Comando del Cuerpo de Ejército V, hasta tres días antes del fijado.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.10|6-Nº 5.602-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.602-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.602-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10 piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 310 para el día 17 de junio de 1964
VILLA MARTELLI (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 310. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino a los Depósitos del Ente Constructor de la D.G.I. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de oferta. Precio del legajo: $ 30.— moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|6-Nº 5.603-v.12|6|64

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 306, para el día 30 de Junio de 1964. — Nº 306. — Hora: 10,40.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un edificio con destino a sede de un Comando, en la Ciudad de La Plata (Prov. de Buenos Aires)

Presupuesto Oficial: $ 5.000.000 m|n.
— Depósito de Garantía: 1 o|o de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: Venta en la Dirección General de Ingenieros. Azopardo 250, 9º Piso, o Distrito Militar 19, calle 61, Nº 818, La Plata.

Precio de documentación: $ 200 m|n.
Horario de Venta: 8 a 11 horas.

Las ofertas serán remitidas a la Dirección General de Ingenieros antes del día y hora fijados para la apertura o al Distrito Militar 19 hasta dos días antes del fijado.

Buenos Aires, Junio de 1964. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.9|6 Nº 5.556 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.556 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.556 v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 303
para el día 30 de Junio de 1964
Mar del Plata
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 303. — Hora: 10,30. — Provisión de Materiales, con destino al reemplazo de cuatro líneas telefónicas externas del Centro de Instrucción de Artillería de Defensa Aérea.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|6 Nº 5.559 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.559 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.559 v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 302
para el día 16 de Junio de 1964
El Palomar
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 302. — Hora: 10,30. — Provisión de 1 equipo generador de hielo en cubitos con una producción diaria de 150 K, con destino al Colegio Militar de la Nación.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|6 Nº 5.558 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
COLONIA SARMIENTO
(PROVINCIA DE CHUBUT)
LICITACION PUBLICA Nº 304
PARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1964

Nº 304. Hora: 10.40. Provisión de 1 equipo electrógeno tipo unidad portátil sobre bastidor de hierro etc., con destino a la Usina Eléctrica del Regimiento 25 de Infantería Motorizado, a entregarse en la Usina Eléctrica en Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: Pesos 50 m.n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 5.428 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.428 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.428 v.17|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 292 para el día 23 de junio de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 292. Hora: 10,30. — Provisión de 4.000 bolsas de cemento Portland, con destino a la Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes Nº 550. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|6 Nº 5.360 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.360 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.360 v.15|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso,
Capital Federal
Licitación Pública Nº 286 para el día 22 de junio de 1964.
CURUZU-CUATIA (Prov. de Corrientes)

Nº 286. — Hora: 10,30. — Provisión de 1000 mts. de caños de fibrocemento similar al marca "Monolit" para presión con destino al Comando de la 4ta. División de Caballería. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 1|6 Nº 5.325 v. 5|6|64.
e. 8|6 Nº 5.325 v. 12|6|64.

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 9º Piso, Capital Federal
CIUDAD DE CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 294 PARA EL DIA 25|6|64

Nº 294. — Horas 10.30. — Llámase a licitación pública para la adquisición de un edificio, con destino a sede de un Comando, en la Ciudad de Córdoba.

Depósito de Garantía: 1 o|o (uno por ciento) del monto total de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales. Entrega en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, o en el Comando de Ingenieros del Comando del Cuerpo de Ejército III, calle Santa Rosa 657, Córdoba.

Horario de entrega: 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora fijados en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 13º piso, Capital Federal, donde deberán remitirse las propuestas en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación de que se trata, fecha y hora de apertura.

Por datos e informes, concurrir al lugar de apertura de licitación expresado, o al Comando de Ingenieros del Comando de Cuerpo de Ejército III, calle Santa Rosa 657, Córdoba.

Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 5.429 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.429 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.429 v.17|6|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Licitación Pública Nº 1.605

Apertura 23 de junio de 1964, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 9 renglones de plaquitas de metal duro de diferentes medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.10|6-Nº 5.594 v.12|6|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Licitación Pública Nº 1.606

Apertura 30 de junio de 1964, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 66.000 Kg. de acero en chapa de diferentes medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 hs.

e.10|6-Nº 5.595 v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.595 v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.595 v.25|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 32|64 para el día 22 de junio de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de Chapa acanalada galvanizada Nº 20.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Directorio.

e.10|6 Nº 5.596 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.).

Llámase a licitación pública Nº 27,3|64, para el día 23 de junio de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de Chapa de zinc puro liso de 1,08 mm. de espesor, Nº 16.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.10|6 Nº 5.597 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública número 37|64 para el día 22 de junio de 1964, a las 11 horas, para la provisión de:

Acetona según Farmacopea Argentina IV Edición.

Por pliego de Condiciones y Especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras - Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires.

e.10|6 Nº 5.598 v.12|6|64

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

Nº 57|64. Apertura 23|6|64. Hora 10 — Por ropa de trabajo (pantalones, sacos, blusas, garibaldina, guardapolvos, camisas, etc.).

Nº 76|64. Apertura 23|6|64. Hora 8. — Por 40 metros cinta transportadora de tela y goma.

Nº 83|64. Apertura 24|6|64. Hora 9. — Por caños, cuplas uniones dobles de hierro negro, válvulas esclusas de bronce, manómetros, guardacables, etc.).

Nº 84|64. Apertura 25|6|64. Hora 9. — Por elementos para laboratorio (balones, buretas, crisoles, erlenmeyer, tubos de goma, etc.).

Nº 85|64. Apertura 24|6|64. Hora 10. — Por drogas para laboratorio (ácido Clorhídrico, perclórico, sulfúrico, amonio fosfato mono-ácido, cloruro estañoso, etc.).

Nº 87|64. Apertura 25|6|64 Hora 10. — Por 1.500 placas positivas; 1.200 placas negativas y 3.100 separadores de caucho, para baterías).

Nº 88|64. Apertura 23|6|64. Hora 9. — Por repuestos para camión "Mack" (aislante extremo superior o inferior, retenes de aceite, etc.).

Nº 89|64. Apertura 24|6|64. Hora 11. — Por 800 toneladas coque para fundición.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y hora indicados (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|6 Nº 5.599 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 423|64

Fecha de apertura: 19 de junio de 1964, a las 9 horas, por: piezas refractarias. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 150.

e.9|6. — Nº 5.548 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 418|64 (2º llamado)

Fecha de apertura: 30 de junio de 1964, a las 9 horas, por: 10.000 toneladas de chatarra a importar. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.9|6. — Nº 5.550 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.550 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.550 v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 431|64.

Fecha de Apertura: 19 de Junio de 1964 a las 10,30 hs.

Por: Emparedados (Sandwich).

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.9|6 Nº 5.551 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 74|64

Llámase a licitación pública Nº 74|64, a realizarse el día 18 de junio de 1964 a horas 12, por la adquisición de cal hidratada con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.9|6 Nº 5.553 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 430|64.

Fecha de Apertura: 19 de Junio de 1964 a las 10 hs.

Por Motores Eléctricos, Equipo Motogenerador, Polipastos Eléctricos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75

e.9|6 Nº 5.552 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 71|64

Llámase a licitación Pública Nº 71|64, a realizarse el día 18 de junio de 1964 a las 10,30 horas por la adquisición de rodamientos con destino al Yacimiento Los Andes.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.9|6 Nº 5.554 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 432|64

Fecha de apertura: 19 de junio de 1964, a las 9.30 horas, por: cal viva. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 90.

e.9|6. — Nº 5.549 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública Nº 36. 64 para el día 19 de junio de 1964 a las 12,30 horas, para la provisión de: Papeles Varios y Cartulinas.

Por pliegos de Condiciones y Especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán". Lunes a viernes: 7 a 13 horas. Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.9|6 Nº 5.555 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 31| 64 para el día 18 de junio de 1964, a las 10 hs., por la adquisición de Piedras Esmeriles.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.9|6 Nº 5.557 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 65|64, para el día 26 de junio de 1964, a las 11 horas, por la provisión de una pala mecánica tipo excavadora, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.5|6. — Nº 5.473 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.473 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.473 v.18|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 18| 64, con apertura para el día 29 de junio de 1964, a las 12 hs., por la provisión de los siguientes elementos: Sales industriales.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.8|6-Nº 5.506-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.506-v.19|6|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín - Pcia. de Bs. As. T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 98|64. — Apertura 18|6|64, 10 hs. — Por la Provisión de: 13.000 m2 Madera de Lapacho en rollizos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.3|6 Nº 5.394 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.394 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.394 v.16|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO VENTA DE CAÑOS DE ACERO SIN COSTURA
Licitación Pública (Ventas)
Nº 1051|64 (3º Llamado)

Venta de: 170 mts. de caños sin costura de 7", 484 mts. de caños de acero sin costura de 4", 172 mts. de caños de acero sin costura de 3" y 176 mts. de caños de acero sin costura de 6".

Ubicación de los elementos: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 07.00 y las 12.00 horas.

Apertura de la licitación: 12 de junio de 1964, a las 12.00 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba). Sección Ventas, T.E.: 56, Interno 20.

e.29|5 Nº 5.279 v.11|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55. T.E. 1525|26
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 29|64, para el día 17 de junio de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro paraguayo o misionero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.29|5 Nº 5.259 v.29|5|64
e.1º 6 Nº 5.259 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.259 v.11|6|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-16.464-c|v-64

Llámase a Licitación Pública número 40|964, para el día 17 de junio del año en curso, a las 11 horas, para contratar la provisión de: tejido de vidrio (fieltro) tipo universal; tejido Rowing; Resina Cristic R-139 o similar; Pregel P-17; Catalizador M-4; Acelerador E; Agente despegue; Gloscoot; Cera; Acetona, Alcohol; Pinceles y Pigmentos (pasta pigmentada), materiales éstos a emplearse en la fabricación de embarcaciones plásticas. Apertura en la Dirección del Material, Div. Talleres Generales, Teniente de Fragata Benito Correa 1553, Isla Demarchi, Capital. — Retirar pliegos de bases y condiciones de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

c.10|6-Nº 5.604-v.12|6|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D - 17.129 c.v.|964

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 17 de junio de 1964, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de arena, canto rodado y hierro redondo de distinto grosor. Apertura en la Dirección de Administración. Bases y condiciones en la División Compras - Paseo Colón 533 - 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.10|6 Nº 5.605 v.12|6|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.16.068 c.v.|964

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 19 de junio de 1964, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de pinturas. Apertura en la Dirección de Administración. Pliego correspondiente en la División Compras, - P. Colón Nº 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.10|6 Nº 5.606 v.12|6,64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 6 de julio de 1964 a 11 horas, ejecución obra "Dragado de Dársena y Relleno Terreno de la Escuela General Matías de Yrigoyen. — Prefectura Nacional Marítima. San Fernando. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 8.852.500 m|n. — Garantía de licitación $ 88.525 m|n. Precio del legajo $ 2.000 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.9|6 Nº 5.560 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.560 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.560 v.26|6|64
e.29|6 Nº 5.560 v.29|6|64

D. I. F. N.

Llámase licit. pública 22 junio 1964, a 11 hs. ejec. obra "Reparac. cocina grumetes "Isla Martín García. Presup. Oficial $ 1.588.919 m|n. Garantía licit. $ 15.889,19 m|n. Precio del legajo $ 900 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D.I.F.N. Avda. E. Madero 351, Capital Federal.

e.27|5 Nº 5.232 v.29|5|64
e.1º6 Nº 5.232 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.232 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.232 v.17|6|64

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, para la "Venta de máquinas, equipos electrógenos, electrobombas, automotores, vagonetas, muebles, artefactos eléctricos, carpintería metálica y de madera, hierros ángulo, redondo, perfiles, bulones, tuercas, tanques, motores, etc.". — La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754, Capital Federal, lugar donde deberán presentarse las ofertas hasta la hora de su vencimiento.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Obtención, 4º piso), todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.8|6-Nº 5.510-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.510-v.19|6|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 649

Llámase a Licitación Pública para otorgar por concesión el servicio de transporte pre y post-aéreo de pasajeros de la Empresa. Apertura 26 de Junio de 1964 a las 15,00 horas en Paseo Colón 185, 1er. Piso, oficina 109, Capital. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 109 dentro del horario de 14.00 a 17.30 horas.

e.10|6 Nº 5.607 v.12|6|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 716|64

Confección uniformes sobre medida fina primera categoría personal masculino y femenino, navegantes y atención al público.

Apertura: 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13,30 a 17,30 horas.

e.9|6-Nº 5.561-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.561-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.561-v.22|6|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 6.761|64.

Llámase a Licitación Pública número 19|64 - H. R., para el día 17 de junio de 1964 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones — Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Utiles y Libros de Oficina para el Ejercicio 1963|1964.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.9,6-Nº 5.562-v.11|6|64

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO (SANTA FE)

Llámase a Licitación Pública número 12|64, para el día 15 de junio de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo (Santa Fe), y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones — Ventas — Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Reparación de caldera, m|Springfield.

e.9|6-Nº 5.563-v.11|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 524|64

Llámase a licitación pública 5-Nº 8|64, para el día 29 de junio de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alambre acerado, materiales para construcción, hilos para coser bolsas y sisal, artículos de ferretería en general, libros varios sobre Psiquiatría, Psicología, etc., intercomunicador, teléfonos, báscula a eric., herramientas en general, equipo de blanqueo, máquinas sembradoras de maíz, máquina guadañadora, etc., lubricador portátil, artículos de bazar y menaje, tarros para transporte de leche, estufas a gas de kerosene, extractor de aire, farol a gas de kerosene, ventiladores de mesa y de pie, etc.

Open Door, 8 de julio de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.8|6 Nº 5.515 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.515 v.19|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAD" Oliva (Cda.)

Expediente Nº 1.217|64

Llámase a Licitación Pública 7-Nº 10|64, para el día 6 de Julio de 1964 a las 12, para la adquisición de Hacienda vacuna en pie (novillos o vacas) alternativa: carne faenada (novillos o vacas) y queso de postre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, planta baja, Capital Federal. — Interventor Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.8|6-Nº 5.512-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.512-v.19|6|64

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste
Expte. 10.655

Llámase a Licitación Pública Nº 119, para el día 29 de junio de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús). — Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Productos químicos, farmacéuticos y material de curación.

Lanús, 8 de junio de 1964. — El Director.

e.8|6-Nº 5.514-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.514-v.19|6|64

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 15.143|64, llámase a licitación pública Nº 3, con apertura el día 6|7|64 a las 10 hs. para subvenir las necesidades durante el ejercicio 63|64 "Alimentos y racionamientos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Administrativo Contable Sec. Contrataciones) 3er. piso A. France 773 Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública P. Colón 329 Capital Contrataciones Centralizadas.

e.1º6-Nº 5.334 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.334 v.12|6|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
Piedras 353 - 71 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 5|1964, para la compra de formularios continuos impresos.

Apertura de propuestas día 22 de junio de 1964, a las 16 horas.

Informes en Piedras 353|71, piso 3º, División Compras y Suministros.

e.10|6-Nº 5.608-v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 450, para el día 6 de julio de 1964, a las 16.30 horas, a fin de contratar las obras de ampliaciones y modificaciones a ejecutarse en el edificio sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.8|6. — Nº 5.519 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.519 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.519 v.26|6|64

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 5.430|64

Llámase a Licitación Pública número 5|64 para el día 19 de junio de 1964 a las 17.30 horas, para la adquisición de útiles de oficina con destino a las necesidades de esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 693, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — El Director General.
e.9|6-Nº 5.564-v.11|6|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, hasta el día 22|VI|64, a las 16 horas, para la provisión de formularios continuos.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, Pº 5º, de 13 a 18 horas.

Presidente.
e.4|6 Nº 5.432 v.5 6 64
e.8|6 Nº 5.432 v.12 6|64
e.15|6 Nº 5.432 v.17|6|64

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública 3|64, para el día 6 de Julio de 1964, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de artículos de imprenta para stock de División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 6 de Julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Jujuy 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.4|6 Nº 5.433 v.5 6|64
e.8|6 Nº 5.433 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.433 v.17|6|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3814, hasta el día 16 de junio de 1964, a las 16 horas, para la Revisación y Reparación de máquinas de calcular, de Escribir y Teletipos "Olivetti". (cju. 865).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 100,00 m|n.
e.9|6 Nº 5.569 v.11|6|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3818 hasta el día 26 de junio de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado y Negro, diversas medidas, s|Normas Iram (kgs. 21.580).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 300 m|n.
e.5|6 Nº 5.480 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.480 v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.480 v.18|6|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Licitación Pública 3.748

Prorrógase para el día 30 de julio de 1964, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.748, programada para la Construcción y Provisión de una draga tipo "Dustpan", de 2.000 m3 h. de material sólido.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Vicedirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ing. Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e.20|5 Nº 5.101 v.22|5|64
e.26 5 Nº 5.101 v.29 5 64
e.1º|6 Nº 5.101 v. 5.6 64
e.8 6 Nº 5.101 v.11|6|64

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.083|1964

Formularios, carpetas y libros en blanco. 1º|7|1964 a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.10|6-Nº 5.610-v.12|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 18.149|1964

Trabajos generales de composición, impresión y compaginación de cincuenta y tres números del Boletín de la Administración. 2|7|1964 a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.10|6-Nº 5.611-v.12|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 18.692|964

Granadas de mano y matafuegos contra incendio. 1º|7,1964 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.10|6 Nº 5.612-v.12|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.896|1964

Chapas acanaladas y lisas de hierro galvanizado. 2|7|1964 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.10|6-Nº 5.613-v.12|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 10.804|1964

Construcción primera etapa Establecimiento Potabilización "Sarmiento" a ejecutarse en la localidad de Sarmiento (Chubut). 30|6|1964, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, (Capital Federal) y distrito Comodoro Rivadavia (Chubut). Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 345.000, moneda nacional.
e.29|5 Nº 5.268 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.268 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5 268 v.12 6 64
e.15|6 Nº 5.268 v.18|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.514, para la adquisición de repuestos para pick-up Dodge D-100, mod. 1961. — $ 1.000.000. — Presentación propuestas: 3 de julio a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|6 Nº 5.614 v.12|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.513, para la adquisición de repuestos para pick-up Dodge D-100, modelo 1961. - $ 400.000. — Presentación propuestas: 3 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|6 Nº 5.615 v.12|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.512, para la adquisición de repuestos para camión Dodge D-400 modelos 1961, 1962 y 1963. Pesos 1.768.000.— Presentación propuestas: 1º de julio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|6-Nº 5.616-v.12|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.511, para la adquisición de cubiertas para motoniveladoras, de importación. — $ 898.358.— Presentación propuestas: 1º de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|6-Nº 5.565-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.565-v.15|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.509, para la adquisición de repuestos para camión Dodge D-400 mod. 1961. $ 2.400.000.— Presentación propuestas: 29 de junio a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|6-Nº 5.566-v.11|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una alcantarilla tipo R 208 el platea, L: 3 x 3.00 m.; X: 3.50 m.: A. C.: 11,00 m; en la Ruta 40, Sur, tramo: Anchoris - Zapata, km. 68.200. $ 1.392.485,54. — Presentación propuestas: 29 de Junio, a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad de Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.8 6 Nº 5.527 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.527 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.527 v.26|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.34. tr.: Rosario — Lucio V. López. Puente sobre el río Carcarañá (km. 347.500). Rectificación de Cauce. $ 1.148.040. — Presentación propuestas: 29 de Junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8 6 Nº 5.525 v.12|6|64
e.15 6 Nº 5.525 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.525 v.26|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 9. tramo: San Andrés — Tucumán. Construcción de defensas en el puente "Lucas A. Córdoba" s|río Salí. $ 2.563.100. — Presentación propuestas: 29 de Junio a las 11 horas, en la sede del 3º Distrito (Tucumán), calle Avda Mate de Luna Nº 1981, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.8 6 Nº 5.526 v.12|6|64
e.15 6 Nº 5.526 v.19|6|64
e.22 6 Nº 5.526 v.26|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.508, para la adquisición de repuestos para camión "Dodge" D-400 y camioneta "Dodge" D-100 mod. 1961. $ 2.850.000. Presentación propuestas: 29 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.5 6 Nº 5.482 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.482 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.482 v.18|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.505, para la adquisición de repuestos para camión "Dodge" D-400, mod. 1961. $ 4.800.000. Presentación propuestas: 26 de Junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|6 Nº 5.435 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.435 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.435 v.17|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.507, para la adquisición de repuestos para motor "Dodge" 1961-D-100 y D-400. $ 4.200.000.

Presentación propuestas: 26 de Junio a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|6 Nº 5.438 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.438 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.438 v.17|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.504, para la adquisición de repuestos para motor Lycoming y planeador planeador Aerocommander. $ 3.192.000. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|6-Nº 5.406-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.406-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.406-v.16|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.506, para la adquisición de 40 motores y 5 cajas de velocidad para camión "Ford" F-600. $ 7.000.000. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|6-Nº 5.407-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.407-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.407-v.16|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.38, tr.: Cruce por Cruz del Eje. Sec. prog. 2270-3300 y puente sobre el Río Cruz del Eje. $ 13.231.323,90. — Presentación propuestas: 22 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|5-Nº 5.206 v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.206 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.206 v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.206 v.16|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 51-MC., hasta el día 22 de junio de 1964, 16 horas. Provisión de cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.
e.10|6-Nº 5.609-v.12|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 50 — MC., hasta el día 19 de junio de 1964, 16 horas. — Provisión de artefactos de luz.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10,00.
e.9|6-Nº 5.567-v.11|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 57, MC. hasta el día 19 de junio de 1964, 16 horas, provisión de Cocina y Calefón para Gas Envasado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego m$n. 20,00.
e.9|6 Nº 5.568 v.11|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 557-0, hasta el día 29 de junio de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de oficinas, galerías y patios en el Colegio Nacional "Gral. T. Guido", calle Córdoba 174, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 3.752.390.— m|n — Importe de garantía, $ 37.523,90 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º(Capital Federal. — Precio documentación: $ 600.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.26|5-Nº 5.207 v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.207 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.207 v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.207 v.16|6|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 13.376 - SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de junio de 1964, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Jesús María", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración.
e.10|6-Nº 5.617-v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 4.441 - SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de junio de 1964, a las 11, en el Distrito 4º, Pergamino, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Río Tala", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración
e.10|6-Nº 5.618-v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 26.559 - SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de junio de 1964, a las 16, en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 32" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración.
e.10|6-Nº 5.619-v.12|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para Personal Uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de junio de 1964, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Dirección General de Administración.
e.10 6-Nº 5.620-v.12|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 52.685 SC 64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de junio de 1964, a las 11, en el Distrito 6º Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 10, Córdoba", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transporto

(DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.
Director General de Administración
e.9|6 Nº 5.570 v.11|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.201 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de junio de 1964, a las 11, en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "De La Garma", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.
Director General de Administración.
e.9|6 Nº 5.571 v.11|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5.405 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de junio de 1964, a las 11, en el Distrito 10º, Santiago del Estero, para contratar el arrendamiento de de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Nueva Esperanza", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.
Director General de Administración.
e.9|6 Nº 5.572 v.11|6|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 23-P|64

Nº 23-P|64, que vence el día 22|6|64, a las 9.30. Por la adquisición de alambre de acero.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30.
e.5|6 Nº 5.483 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.483 v.11|6|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P|64

25|6|64, a las 9,30. — Por la adquisición de caños de gres vitrificados.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención, de 12,30 a 18.30.
e.3|6 Nº 5.411 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.411 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.411 v.16|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Cruce as de Madera para Líneas Aéreas".
Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de junio de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. —
e.3|6 Nº 5.409 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.409 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.409 v.16|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacos para correspondencia".
Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de junio de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hor en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Dirección General de Administración.
e.29|5 Nº 5.271 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.271 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.271 v.11|6|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 25-P|64

25-P|64. — 22|6|64 a las 10,30. — Por la provisión de Travesaños, Protecciones y Estribos de Madera.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30.
e.9|6 Nº 5.528 v.12|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3 Tc-64

Hasta las 16 horas del día 18 de junio de 1964, se recibirán propuestas en sobres cerrados, en la oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, piso 6º, local 639, Capital Federal, para la ejecución de la rehabilitación de instalaciones de la Sala de Equipos de la Planta Receptora Esquel (Chubut).
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o adquiridos en la oficina de Correos de Rawson (Chubut) o en Pliegos y Contratos de Dirección General Técnica, piso 5º, oficina 540 del Palacio de Correos, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 2.150.000 m|n. Valor del pliego: $ 500.— m|n.
Arq. Hernán Lavalle Cobo - Director General (Int.).
e.20|5-Nº 5.107-v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.107-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.107-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.107-v.11|6|64

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
LICITACION PUBLICA Nº 158|64

Seguro Marítimos p|todas las unidades de la Flota. — Apertura: 6|7|64, 15 horas. — Pliego: $ 3.000. — Informes y pliegos: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 8º P.
e.4|6. — Nº 5.442 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.442 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.442 v.17|6|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 10 cámaras frigoríficas en los Hoteles de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 26 junio 1964, (11 horas).
Pliegos y lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.
e.5|6 Nº 5.484 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.484 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.484 v.18|6|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 63|64

Apertura 19|6|64, 12 hs., adquisición de 1.160 Nos. de correas en "V" dentadas. — Consulta y retiro de pliegos: en Rosario, Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón Nro. 2, ofic. 5, en Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 40, F. Horario: lunes a viernes hábiles, de 8 a 12 horas.
e.4|6. — Nº 5.441 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.441 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.441 v.17|6|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 62|64. — Apertura: 12|6|64, 11 horas: adquisición de 4.230 lámparas fluorescentes; 3.900 lámparas incandescentes; 860 reactancias; 100 proyectores. — Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes Av. Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, Ofic. 5. — En Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, ofic. 40, F. Horario: lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas.
e.29|5 Nº 5.272 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.272 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.272 v.11|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Suspensión Apertura Licitaciones

Se comunica que las aperturas de las Licitaciones Públicas Nros. T. L. 64|1 y T. L. 64|2, por "Reparación de vagones", originariamente programadas para los días 10|6 y 11|6|1964, respectivamente, han sido suspendidas hasta nuevo aviso.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.9|6 Nº 5.576 v.12|6|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 18|6|64: Lic. Púb. 960-C, hora: 8.30: 450 Escuadras (hebillas) soporte mecanismo de tracción, de acero, para vagones.
Apertura el 18|6|64: Lic. Priv. 4065, hora: 9.30, Pintura en polvo, Pintura preparada al aceite, Esmalte sintético.
Apertura el 18|6|64: Lic. Púb. 969-C, hora: 10, 100 Elásticos semielípticos de suspensión locomotoras.
Apertura el 19|6|64: Lic. Púb. 967-C, hora: 8.30, Materiales varios para señalización.
Apertura el 19|6|64: Lic. Púb. 968-C, hora 10,30, 2.000 Tubos de acero sin costura p|calefacción calderas locomotoras.
Retirar pliegos: Departamento Suministros: 5to. piso, Estación F. Lacroze, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e.9|6 Nº 5.574 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.574 v.15|6|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA Nº 126|64

Reacondicionamiento y levante de 20 cms. con ripio entre Kms. 687 y 704 Vía Patagones.
Apertura el 23 de junio de 1964, a las 13.00 horas.
Pliego $ 300,— retirar de Oficina Licitaciones de 7.15 a 13.45 hs., Guanahaní 322, Bs. Aires.
Presupuesto oficial: $ 13.496.060,00.
e.9|6 Nº 5.573 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.573 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.573 v.22|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 2930: Camiones y Camionetas, pliego m$n. 200. — ap. 25|6|64. — 9 hs. — F. 6195: Clavos elásticos de Vía, pliego m$n. 300. — ap. 25|6|64. — 10 hs. — F. 6196: Eclisas planas para rieles, pliego m$n. 300. — ap. 26|6|64. — 9 hs. — F. 6154|A: Anclas de Vía, pliego m$n. 200. — ap. 26|6|64. — 10 hs. — F. 6197: Tubos de acero para calderas y Serpentinas de Recalentador, pliego m$n. 300. — ap. 26|6|64. — 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, Secc. Muestrario, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.8|6 Nº 5.530 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.530 v.19|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA Nº 125|64

Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal entre Kms. 296,532 y 317,565, entre estaciones Las Armas y General Pirán.
Apertura el 22 de Junio de 1964 a las 13 horas.
Pliego $ 300 retirar de Oficina Licitaciones, de 7,15 a 13,45 hs., Guanahaní 322, Bs. As.
Presupuesto Oficial $ 15.794.845.
Jefe de Vía y Obras Intº.
e.8|6 Nº 5.531 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.531 v.19|6|64

" E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2931: Madera terciada de Cedro y en chapa tipo "Hard-Board", pliego m$n. 50. - ap. 19|6|64 - 9 hs. —G. 2932: Anti-ebullicivo, pliego m$n. 50. - ap. 19|6|64 - 10 hs. — G. 2933: Cable unipolar flexible, pliego sin cargo, ap. 19|6|64 - 11 hs. — G. 2354|A: Vidrios para Niveles, pliego m$n. 50. - ap. 22|6|64 - 9 hs. — G. 2702|A: Chaquetillas, pantalones y gorras, pliego m$n. 150. - ap. 22|6|64 - 10 hs. — G. 2811|A: Por retapizar respaldos y asientos de coches de pasajeros "Fiat", pliego s| cargo, ap. 22|6|64 - 11 hs. — F. 6198: Accesorios para freno vacuo, pliego m$n. 100. - ap. 23|6|64 - 9 hs. — F. 6199: Junta para cambios, pliego m$n. 50. - ap. 23|6|64 - 10 hs. - F.G.200.: Guardapolvos para dínamos, pliego $ 100. Ap. 23|6|64 - 11 hs. — F. I. 6113|A: Inyector Bendix completo para Locs. Baldwin, pliego m$n. 50. - ap. 6|7|64 - 9 hs. — Alternativa: Material a Importar. — G. I.2865|A: Máquina Hidráulica para cambios, pliego s|cargo, ap. 6|7|64 - 10 hs. — Alternativa: Material a Importar.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.8|6 Nº 5.532 v.12|6|64

E.F.E.A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA
LICITACION PUBLICA Nº 122|64

Reacondicionamiento de la vía principal entre Km. 549 al Km. 564,500, Línea Guaminí-Saavedra. — Apertura el 15 de junio de 1964, a las 13 horas.
Pliego $ 300. — Retirar de Oficina Licitaciones, de 7.15 a 13.45 hs. — Guaminí 322, Bs. As.
Presupuesto: $ 14.977.060.
e.4|6. — Nº 5.440 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.440 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.440 v.17|6|64

E.F.E.A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA
LICITACION PUBLICA Nº 124|64

Reacondicionamiento de la vía principal entre Km. 422 al Km. 431 y Km. 439 al Km. 450, Línea: Empalme Lobos|Carhué.
Apertura el 19 de junio de 1964, a las 13 horas.
Pliego $ 300. Retirar de Oficina Licitaciones de 7.15 a 13.45 hs. Guanahaní 322, Bs. As.
Presupuesto: $ 17.494.040.
e.5|6 Nº 5.485 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.485 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.485 v.18|6|64

DIRECCION GENERAL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
LICITACIONES PUBLICAS

3 de julio de 1964, 9 horas. — Uniformes grises y azules para verano. — O. C. 58|64 Ax. 11.
3 de julio de 1964, 10 horas. — Recuperación tubos de acero sin costura para caldera O. C. 22|64, Aux. 3.
3 de julio de 1964, 11 horas. — Clavos elásticos para vía. — O. C. 48|63. Ax. 1.
6 de julio de 1964, 9 horas. Palas guadañas y picos Pisones. — O. C. 18|64.
6 de julio de 1964, 10 horas. — Chapas lisas y canaletas de acero dulce galvanizado O. C. 19|63. — La Gerencia.
e.8|6-Nº 5.533-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.533-v.19|6|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Departamento Almacenes)
Al. C. P. 13|64.

Licitación Pública O. C. 15|64. Adquisición carbón de coque para fundición, fecha apertura, día 2 de julio de 1964, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. Precio del pliego $ 500.— m|n. Consulta y retiro de pliegos: Oficinas de Licitaciones, de 8 a 12 horas. — La Gerencia.
e.1º|6-Nº 5.346-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.346-v.12|6|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
División Adquisiciones
AL.C.P.12|64

Licitación Pública O.C.39|63 - Anexo 14 - Contratación de trabajos de carga y descarga de durmientes en Puerto Barranqueras (Provincia del Chaco). Apertura de propuestas día 24 de junio de 1964, a las 10 horas en la Oficina de Movimiento Resistencia (Provincia del Chaco). Retiro de pliegos: Estación Resistencia, Chaco, Superintendencia de Tráfico Santa Fe, y Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.
e.1º|6-Nº 5.347-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.347-v.12|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 13|64: Justo Daract (S. Luis): Obra civil p|mesa giratoria (base de hormigón, muros, etc.).Caminos de asfalto y hormigón, edificio para equipo incendio, tinglado, depósito aceite, instalación de agua y eléctrica, etc. — Apertura 9 hs. del 26|6|64.
Presupuesto oficial m$n. 12.421.500.—
Retiro de pliegos, Of. 233, 2º P. Av. Santa Fe 4636, días hábiles de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de propuestas, Vinmonte 533, 3er. P., Of. 376.
e.1º|6-Nº 5.349-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.349-v.12|6|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 100|964, para el día 19 de junio de 1964, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 4 máquinas de fotocopia y papel especial, indispensable para atender las necesidades del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.9|6 Nº 5.575 v.11|6|64

PROVINCIAS

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Obras Públicas
LICITACION PUBLICA Nº 3|64

Llámase a licitación pública para la Construcción del Hotel de Turismo en Chos Malal, con un presupuesto oficial de $ 15.829.007 m n. Consultas y retiro de documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Roca 341, Neuquén, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 23 de junio de 1964, a las 16 horas. — Valor del pliego m$n. 1.600. — Ingº Cesáreo Ramón Inda, Subsecretario de Obras Públicas.
e.4|6. — Nº 5.413 v.22|6|64